



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de abril de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la participación en el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2010.

6

Corrección de errores de la Orden de 25 de febrero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género (BOJA núm. 56, de 22 de marzo de 2010).

7

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 5 de abril de 2010, por la que se modifica el plazo para la resolución y notificación del procedimiento regulado en la Orden de 31 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los museos y colecciones museográficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la convocatoria de las mismas para 2008.

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 6 de abril de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría Superior, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

8



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de abril de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de 21 de enero de 2010.

8

Orden de 25 de marzo de 2010, por la que se autoriza la nueva denominación específica del centro de educación infantil «Baby Sur» de Málaga pasando a denominarse «Pekesur». 15

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de abril de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

10

Orden de 25 de marzo de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del centro docente privado de educación especial «Ángel Rivière» de Sevilla. 15

Resolución de 9 de abril de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

10

Orden de 25 de marzo de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Noria» de Albendín, Baena (Córdoba). 16

Orden de 26 de marzo de 2010, por la que se conceden la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento de los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «San José Obrero» de Málaga. 17

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 29 de marzo de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Beas de Granada.

12

Orden de 26 de marzo de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «San Martín» de Cádiz. 18

Orden de 26 de marzo de 2010, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento del centro docente privado de educación primaria «Colegio Internacional Europa» de Espartinas (Sevilla). 19

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas desde el 16 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2009.

12

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 31 de marzo de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Campita». 20

Resolución de 31 de marzo de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Portugal». 25

Resolución de 30 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral correspondientes a solicitudes presentadas desde el 16 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2009.

13

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de marzo de 2010, de la Universidad de Granada, referente a la delegación de competencias de este Rectorado. 29

Resolución de 6 de abril de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal. 30

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 24 de marzo de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Peter Pan» de Rota (Cádiz).

13

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro y de lo Mercantil de Jaén, dimanante de procedimiento ordinario núm. 4/2009. (PD. 959/2010). 34

Orden de 25 de marzo de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pompitas» de Córdoba.

14

Edicto de 23 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1738/2008. (PD. 954/2010). 34

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 16 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica. 36

Resolución de 16 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica. 36

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de marzo de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 953/2010). 36

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 7 de abril de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación definitiva de las obras de restauración y adecuación del lugar de interés etnológico «La Chanca», fases A y B, del espacio público «La Chanca y espacios anexos», en el municipio de Conil de la Frontera (Cádiz). 37

Anuncio de 14 de abril de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de Contrato de Servicios de gestión que se cita. (PD. 956/2010). 37

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 6 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, recaída en el expediente que se cita. 38

Anuncio de 6 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Almería, recaída en el expediente que se cita. 39

Anuncio de 6 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente que se cita. 40

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 8 de abril de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se publica requerimiento de subsanación de la solicitud de incentivos acogida al amparo de la Orden que se cita. 42

Anuncio de 8 de abril de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica resolución de desistimiento de la solicitud de incentivo presentada al amparo de la Orden que se cita. 42

Anuncio de 8 de abril de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, notificando las resoluciones de reintegro recaídas en los expedientes que abajo se relacionan, incoados según lo dispuesto en el art. 125 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. 42

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 31 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra que se cita. 43

Resolución de 6 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra que se cita. 44

Resolución de 6 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra que se cita. 45

Resolución de 6 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra que se cita. 45

Resolución de 6 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra que se cita. 46

Anuncio de 24 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas del Cumplimiento de Resolución y Texto Refundido de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a nuevo sector de SUO, Residencial R-6, en el municipio de El Carpio, de toma de conocimiento de 23 de junio de 2009. 47

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 7 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro. 53

Anuncio de 26 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos de alzada correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 53

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

53

Resolución de 26 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

54

Resolución de 26 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

54

Resolución de 26 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.

54

Resolución de 30 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

54

Anuncio de 8 de abril de 2010, del Servicio Andaluz de Salud, de notificación que se cita.

54

Acuerdo de 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo que se cita.

60

Acuerdo de 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de procedimiento de desamparo que se cita.

60

Acuerdo de 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva que se cita.

60

Acuerdo de 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el Desamparo que se cita.

60

Notificación de 5 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del inicio de procedimiento de Desamparo, recaído en los procedimientos de desamparo que se citan.

61

Notificación de 6 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del auto judicial dictado por el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiséis de los de Sevilla, en autos de acogimiento núm. 340/2009. Negociado J.

61

Notificación de 7 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de desamparo, en los expedientes sobre protección de menores que se citan.

61

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 13 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto de trámite que se cita al amparo del Decreto 57/2005, de 22 de febrero, y del Decreto 293/2002, de 3 de diciembre, por el que se establece el régimen de enajenación de determinadas explotaciones agrarias y otros bienes accesorios.

55

Anuncio de 22 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

62

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de 8 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución de inadmisión a trámite de solicitud de subvención en materia de comercio, otorgada en el expediente que se cita.

55

Anuncio de 5 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

64

Anuncio de 8 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica el requerimiento de subsanación correspondiente a las solicitudes de subvención en materia de comercio, modalidad 2, presentadas al amparo de la Orden que se cita.

56

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 23 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica a don Domingo Marín Romero acuerdo de iniciación de expediente sancionador de fecha 19 de febrero de 2010.

66

Anuncio de 7 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

66

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 3 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

56

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 31 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

59

Anuncio de 5 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de orden de aprobación de 3 de marzo de 2010 del expediente de deslinde parcial del monte público «La Nacla».

66

Anuncio de 23 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de Orden de 16 de febrero de 2010, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Riberas del Guadalhorce».

67

Corrección de errores de la Resolución de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto de Agrupación de Vertidos del Bajo Guadalhorce (Málaga)», y se efectúa su convocatoria para el 2010 (BOJA núm. 61, de 29.3.2010).

70

Corrección de errores a la Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se abre el período de Información Pública de la obra Pliego de bases de EDAR y proyecto de concentración de vertidos de Cantillana (Sevilla).

75

AYUNTAMIENTOS

Corrección de errores del Anuncio de 9 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Marbella, de bases para la selección de Técnicos de Administración General (BOJA núm. 11, de 19.1.2010).

77

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 26 de marzo de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Resolución de procedimiento sancionador por infracción leve de la normativa portuaria.

77

Anuncio de 26 de marzo de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de propuestas de resolución de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

77

Anuncio de 12 de abril de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las Resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

77

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 25 de enero de 2010, del IES Puerto de la Torre, de extravío de título de FP 1.º Grado. (PP. 240/2010).

78

Anuncio de 17 de marzo de 2010, del IES Ysbilia, de extravío de título de BUP. (PP. 745/2010).

78

Anuncio de 5 de abril de 2010, del IES Antonio Machado, de extravío de título de BUP.

78

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la participación en el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2010.

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, creó en su Disposición Adicional Primera el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, actualmente adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social por el Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

El Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el Régimen de Organización y Funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud (BOJA núm. 49, de 26 de abril), atribuye en su artículo 3 al citado Instituto, ente otras funciones, la de «fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud».

En este marco funcional, y con la finalidad de promover actividades y servicios para la Juventud de nuestra Comunidad Autónoma, encaminadas a difundir el respeto a los valores democráticos, a fomentar estilos de vida saludable, abriendo nuevas posibilidades que permitan un uso más creativo del tiempo libre, se pretende desarrollar la convocatoria para la participación en el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2010.

Los Campos de Trabajo son una forma particular de servicio voluntario que cuentan con una larga tradición e implantación en nuestro país y en todo el mundo. Consisten en que un grupo de jóvenes de diferentes procedencias se comprometen, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un proyecto de trabajo de proyección social y de actividades complementarias, durante un tiempo determinado. Siendo la realización del proyecto un medio para fomentar valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o aprendizaje intercultural.

El apartado Decimotercero 2 de la Resolución de 9 de noviembre de 2009 de este Instituto, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2010, establece que la selección de las personas jóvenes participantes en las actividades que resulten aprobadas, corresponderá al Instituto Andaluz de la Juventud y a sus Direcciones Provinciales, dentro de sus respectivos ámbitos territoriales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en el artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, y en el apartado Decimotercero 2 de la Resolución de 9 de noviembre de 2009 anteriormente citada, y demás normas de general aplicación, este Instituto resuelve:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar la participación en el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2010.

Segundo. Plazas y turnos.

Dentro del Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes, se ofertan para el año 2010 un total

de 741 plazas distribuidas en 28 Campos de Trabajo con un total de 29 turnos.

Los Campos de Trabajo de Servicio Voluntario en Andalucía son aprobados conforme a la regulación contenida en la Resolución de 9 de noviembre de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2010 (BOJA núm. 226, de 19 de noviembre de 2009).

Tercero. Modalidades.

Atendiendo al contenido y finalidad de las actividades a realizar, los Campos de Trabajo son muy variados, abarcando distintas modalidades tales como:

- Investigación, documentación, rehabilitación y/o recuperación del patrimonio histórico-artístico y cultural.
- Arqueología. Etnología.
- Acciones destinadas a la protección o recuperación del medio ambiente.
- De acción comunitaria y de intervención social en un medio y/o con destinatarios concretos (barrios, zonas rurales, centros hospitalarios, centros para la tercera edad, etc.).
- Otras, que cumpliendo con los requisitos del Programa no se encuentren comprendidas dentro de las anteriores modalidades.

Cuarto. Condiciones Generales de participación.

Las Condiciones Generales de participación en el Programa Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes para el año 2010 se darán a conocer en toda la Comunidad Autónoma en los lugares enumerados en el Anexo-Directorio de esta Resolución.

Dichas Condiciones Generales recogerán como mínimo el plazo de presentación de solicitudes, la denominación de la actividad, modalidad, lugar de realización, fechas en que se desarrollará, edades y compromiso personal del voluntario, en su caso, requisitos específicos que deba reunir el voluntario, procedimiento de adjudicación de las plazas, información de las actividades a realizar y entidad organizadora.

Quinto. Aceptación de condiciones.

La participación en el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2010, al que se refiere la Presente Resolución, supondrá la aceptación de las Condiciones Generales y Específicas que se establezcan al respecto.

Sevilla, 9 de abril de 2010.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

ANEXO-DIRECTORIO

1. Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud:

Dirección	Código Postal	Provincia	Teléfono	Fax
C/ General Tamayo, 23, Bajo	04001	Almería	950 006 614 950 006 619	950 006 620
Alameda Apodaca, 20-1º	11003	Cádiz	956 007 508 956 007 512	956 007 520
C/ Adarve, 2	14002	Córdoba	957 352 254 957 352 255	957 352 241
C/ Ancha de Santo Domingo, 1 (Casa de los Girones)	18009	Granada	958 025 880 958 025 854	958 025 870
C/ Rico, 26	21001	Huelva	959 011 956 959 011 957	959 011 951
C/ Arquitecto Berges, 34 A	23007	Jaén	953 001 960 953 001 964	953 001 970

Dirección	Código Postal	Provincia	Teléfono	Fax
C/ Carretería, 7	29008	Málaga	951 040 912 951 040 918	951 040 920
C/ O'Donnell, 22	41001	Sevilla	955 036 361 955 036 364	955 036 360

2. Página web del Instituto Andaluz de la Juventud:
<http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud>.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 25 de febrero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género (BOJA núm. 56, de 22 de marzo de 2010).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 25 de marzo de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 56, de 22 de marzo de 2010, se procede a efectuar, la siguiente corrección:

En la página núm. 29, el artículo 10, apartado 7:

Donde dice:

«el plazo para la emisión de la resolución y la notificación de las solicitudes, será como máximo de seis tres meses...»,

Debe decir:

«el plazo para la emisión de la resolución y la notificación de las solicitudes, será como máximo de tres meses...».

Sevilla, 5 de abril de 2010

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 5 de abril de 2010, por la que se modifica el plazo para la resolución y notificación del procedimiento regulado en la Orden de 31 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los museos y colecciones museográficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la convocatoria de las mismas para 2008.

El proceso de agilización y simplificación de los procedimientos administrativos gestionados en la Administración Pú-

blica tiene su exigencia en el mandato de eficacia, proclamado en el artículo 103 de la Constitución.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2009, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Simplificación de Procedimientos Administrativos y Agilización de Trámites, mediante la presente Orden se modifica el artículo 13.2 de la Orden de 31 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los museos y colecciones museográficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la convocatoria de las mismas para 2008, a efecto de que el plazo para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones y para notificar la resolución que en el mismo se dicte quede establecido en tres meses.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, al amparo del artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 31 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los museos y colecciones museográficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y convocatoria de las mismas para 2008.

Se modifica el apartado 2 del artículo 13 de la Orden de 31 de julio de 2008, que queda redactado de la siguiente manera:

«2. El plazo máximo para dictar resolución expresa y notificarla será de tres meses, a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso del plazo citado sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimadas, por silencio administrativo, las solicitudes de subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2010

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría Superior, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Orden de 18 de diciembre de 2009, por la que convocan pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría Superior, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación y Justicia,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las mencionadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, en dichas listas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas se publicarán en la web del IAAP www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica y quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de Gobernación y Justicia, en las Delegaciones del Gobierno, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Tercero. Los aspirantes que deseen participar por el cupo de reserva de discapacitados a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan dicha documentación dentro del plazo de subsanación, pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, falta de compulsa de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo previsto en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo de presentación de solicitudes, quedarán excluidos definitivamente.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.

D: Cupo de discapacitados.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la causa «no acreditada el pago de la tasa» para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, dentro del plazo concedido en esta Resolución, el original o copia compulsada del modelo 046 con el que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión, así como las omisiones o cualquier otra incidencia que deseen subsanar, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución.

Los escritos de subsanación deberán dirigirse a la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, en C/ Ramón y Cajal, 35, Sevilla.

Concluido el plazo de subsanaciones, por Resolución de esta Dirección General se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los solicitantes sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as. Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán el lugar de celebración y la fecha y hora de realización de la primera prueba de la fase de oposición, así como los lugares donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 6 de abril de 2010.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de 21 de enero de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10.e) del Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, y habiéndose observado el procedimiento debido, esta Dirección Gerencia acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocados por Resolución de la misma de 21 de enero de 2010 (BOJA núm. 26, de 9 de febrero de 2010), para el cual se nombra a la funcionaria que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará de conformidad con los plazos establecido en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a

elección del/de la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 Segunda, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de abril de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 48915470-J.
Primer apellido: Rodríguez.
Segundo apellido: Castilla.
Nombre: Macarena Rocío.
Código puesto de trabajo: 9694910.
Denominación del puesto: Auxiliar Gestión Secretario/a.
Consejería: Medio Ambiente.
Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
Centro directivo: Dirección Provincial Sevilla.
Centro destino: Dirección Provincial Sevilla.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

A N E X O

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10.e) del Decreto 176/2009, de 19 de mayo por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes,

Consejería: Medio Ambiente.
Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
Denominación del Puesto: Consejero Técnico.
Código: 11376510.
Centro Directivo: Dirección Gerencia.
Centro de destino: Dirección Gerencia.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Área funcional: Admón. Pública.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX – 21.024,00.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua y deberán presentarse en el Registro de dicho Organismo, sito en C/ Américo Vespucio, núm. 5-2, Bloque C, Isla de la Cartuja, C.P. 41071 Sevilla, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «Curriculum Vitae», en el que se hará constar, el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido que solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 8 de abril de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10.e) del Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua y deberán presentarse en el Registro de dicho Organismo, sito en C/ Américo Vespucio, núm. 5-2, Bloque C, Isla de la Cartuja, C.P. 41071, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «Curriculum Vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido que solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 9 de abril de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

Consejería: Medio Ambiente.
Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
Denominación del puesto: Sv. Infraest. Conserv. y Mantenimiento.
Código: 9688510.
Centro directivo: Dirección Gral. Cuenca Atlántica And.

Centro de destino: Dirección Gral. Cuenca Atlántica And.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Ob. Púb. y Const.
Área relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 28.
C. Específico: XXXX – 21.024,00.
Localidad: Jerez de la Frontera.

Consejería: Medio Ambiente.
Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
Denominación del Puesto: Sv. Gestión Explotación.
Código: 9689010.
Centro directivo: Dirección Gral. Cuenca Atlántica And.
Centro de destino: Dirección Gral. Cuenca Atlántica And.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Ob. Púb. y Const.
Área relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 28.
C. Específico: XXXX – 21.024,00.
Localidad: Jerez de la Frontera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Beas de Granada.

Expediente núm. 002/2010/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Beas de Granada, ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó, en sesión de fecha 26 de febrero de 2010, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal, que quedarían compuestos de la siguiente forma:

- Escudo: Escudo tronchado. 1.º en campo de plata encima arrancada al natural. 2.º en campo de sinople castillo de plata mazonado de sable y aclarado de sinople, saliente de la torre del homenaje creciente de plata. En punta granada al natural tajada de gules. Al timbre corona real cerrada.

- Bandera: Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por dos franjas horizontales iguales, roja la superior y verde la inferior, con un triángulo al asta blanco con una granada al natural tajada de rojo.

Mediante escrito de fecha 18 de marzo de 2010, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su escudo y bandera en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del apartado k) de artículo 7.2 del Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Beas de Granada, en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2010.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas desde el 16 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2009.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal desde el 16 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2009, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2009, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 32, de 17 de febrero de 2009).

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Publicar los listados provisionales de beneficiarios del personal funcionario, docente, sanitario y laboral para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2010, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que

a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquel que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 30 de marzo de 2010.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral correspondientes a solicitudes presentadas desde el 16 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2009.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de las Ayudas, modalidad Médica, Protésica y Odontológica del personal funcionario, docente, sanitario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas desde el 16 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2009, y examinadas las mismas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los cré-

ditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2009, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 32, de 17 de febrero de 2009).

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos de beneficiarios del personal funcionario, docente, sanitario y laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2010, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquel que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 30 de marzo de 2010.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 24 de marzo de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Peter Pan» de Rota (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a del Carmen Herrera Ordóñez, representante de «Juviroi, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Peter Pan», con domicilio en C/ Coronil, s/n, de Rota (Cádiz), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 8 puestos escolares de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 11011573, tiene autorización administrativa para 6 unidades del primer ciclo de educación infantil con 82 puestos escolares, por Orden de 29 de agosto de 2008 (BOJA de 20 de octubre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Juviroi, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en 8 puestos escolares de primer ciclo al centro de educación infantil «Peter Pan», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Peter Pan.

Código de centro: 11011573.

Domicilio: C/ Coronil, s/n.

Localidad: Rota.

Municipio: Rota.

Provincia: Cádiz.

Titular: «Juviroi, S.L.».

Composición resultante: 6 unidades del primer ciclo de educación infantil para 90 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme

a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de marzo de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 25 de marzo de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pompitas» de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Amaya Martínez Soria, titular del centro de educación infantil «Pompitas», con domicilio en Avda. de Cádiz, 66, locales 2 y 3, de Córdoba, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pompitas», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
 Denominación específica: Pompitas.
 Código de centro: 14011663.
 Domicilio: Avda. de Cádiz, 66, locales 2 y 3.
 Localidad: Córdoba.
 Municipio: Córdoba.
 Provincia: Córdoba.
 Titular: M.ª Amaya Martínez Soria.
 Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
 Consejero de Educación

ORDEN de 25 de marzo de 2010, por la que se autoriza la nueva denominación específica del centro de educación infantil «Baby Sur» de Málaga pasando a denominarse «Pekesur».

Visto el expediente promovido a instancia de don Antonio Muñoz Alba, como representante de «Baby Sur, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Baby Sur», con código 29016896, con domicilio en C/ Maese Nicolás, 15, de Málaga, solicitando nueva denominación específica, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el mencionado centro, con código 29016896, tiene autorización administrativa para 5 unidades de educación infantil de primer ciclo con 78 puestos escolares, por Orden de esta Consejería de Educación de 31 de agosto de 2009 (BOJA de 30 de octubre).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de

mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta material.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar el cambio de denominación específica del centro de educación infantil «Baby Sur» de Málaga, que pasa a denominarse «Pekesur», con código 29016896, y domicilio en C/ Maese Nicolás, 15, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades que tenía aprobadas por la Orden de esta Consejería de Educación, de 31 de agosto de 2009.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
 Consejero de Educación

ORDEN de 25 de marzo de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del centro docente privado de educación especial «Ángel Rivière» de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Mercedes Molina Montes, representante legal de «Asociación de Padres de Autistas y otros Trastornos Generalizados del Desarrollo», entidad titular del centro docente privado de educación especial «Ángel Rivière», con domicilio en Avda del Deporte, s/n, Polígono Aeropuerto, de Sevilla, en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en 2 unidades de educación básica especial en dicho centro.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 41000946, tiene autorización administrativa para 6 unidades de educación básica especial con 24 puestos escolares, por Orden de 29 de agosto de 2005 (BOJA de 29 de septiembre);

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Asociación de Padres de Autistas y otros Trastornos Generalizados del Desarrollo».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 26 de marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de los proyectos de construcción y adaptación de centros de Educación Especial (BOE de 6 de abril); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación especial «Ángel Rivière», de Sevilla, por ampliación en 2 unidades de educación básica especial para 24 puestos escolares, quedando el mismo con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación especial.

Denominación específica: Ángel Rivière.

Código de centro: 41000946.

Domicilio: Avda. del Deporte, s/n, Polígono Aeropuerto.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Asociación de Padres de Autistas y otros Trastornos Generalizados del Desarrollo.

Composición resultante: 8 unidades de educación básica especial para 48 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece

el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 25 de marzo de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Noria» de Albendín, Baena (Córdoba).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Juan Francisco Herenas Carrillo, titular del centro de educación infantil «La Noria», con domicilio en C/ Maestro Antonio Herenas, s/n, de Albendín, Baena (Córdoba), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de

la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Noria», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: La Noria.

Código de centro: 14011675.

Domicilio: C/ Maestro Antonio Herenas, s/n.

Localidad: Albadín.

Municipio: Baena.

Provincia: Córdoba.

Titular: Juan Francisco Herenas Carrillo.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 26 de marzo de 2010, por la que se conceden la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento de los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «San José Obrero» de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco José González Díaz, representante de «Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria», entidad titular de los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «San José Obrero», con domicilio en C/ Emilio Benavente, 1, Bda. Granja Suárez, de Málaga, en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en 1 unidad de educación básica especial en dichos centros.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que los mencionados centros, con código 29004171, tienen autorización administrativa para 3 unidades del segundo ciclo de educación infantil con 75 puestos escolares y para 6 unidades de educación primaria con 150 puestos escolares, por Orden de 13 de julio de 1998 (BOJA de 6 de agosto).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad de los centros la ostenta «Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 26 de marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de los proyectos de construcción y adaptación de centros de Educación Especial (BOE de 6 de abril); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en 1 unidad de educación básica especial para 6 puestos escolares, a los centros docentes privados de educación infantil y de educación

primaria «San José Obrero», de Málaga, quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: San José Obrero.

Código de centro: 29004171.

Domicilio: C/ Emilio Benavente, 1, Bda. Granja Suárez.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria.

Composición resultante: 3 unidades del segundo ciclo educación infantil para 75 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación primaria.

Denominación específica: San José Obrero.

Código de centro: 29004171.

Domicilio: C/ Emilio Benavente, 1, Bda. Granja Suárez.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria.

Composición resultante: 6 unidades de educación primaria para 150 puestos escolares y 1 unidad de educación básica especial para 6 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda la unidad autorizada deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La entidad titular de los centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado de los mismos, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 26 de marzo de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «San Martín» de Cádiz.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª Dolores Baldo Alcaraz, representante de «Asociación de

las Hijas de la Inmaculada Concepción», entidad titular del centro de educación infantil «San Martín», con domicilio en C/ Obispo José M.ª Rancés, núm. 1, de Cádiz, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 6 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «San Martín», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: San Martín.

Código de centro: 11012164.

Domicilio: C/ Obispo José M.ª Rancés, núm. 1.

Localidad: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Titular: Asociación de las Hijas de la Inmaculada Concepción.

Composición resultante: 6 unidades del primer ciclo de educación infantil para 91 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 26 de marzo de 2010, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento del centro docente privado de educación primaria «Colegio Internacional Europa» de Espartinas (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosario Posada Dueñas, representante legal de «Europa Internacional School, S.A.», entidad titular del centro docente privado de educación primaria «Colegio Internacional Europa», con domicilio en Ctra. Sevilla-Huelva, km 558,4, de Espartinas (Sevilla), en solicitud de ampliación del mismo en 2 unidades de educación primaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro con código 41010071, tiene autorización administrativa para 30 unidades de educación primaria con 750 puestos escolares, por Orden de 12 de diciembre de 2006 (BOJA de 19 de enero de 2007).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Europa Internacional School, S.A.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universita-

rias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en 2 unidades de educación primaria con 50 puestos escolares al centro docente privado de educación primaria «Colegio Internacional Europa», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación primaria.

Denominación específica: Colegio Internacional Europa.

Código de centro: 41010071.

Domicilio: Ctra. Sevilla-Huelva, km 558,4.

Localidad: Espartinas.

Municipio: Espartinas.

Provincia: Sevilla.

Titular: Europa Internacional School, S.A.

Composición resultante: 32 unidades de educación primaria para 800 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación primaria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Campita».

VP @ 2454/2008.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Campita», en el tramo que va desde el Cortijo de la Campita en la unión con el término municipal de Gádor, hasta la unión con la vía pecuaria «Vereda del Pecho Colorado», en el término municipal de Almería, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Almería, fue clasificada por la Orden Ministerial de fecha de 8 de junio de 1965, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 143, de fecha 16 de junio de 1965.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 10 de octubre de 2008, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel de la Campita», en el término municipal de Almería, provincia de Almería.

La citada vía pecuaria forma parte de la Ruta Ganadera Sierra Nevada-Costa de Almería, e incluida en la Red Verde Europea del Mediterráneo (REVERMED), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdénar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Por aplicación del instituto de la caducidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Resolución de 16 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda el archivo del procedimiento del deslinde (VP 477/01).

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 10 de octubre de 2008, se inicia nuevamente el procedimiento administrativo de deslinde, con conservación de todos los trámites administrativos que no se han visto modificados por el transcurso del tiempo, a excepción de la fase de exposición pública, sin perjuicio de incorporar las alegaciones presentadas en el expediente caducado al acto conservado, todo ello en base al artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas operaciones materiales previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 20 de noviembre de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 167, de fecha de 29 de agosto de 2001.

Al constatar la existencia de nuevos interesados, con respecto a los tenidos anteriormente en cuenta, se ha procedido a realizar un nuevo apeo. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 4 de febrero de 2009, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 247, de fecha de 26 de diciembre de 2008.

Tercero. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 103, de fecha de 1 de junio de 2009.

En la fase de operaciones materiales y en de exposición pública se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 15 de marzo de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente procedimiento administrativo de Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992; la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992; el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la Red Natura 2000; la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en sus artículos 3.8 y 20, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de la Campita», ubicada en el término municipal de Almería, provincia de Almería, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias, y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Doña María del Mar Soriano Carrera alega que con anterioridad al acto de las operaciones materiales ya se habían colocado las estaquillas, a excepción de una.

Indicar que para llevar a cabo la determinación del trazado de la vía pecuaria, teniendo en cuenta el tiempo que se requiere para la práctica de la toma de datos topográficos, y por eficacia administrativa, resulta más adecuado realizar la localización previa a fin de agilizar la práctica de las operaciones materiales, sin perjuicio de practicar la situación de cada una de las señales que se instalan en el terreno para la identificación de los linderos de la vía pecuaria, en presencia de todos los asistentes en el acto de referencia. Por tanto

no se vulnera el artículo 19 del Reglamento de vías pecuarias por el hecho de tener en cuenta datos obtenidos de la Base Documental del presente expediente. En este sentido, los interesados han podido estar presentes en la realización de las operaciones materiales.

2. Don Ricardo Rueda Sánchez en su propio nombre y en representación de don Abelardo Navarro Fabana, don Francisco Pérez Sánchez, don Juan de Dios Carrillo Badillo, don Francisco Maldonado Olivares, doña Esmeralda Prado Bueno, don Carlos Navarro Fabana, doña María Rosa Navarro Fabana, don Abelardo Navarro Campra, doña Lucía Fabana Jiménez, doña Lucía del Mar Navarro Fabana, doña Ascensión Valdivia Morillas, y don José Quero Oliva, en nombre y representación de la entidad mercantil «Suelia 15, S.A.», presentan alegaciones de similar contenido que se reiteran en la fase de exposición pública y que se valoran de forma conjunta según lo siguiente:

- Primera. La inexistencia de la vía pecuaria. Aportan copia del Mapa Parcelario de 1931 y copia de varios Bosquejos Planimétricos del Instituto Geográfico recogidos del Archivo Histórico Provincial, copia de Planimetría del Catastro y otros documentos.

El hecho de que, en la documentación aportada por los interesados, no se mencione a la vía pecuaria no implica su inexistencia.

La existencia de la vía pecuaria «Cordel de la Campita» fue declarada en 1965 por la Orden Ministerial de fecha de 8 de junio de 1965. Dicha clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto de clasificación fue aprobado por el órgano competente en su momento, y por tanto, no cabe cuestionarlo ahora con ocasión del deslinde. En tal sentido, cabe citar las sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 10 de noviembre de 2005, de 16 de noviembre de 2005 y de 10 de enero de 2008.

- Segunda. La prescripción adquisitiva o usucapión, ya que han poseído las fincas desde el siglo XIX, estando inscritos los títulos de propiedad en el Registro de la Propiedad.

Don Ricardo Rueda Sánchez en su propio nombre y en representación de don Abelardo Navarro Fabana, don Francisco Pérez Sánchez, don Juan de Dios Carrillo Badillo, don Francisco Maldonado Olivares, doña Esmeralda Prado Bueno, don Carlos Navarro Fabana, doña María Rosa Navarro Fabana, don Abelardo Navarro Campra, doña Lucía Fabana Jiménez, doña Lucía del Mar Navarro Fabana, doña Ascensión Valdivia Morillas, no aportan documentación que acredite lo manifestado por lo que no es posible valorar el derecho que invocan.

Don Antonio Egea Hueso en nombre y representación de la entidad mercantil «Suelia 15, S.A.», aporta copia de escritura pública de compraventa de fecha de 23 de enero de 1918, copia de escritura pública de división material de fecha de 14 de junio de 1923, copia de la escritura pública de compraventa de 22 de junio de 2004, copias de certificaciones catastrales y otros documentos.

Con los documentos aportados no se acredita de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral.

En este sentido citar las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fechas de 21 de mayo de 2007 y de 14 de diciembre de 2006, en esta última se expone que «... Cuando decimos “notorio” e “incontrovertido” nos estamos refiriendo a que no sean precisas pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas». Valoraciones jurídicas que no son de este procedimiento de deslinde.

Por lo que, en consecuencia, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrá que demostrar los interesados de forma notoria e incontrovertida, que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta, tal como se indica en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas de 27 de mayo de 1994 y de 27 de mayo de 2003.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

- Tercera. Disconformidad con el trazado de la vía pecuaria.

Se trata de una manifestación personal no documentada, que no desvirtúa el trazado propuesto por la Administración.

El trazado definido se ha ajustado a la descripción incluida en la clasificación (de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias) y se basa además en toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. Dicha documentación se ha incluido en el Fondo Documental del expediente de deslinde que se compone de:

Planimetría Catastral, copia de los trabajos topográficos del Catastro Parcelario del año 1939, polígonos 7, 8, 9 y 10.

Plano del Instituto Geográfico Nacional, escala 1:50.000, hoja 1044 del año 1952 y 1045 del año 1951.

Fotografía del vuelo americano del año 1956-57.

Ortofotografía aérea de la Junta de Andalucía del año 2001-2002.

- Cuarta. don Ricardo Rueda Sánchez en nombre y representación de los propietarios de la finca de «La Campita», y don José Quero Oliva en nombre y representación de la entidad mercantil «Suelia 15, S.A.», solicitan la modificación del trazado de la vía pecuaria para que se afecte lo menos posible la finca de dicha entidad.

Indicar que para atender a lo solicitado, los interesados deberán formular dicha petición de conformidad con el artículo 32 del Decreto 155/1998, de 21 de julio (Reglamento de vías pecuarias de Andalucía), que dispone que:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley de Vías Pecuarias, por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por interés particular, previa desafectación, de acuerdo con la normativa de aplicación, se podrá variar o desviar el trazado de una vía pecuaria siempre que se asegure el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y de los trazados alternativos, junto con la continuidad de la vía pecuaria, que permita el tránsito ganadero y los demás usos compatibles y complementarios con aquel.»

Por lo que la solicitud propuesta no se ajusta al artículo 32 del citado Reglamento.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, con fecha de 14 de enero de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de marzo de 2010,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Campita», en el tramo que va desde el Cortijo de la Campita en la unión con el término municipal de Gádor, hasta la unión con la vía pecuaria «Vereda del Pecho Colorado», en el término municipal de Almería, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud deslindada: 5.287,29 metros lineales.
Anchura: 37,5 metros lineales.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal Almería, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 37,5 metros, una longitud deslindada de 5.287,29 metros, una superficie deslindada de 198.206,31 metros cuadrados, con dirección general de Este a Oeste que en adelante se conocerá como Cordel de La Campita. Esta finca linda:

- Al principio:

Parcela de monte bajo, con titulares catastrales Rueda Sánchez, Ricardo; Pérez Sánchez, Francisco; Carrillo Badillo, Juan De Dios; Maldonado Linares, Francisco Antonio; Navarro Campra, Abelardo; Navarro Fabana, Lucía; Navarro Fabana, Abelardo; Navarro Fabana, Rosa María; Navarro Fabana, Carlos, Polígono 8, Parcela 11. En el término municipal de Gádor.

Camino, con titular catastral Ayuntamiento de Gádor. Polígono 8, Parcela 9002. En el término municipal de Gádor.

- Al final, con la vía pecuaria Cordel de la Campita, término municipal de Almería.

- A la derecha:

Parcela de monte bajo, con titulares catastrales Rueda Sánchez, Ricardo; Pérez Sánchez, Francisco; Carrillo Badillo, Juan de Dios; Maldonado Linares, Francisco Antonio; Navarro Campra, Abelardo; Navarro Fabana, Lucía; Navarro Fabana, Abelardo; Navarro Fabana, Rosa María; Navarro Fabana, Carlos. Polígono 5. Parcela 1, término municipal de Almería.

Parcela de monte bajo, con titulares catastrales Suelia 15, S.A.; Salmerón López, María Dolores. Polígono 5. Parcela 2. Término municipal de Almería.

Antiguo camino de Enix a Almería, con titular catastral Ayuntamiento de Almería. Polígono 5. Parcela 90003. Término municipal de Almería.

Antiguo camino de Enix a Almería, con titular catastral Ayuntamiento de Almería. Polígono 4. Parcela 90018. Término municipal de Almería.

Parcela de monte bajo, con titulares catastrales Suelia 15, S.A.; Salmerón López, María Dolores. Polígono 4. Parcela 3. término municipal de Almería.

Antiguo camino de Enix a Almería, con titular catastral Ayuntamiento de Almería. Polígono 4. Parcela 90018. Término municipal de Almería.

Antiguo camino de Enix a Almería, con titular catastral Ayuntamiento de Almería. Polígono 5. Parcela 90003. Término municipal de Almería.

Parcela de monte bajo, con titulares catastrales Suelia 15, S.A.; Salmerón López, María Dolores. Polígono 5. Parcela 2. término municipal de Almería.

Parcela de barranco, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 5. Parcela 90001. Término municipal de Almería.

Parcela de barranco, curso de agua estacionario, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 8. Parcela 90007. Término municipal de Almería.

Parcela de monte bajo y antiguas explotaciones mineras, con titular catastral Suelia 15, S.A.; Salmerón López, María Dolores. Polígono 8. Parcela 1. Término municipal de Almería.

Parcela de monte bajo y antiguas explotaciones mineras, con titular catastral CB Gongora Salas Juan HR. Polígono 8. Parcela 6. Término municipal de Almería.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ferrer Martínez, María Josefa; Ferrer Martínez, María Luisa. Polígono 8. Parcela 10. Término municipal de Almería.

Barranco, con titular catastral Ayuntamiento de Almería. Polígono 8. Parcela 90000.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ferrer Martínez, María Josefa, Ferrer Martínez, María Luisa. Polígono 8. Parcela 10. Término municipal de Almería.

Barranco, con titular catastral Ayuntamiento de Almería. Polígono 8. Parcela 90000. Término municipal de Almería.

Barranco, con titular catastral Ayuntamiento de Almería. Polígono 9. Parcela 90000. Término municipal de Almería.

Barranco, con titular catastral Ayuntamiento de Almería. Polígono 8. Parcela 90000. Término municipal de Almería.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ferrer Martínez, María Josefa, Ferrer Martínez, María Luisa. Polígono 8. Parcela 10. Término municipal de Almería.

Barranco, con titular catastral Ayuntamiento de Almería. Polígono 8. Parcela 90000. Término municipal de Almería.

Senda, con titular catastral Ayuntamiento de Almería. Polígono 11. Parcela 90012. Término municipal de Almería.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ferrer Martínez, María Josefa, Ferrer Martínez, María Luisa. Polígono 11. Parcela 22. Término municipal de Almería.

Ayuntamiento de Almería. Polígono 11. Parcela 90013. término municipal de Almería.

Senda, con titular catastral Ayuntamiento de Almería. Polígono 11. Parcela 90012. Término municipal de Almería.

Senda, con titular catastral Ayuntamiento de Almería. Polígono 11. Parcela 90012. Ayuntamiento de Almería. Polígono 11. Parcela 90012. Término municipal de Almería.

- A la izquierda:

Parcela de monte bajo, con titulares catastrales Rueda Sánchez, Ricardo; Pérez Sánchez, Francisco; Carrillo Badillo, Juan de Dios; Maldonado Linares, Francisco Antonio; Navarro Campra, Abelardo; Navarro Fabana, Lucía; Navarro Fabana, Abelardo; Navarro Fabana, Rosa María; Navarro Fabana, Carlos. Polígono 5. Parcela 1. Término municipal de Almería.

Parcela de monte bajo, con titulares catastrales Suelia 15, S.A.; Salmerón López, María Dolores. Polígono 5. Parcela 2. Término municipal de Almería.

Parcela de barranco, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 5. Parcela 90001. Término municipal de Almería.

Parcela de monte bajo, con titulares catastrales Suelia 15, S.A.; Salmerón López, María Dolores. Polígono 5. Parcela 2. Término municipal de Almería.

Parcela de barranco, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 5. Parcela 90001. Término municipal de Almería.

Parcela de barranco, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 8. Parcela 90007. Término municipal de Almería.

Parcela de monte bajo y antiguas explotaciones mineras, con titular catastral Suelia 15, S.A.; Salmerón López, María Dolores. Polígono 8. Parcela 1. Término municipal de Almería.

Parcela de monte bajo y antiguas explotaciones mineras, con titular catastral CB Góngora Salas Juan HR. Polígono 8. Parcela 6. Término municipal de Almería.

Senda, con titular catastral Ayuntamiento de Almería. Polígono 8. Parcela 90009. Término municipal de Almería.

Parcela de monte bajo, con titular catastral CB Góngora-Salas, Juan HR. Polígono 8. Parcela 7. Término municipal de Almería.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ruiz Martines, José. Polígono 8. Parcela 8. Término municipal de Almería.

Barranco, con titular catastral Ayuntamiento de Almería. Polígono 8. Parcela 90000. Término municipal de Almería.

Barranco, con titular catastral Ayuntamiento de Almería. Polígono 9. Parcela 90000. Término municipal de Almería.

Parcela de Monte bajo, con titular catastral Ferrer Martínez, María Josefa; Ferrer Martínez, María Luisa. Polígono 9. Parcela 2. término municipal de Almería.

Barranco, con titular catastral Ayuntamiento de Almería. Polígono 9. Parcela 90000. Término municipal de Almería.

Barranco, con titular catastral Ayuntamiento de Almería. Polígono 8. Parcela 90000. Término municipal de Almería.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ruiz Martines, José. Polígono 8. Parcela 8. Término municipal de Almería.

Barranco, con titular catastral Ayuntamiento de Almería. Polígono 8. Parcela 90000. Término municipal de Almería.

Barranco, con titular catastral Ayuntamiento de Almería. Polígono 9. Parcela 90000. Término municipal de Almería.

Parcela de Monte bajo, con titular catastral Ferrer Martínez, María Josefa, Ferrer Martínez, María Luisa. Polígono 9. Parcela 2. Término municipal de Almería.

Barranco, con titular catastral Ayuntamiento de Almería. Polígono 9. Parcela 90000.

Parcela de Monte bajo, con titular catastral Ferrer Martínez, María Josefa; Ferrer Martínez, María Luisa. Polígono 9. Parcela 2. término municipal de Almería.

Parcela de barranco, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 9. Parcela 90001. Término municipal de Almería.

Parcela de barranco, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 11. Parcela 90011. Término municipal de Almería.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ferrer Martínez, María Josefa; Ferrer Martínez, María Luisa. Polígono 11. Parcela 22. Término municipal de Almería.

Parcela de barranco, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 11. Parcela 90011. Término municipal de Almería.

Parcela de barranco, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 9. Parcela 90001. Término municipal de Almería.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ferrer Martínez, María Josefa; Ferrer Martínez, María Luisa. Polígono 9. Parcela 2. Término municipal de Almería.

Parcela de barranco, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 9. Parcela 90001. Término municipal de Almería.

Parcela de barranco, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 11. Parcela 90011. Término municipal de Almería.

Parcela de Monte bajo, con titular catastral Ferrer Martínez, María Josefa; Ferrer Martínez, María Luisa. Polígono 11. Parcela 22. Término municipal de Almería

Parcela de barranco, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 11. Parcela 90011. Término municipal de Almería.

Parcela de barranco, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 9. Parcela 90001. Término municipal de Almería.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ferrer Martínez, María Josefa; Ferrer Martínez, María Luisa. Polígono 9. Parcela 2. Término municipal de Almería.

Parcela de barranco, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 9. Parcela 90001. Término municipal de Almería.

Parcela de barranco, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza. Polígono 11. Parcela 90011. Término municipal de Almería.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ferrer Martínez, María Josefa; Ferrer Martínez, María Luisa. Polígono 11. Parcela 22. Término municipal de Almería.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DE LA CAMPITA», EN EL TRAMO QUE VA DESDE EL CORTIJO DE LA CAMPITA EN LA UNIÓN CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GÁDOR, HASTA LA UNIÓN CON LA VÍA PECUARIA «VEREDA DEL PECHO COLORADO», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA, PROVINCIA DE ALMERÍA

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
			1D	541758,86	4082130,02
			2D	541828,81	4082147,86
212	541832,09	4082184,95			
213	541837,51	4082184,33			
3I	541904,30	4082168,40	3D	541898,05	4082131,34
4I	541950,08	4082163,80	4D	541949,63	4082126,15
5I	541984,41	4082166,44	5D	541994,22	4082129,58
6I	542002,03	4082174,80	6D	542012,08	4082138,06
7I	542061,34	4082180,19	7D	542068,27	4082143,16
			8D	542102,30	4082152,92
8I1	542091,97	4082188,97			
8I2	542100,22	4082190,36			
8I3	542108,57	4082189,89			
8I4	542116,60	4082187,58			
8I5	542123,93	4082183,55			
8I6	542130,18	4082178,00			
9I	542157,81	4082147,28	9D	542126,99	4082125,48
10I	542185,23	4082096,93			
			10D1	542152,29	4082079,00
			10D2	542156,28	4082073,10
			10D3	542161,31	4082068,05
11I	542330,23	4081976,87	11D	542311,13	4081943,99
12I	542372,31	4081960,98	12D	542365,35	4081923,52
13I	542548,33	4081959,79	13D	542554,11	4081922,25
14I	542682,89	4082003,23	14D	542697,05	4081968,39
15I	542778,92	4082050,75	15D	542798,96	4082018,83
16I	542857,78	4082112,18	16D	542877,36	4082079,89
			17D	542999,59	4082135,77
17I1	542984,00	4082169,88			
17I2	542992,46	4082172,59			
17I3	543001,31	4082173,23			
17I4	543010,07	4082171,78			
17I5	543018,25	4082168,30			
			18D	543028,82	4082119,01
18I1	543047,47	4082151,54			
18I2	543055,27	4082145,59			
18I3	543061,25	4082137,83			
19I	543065,26	4082130,92			
			19D1	543032,82	4082112,11
			19D2	543038,18	4082104,98
			19D3	543045,08	4082099,31
20I	543129,93	4082089,64	20D	543112,27	4082056,42

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
21I	543186,63	4082065,05	21D	543176,48	4082028,57
22I	543279,49	4082052,60			
			22D1	543274,51	4082015,43
			22D2	543281,63	4082015,16
			22D3	543288,66	4082016,24
23I	543366,31	4082074,49	23D	543373,88	4082037,73
24I	543449,15	4082087,79	24D	543460,41	4082051,62
			25D	543521,11	4082080,54
25I	543504,98	4082114,39			
25I2	543513,19	4082117,19			
25I3	543521,82	4082118,03			
26I	543636,21	4082115,87	26D	543631,52	4082078,45
			27D	543688,49	4082065,09
27I1	543697,05	4082101,60			
27I2	543703,94	4082099,25			
27I3	543710,25	4082095,63			
			28D	543725,65	4082038,60
28I1	543747,42	4082069,14			
28I2	543755,03	4082061,90			
28I3	543760,34	4082052,83			
29I	543797,69	4081961,81	29D	543765,46	4081941,58
30I	543820,35	4081936,58	30D	543794,89	4081908,81
31I	543912,36	4081867,35	31D	543886,21	4081840,10
32I	543930,15	4081845,65			
			32D1	543901,14	4081821,88
			32D2	543907,13	4081816,04
			32D3	543914,27	4081811,67
33I	543956,74	4081833,22	33D	543937,45	4081800,85
34I	544003,14	4081798,83	34D	543985,71	4081765,08
35I	544073,19	4081775,98	35D	544063,04	4081739,85
36I	544149,82	4081757,83	36D	544143,08	4081720,88
37I	544510,29	4081711,43	37D	544511,61	4081673,45
			38D	544546,58	4081680,45
38I1	544539,22	4081717,22			
38I2	544546,98	4081717,95			
38I3	544554,72	4081717,06			
39I	544669,25	4081691,60	39D	544666,29	4081653,85
40I	544735,18	4081695,71	40D	544741,93	4081658,56
41I	544756,07	4081702,10			
			41D1	544767,05	4081666,25
			41D2	544774,77	4081669,60
			41D3	544781,54	4081674,58
			41D4	544787,04	4081680,95
			42D	544796,24	4081694,43
42I1	544765,28	4081715,58			
42I2	544771,18	4081722,32			
42I3	544778,51	4081727,47			
42I4	544786,85	4081730,74			
42I5	544795,73	4081731,93			
42I6	544804,64	4081730,98			
			43D	544832,35	4081686,14
43I1	544840,75	4081722,69			
43I2	544848,51	4081719,98			

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
43I3	544855,50	4081715,65			
44I	544907,75	4081674,66			
			44D1	544884,60	4081645,15
			44D2	544892,67	4081640,32
			44D3	544901,69	4081637,65
			44D4	544911,09	4081637,31
			44D5	544920,27	4081639,31
			45D	544933,09	4081643,85
45I1	544920,56	4081679,20			
45I2	544930,26	4081681,25			
45I3	544940,16	4081680,68			
45I4	544949,56	4081677,54			
			46D	545026,54	4081598,15
46I1	545043,01	4081631,84			
46I2	545051,57	4081626,07			
46I3	545058,23	4081618,19			
47I	545071,60	4081597,04			
			47D1	545039,90	4081577,01
			47D2	545045,29	4081570,32
			47D3	545052,05	4081565,04
48I	545079,80	4081592,03	48D	545066,14	4081556,44
49I	545138,78	4081581,01	49D	545126,56	4081545,14
50I	545183,49	4081558,20			
			50D1	545166,45	4081524,79
			50D2	545173,54	4081522,04
			50D3	545181,05	4081520,77
			51D	545239,10	4081516,99
51I1	545241,54	4081554,41			
51I2	545249,34	4081553,07			
51I3	545256,69	4081550,11			
51I4	545263,26	4081545,67			
52I	545345,39	4081476,50	52D	545316,08	4081452,16
53I	545367,06	4081438,25	53D	545336,75	4081415,67
54I	545381,97	4081422,72			
			54D1	545354,93	4081396,74
			54D2	545361,25	4081391,47
			54D3	545368,57	4081387,70
			55D	545399,39	4081375,90
55I1	545412,79	4081410,93			
55I2	545419,70	4081407,43			
55I3	545425,74	4081402,58			
56I	545461,84	4081366,93			
			56D1	545435,49	4081340,25
			56D2	545442,12	4081335,03
			56D3	545449,74	4081331,43
57I	545481,39	4081360,26	57D	545464,02	4081326,57
58I	545574,59	4081293,23	58D	545554,24	4081261,68
			59D	545636,11	4081214,54
59I1	545654,82	4081247,04			
59I2	545660,92	4081242,66			
59I3	545666,02	4081237,16			
59I4	545669,93	4081230,74			
60I	545691,61	4081185,47			

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
			60D1	545657,79	4081169,27
			60D2	545661,41	4081163,25
			60D3	545666,08	4081158,01
61I	545713,93	4081164,72	61D	545683,99	4081141,35
62I	545774,86	4081054,24			
			62D1	545742,02	4081036,14
			62D2	545746,64	4081029,54
			62D3	545752,57	4081024,09
			62D4	545759,53	4081020,02
			63D	545825,36	4080990,53
63I1	545840,69	4081024,75			
63I2	545847,62	4081020,71			
63I3	545853,53	4081015,29			
64I	545878,53	4080986,85	64D	545854,07	4080957,87
65I	545906,87	4080969,39	65D	545890,46	4080935,45
66I	545999,97	4080935,56	66D	545981,37	4080902,42
67I	546029,31	4080912,11			
			67D1	546005,91	4080882,81
			67D2	546013,48	4080878,12
			67D3	546021,95	4080875,34
			68D	546042,06	4080871,32
68I1	546049,42	4080908,09			
68I2	546058,42	4080905,06			
68I3	546066,38	4080899,86			
68I4	546072,77	4080892,83			
69I	546111,68	4080837,29			
			69D1	546080,96	4080815,78
			69D2	546086,60	4080809,41
			69D3	546093,53	4080804,48
			69D4	546101,39	4080801,23
70I	546151,49	4080825,94	70D	546146,14	4080788,47
71I	546198,90	4080825,64	71D	546191,84	4080788,18
72I	546354,56	4080765,92	72D	546354,19	4080725,89
			73D	546367,25	4080720,90

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 31 de marzo de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Portugal».

VP @ 2195/2008.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Portugal» en su totalidad, en el término municipal de

Niebla, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Niebla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 7 de febrero de 1951, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 12 de febrero de 1951.

Recaída sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo) de fecha 24.2.2006, se procedió al archivo del expediente de deslinde del «Cordel de Portugal» en su totalidad, en el término municipal de Niebla, en la provincia de Huelva (Expte. VP 503/00), mediante Resolución de fecha de 5 de octubre 2009, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 11 de octubre de 2008, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Portugal» en su totalidad, en el término municipal de Niebla, en la provincia de Huelva. La citada vía pecuaria conecta el Parque Nacional de Doñana y su entorno con otros espacios de interés ambiental como el Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla y Sierra Occidental de Huelva, y está catalogada con prioridad 1 (Máxima) de acuerdo a lo establecido por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 27 de enero de 2009, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 243, de fecha de 19 de diciembre de 2008.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 123, de fecha de 29 de junio de 2009.

En la fase de operaciones materiales se presentaron alegaciones que se valorarán en los Fundamentos de Derecho de esta Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 24 de marzo de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado,

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de Portugal», ubicada en el término municipal de Niebla, en la provincia de Huelva, fue clasificada por la citada Resolución, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Don Juan Vizcaino Ponce, don Juan Vizcaino Expósito y don José María Vizcaino Domínguez alegan disconformidad con el trazado de la vía pecuaria.

Indican además que en su condición de interesados deben ser notificados de los trámites administrativos.

Se incluyen los datos aportados en los listados de interesados.

Las manifestaciones realizadas no están documentadas, ni desvirtúan el trazado propuesto por la Administración.

El trazado de la vía pecuaria se ha ajustado a la descripción de la vía pecuaria incluida en la clasificación (de conformidad a lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley de Vías Pecuarias 3/1995, de 23 de marzo), que concretamente detalla:

«... Después en el paraje de Mesas de la Higuera linda a la izquierda con olivares de Cosme Mora y hermanos de Jesús Moya e Idelfonso Vizcaino Expósito, llegando al arroyo del Guijillo. Por la derecha sale el camino de la Huesa y en el sitio que llaman Hoyo Peladillo linda con olivar de Cosme Mora y hermanos y llegando al mismo arroyo con tierras del citado Idelfonso Vizcaino.

Pasado el arroyo del Guijillo, al llegar al sitio de los Medios linda por ambos lados con las tierras de labor de Alonso Moya Hidalgo. Entra en terrenos baldíos del Ayuntamiento de Niebla. Cruza el camino que va de Candocillo y la Retamosa...»

Dicho trazado coincide con el representado en el croquis de la clasificación y se confirma en la fotografía aérea del vuelo americano del año 1956 y en la fotografía aérea de vuelo de los años 1977/83, muy anteriores a la construcción del camino actual.

2. Don Juan Pérez Rojas alega disconformidad con el trazado de la vía pecuaria. El interesado aporta fotografías, fotografía aérea del año 1977 y plano del Catastro del año 1977.

Indicar que la documentación aportada no desvirtúa el trazado que propone esta Administración, en tanto que la cartografía catastral de los años 1977 y 1989, describen los bienes inmuebles rústicos y urbanos, y no tiene por objeto determinar ni denominar el dominio público pecuario. Su existencia fue declarada en el año 1951, por la Orden Ministerial de fecha de 7 de febrero de 1951, que aprobó la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Niebla.

En cuanto al tramo que cruza el arroyo de Lavapiés, el trazado definido a través del procedimiento administrativo de deslinde, concuerda con la siguiente cartografía obrante en el Fondo Documental, tal como fotografía aérea del vuelo americano del año 1956, fotografía aérea del vuelo de los años 1977/83, Bosquejo Planimétrico del año 1897, Mapa del Instituto Geográfico y Catastral a escala 1:50.000 del año 1950, planimetría del Catastro Histórico del año 1947, y por supuesto

con la descripción y croquis de la clasificación (art. 8.1 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias). Por todo ello, se constata que el cruce de la vía pecuaria con el Arroyo de Lavapiés originalmente estaba ubicado varios metros al Sur del existente en la actualidad, tal y como se ha determinado en el procedimiento de deslinde.

El deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación (detallado en el punto 1 de este Fundamento Cuarto de Derecho). Así mismo se ha recabado toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado.

3. Doña Reposo Vizcaino Mora alega las siguientes cuestiones:

- Primera. Disconformidad con el trazado de la vía pecuaria, y en concreto en el tramo que cruza el «Arroyo de Lavapiés», ya que según la interesada la curva que describe el trazado no tiene sentido.

Aporta testimonio firmado de don José María Vizcaino Moya, doña Rosario Barroso Blanco y otras personas del lugar, así como copia de una fotografía, copia de contrato privado de compra-venta, copia de recibo de contribución rústica y copia de planimetría del Catastro.

Indicar que la documentación aportada no desvirtúa el trazado que propone esta Administración, remitiéndonos a lo contestado al respecto, en el anterior punto 2 de este Fundamento Cuarto de Derecho, en el que se expone que el trazado definido a través del procedimiento administrativo de deslinde, coincide con la descripción y croquis de la clasificación, así como con la documentación incluida en el Fondo Documental.

- Segunda. Solicita la interesada indemnización por los daños sufridos al ser construido el carril actual, ya que se arrancaron olivos y se perdieron cosechas.

El artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, define al deslinde como el acto administrativo por el que se determinan los límites de las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

En definitiva, mediante el acto administrativo de deslinde se trata de definir un bien de dominio público, por lo que no implica compensación económica alguna a los particulares colindantes.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha de 2 de febrero de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 24 de marzo de 2010,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Portugal» en su totalidad, en el término municipal de Niebla, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 5.770,85 metros lineales.
- Anchura: 37,50 metros lineales.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Niebla, provincia de Huelva, compuesta por: Finca de forma alargada, de 37,5 metros de anchura y 5.770,85 metros de longitud, con una superficie total de 216.379,98 m², conocida como «Cordel de Portugal», en el tramo comprendido «en la totalidad de su recorrido», que linda:

- Al margen derecho:

Con don Pacheco Díaz Gregorio (22/96), con Diputación Provincial de Huelva - carretera de Niebla a Valverde del Camino HU-3106 (11/9001), con don Juan Pérez Rojas y 1 más (11/263), con Agencia Andaluza del Agua - Arroyo de Lavapiés (11/9037), don Juan Pérez Rojas y 1 más (11/326), con don Gregorio Mora Sánchez (11/325), con doña Dolores Vizcaino Palanco (11/421), con Ayuntamiento de Niebla - Camino de Valverde (11/9040), con doña Dolores Vizcaino Palanco (11/420), con don Santiago Morgado Borrero, don José y Diego Polanco Mora y doña Josefa María Rabadán Fernández (11/419), con Ayuntamiento de Niebla - camino a Cortijo Hacienda Dolores (11/9009), con Ayuntamiento de Niebla - camino a Cortijo Hacienda Dolores (47/9002), con don Santiago Morgado Borrero, don Diego y José Palanco Mora (47/239), con don Blas Mora Sánchez y don Ildefonso Pérez Pérez (47/242), con don Blas Mora Sánchez (47/243), con Ayuntamiento de Niebla - camino (47/9021), con don Blas Mora Sánchez (47/244), con Agencia Andaluza del Agua - Arroyo de Santa María (32/9005), con don José Pérez Leñero (47/245), con Diputación Provincial de Huelva (47/9001), con Diputación Provincial de Huelva - carretera HU 4101 (46/9001), con don Ramón Mora Mora (46/106), con doña Carmen Mora Mora (46/107), con don José María y doña Coronada Vizcaino Domínguez, José Dolores Vizcaino Santos (46/108), con don Manuel Rentero Bermejo (46/8021), con don José María y doña Coronada Vizcaino Domínguez, José Dolores Vizcaino Santos (46/108), con Herederos de Rafael Vizcaino Santos (46/109), con Agencia Andaluza del Agua - Arroyo Candoncillo (46/9041), con don Rafael Vizcaino Santos (46/110), con don Tomás Ramírez Bermejo y doña Coronada Vizcaino Domínguez (46/8022), con don Rafael Vizcaino Santos (46/110), con don José María Vizcaino Domínguez (46/111), con don José María Vizcaino Domínguez (46/112), con Ayuntamiento de Niebla (46/113), con Ayuntamiento de Niebla - camino (46/9040), con don Francisco Vizcaino Ponce (46/259), con doña Carmen Vizcaino Ponce y 1 más (46/258), con Ayuntamiento de Niebla (46/270), con Ayuntamiento de Niebla - camino (47/9023), con Ayuntamiento de Niebla - camino (33/9001), con Ayuntamiento de Niebla (33/198), con Agencia Andaluza del Agua - Arroyo Candón (33/9012).

- Al margen izquierdo:

Con La Reunida Arrendamientos Inmobiliarios, S.L. (13/74), con Diputación Provincial de Huelva - carretera de Niebla a Valverde del Camino HU-3106 (13/9002), con Diputación Provincial de Huelva - carretera de Niebla a Valverde del Camino HU- 3106 (12/9009), con don Manuel Feria García y doña María Paz Vicente Izquierdo (12/27), con Agencia Andaluza del Agua - Arroyo de Lavapiés (12/9003), con don Reposo Vizcaino Mora (12/26), con Snorescombe, S.A. (12/24), con Ayuntamiento de Niebla - camino (12/9002), con Snorescombe, S.A. (12/25), con Herederos de don Manuel Moya Sánchez (12/1), con Ayuntamiento de Niebla - camino al Cortijo Hacienda Dolores (12/9006), con Ayuntamiento de Niebla - camino al Cortijo Hacienda Dolores (32/9006), con La Reunida Arrendamientos Inmobiliarios, S.L. (32/2), con Ayuntamiento de Niebla - camino al Cortijo Hacienda Dolores (32/9008), con La Reunida Arrendamientos Inmobiliarios, S.L. y María del Carmen Castro Ferrer (32/1), con doña Manuela Francisca y don Manuel Rivera León (32/5), con doña Andrea Azogil Mora (32/8), con don José Dolores

y doña Reposo Gamonoso Azogil, José María Gamonoso Feria (32/7), con Agencia Andaluza del Agua - Arroyo de Santa María (32/9005), con doña Josefa Azogil Mora (32/24), con don Juan Mora Carrero (32/28), con don Juan Mora Carrero (32/29), con La Reunida Arrendamientos Inmobiliarios S.L. (32/32), con don Francisco Vizcaino Ponce (32/57), con doña Benita Vizcaino Ponce (32/56), con Ayuntamiento de Niebla (32/9004), con don Juan Vizcaino Ponce (32/55), con doña Candelaria Vizcaino Ponce (32/54), con doña Carmen Vizcaino Ponce (32/53), con don Ildefonso Vizcaino Ponce (32/52), con don José Vizcaino Ponce (32/51), con Ayuntamiento de Niebla (32/50), con doña Reposo Moya Bermejo (32/49), con Agencia Andaluza del Agua - Arroyo Candoncillo (32/9002), con Hermanos Vizcaino Ponce (32/64), con don José María Vizcaino Domínguez (32/78), con doña Juana Ramírez Moya (32/65), con don José María Vizcaino Domínguez (32/78), con doña Petra Moya Mora (32/129), con Ayuntamiento de Niebla - camino (32/9001), con Ayuntamiento de Niebla - camino (33/9003), con doña Petra Moya Mora (33/208), con Ayuntamiento de Niebla (33/9002), con Ayuntamiento de Niebla (33/198), con Agencia Andaluza del Agua - Arroyo Candón (33/9012).

- Al margen Oeste: Con la vía pecuaria Cordel de Portugal en el término municipal de Beas.

- Al margen Este:

Con La Reunida Arrendamientos Inmobiliarios, S.L. (13/74), con don Pacheco Díaz Gregorio (22/96) y con las vías pecuarias Cordel de Portugal y Colada del Abrevadero del Helchoso y del Camino de las Capellanías.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DE PORTUGAL» EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NIEBLA, EN LA PROVINCIA DE HUELVA

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
1I	174.515,41	4.145.993,98
2I	174.512,55	4.145.994,21
3I	174.493,05	4.145.991,64
4I	174.255,88	4.145.972,60
5I	174.228,41	4.145.971,02
6I	174.213,27	4.145.970,15
7I1	174.201,77	4.145.965,32
7I2	174.192,99	4.145.962,84
7I3	174.183,86	4.145.962,55
7I4	174.174,94	4.145.964,48
8I	174.096,74	4.145.991,69
9I	173.966,55	4.146.013,83
10I	173.808,08	4.146.085,41
11I	173.729,91	4.146.105,20
12I	173.695,30	4.146.111,82
13I	173.610,16	4.146.130,83
14I	173.578,73	4.146.136,82
15I	173.552,32	4.146.140,76
16I	173.530,50	4.146.140,25
17I	173.493,00	4.146.141,16
18I	173.436,27	4.146.143,83
19I	173.413,55	4.146.144,13
20I	173.403,56	4.146.145,41
21I	173.371,23	4.146.150,21
22I	173.313,30	4.146.137,68
23I	173.230,85	4.146.125,90
24I	173.077,45	4.146.115,26
25I	173.016,80	4.146.115,98

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
26I	172.950,95	4.146.122,91
27I	172.923,74	4.146.126,66
28I	172.902,08	4.146.129,75
29I	172.878,55	4.146.136,74
30I	172.833,38	4.146.154,49
31I	172.532,84	4.146.267,87
32I	172.465,09	4.146.288,52
33I	172.390,22	4.146.306,81
34I	172.352,31	4.146.314,75
35I	172.313,57	4.146.320,53
36I	172.279,66	4.146.326,58
37I	172.209,23	4.146.355,04
38I	172.194,43	4.146.368,58
39I	172.123,47	4.146.402,60
40I	172.077,46	4.146.419,46
41I	172.038,28	4.146.433,53
42I	171.995,12	4.146.453,13
43I	171.935,92	4.146.496,72
44I	171.905,40	4.146.516,76
45I	171.839,04	4.146.542,12
46I	171.787,31	4.146.554,97
47I	171.749,48	4.146.574,46
48I	171.711,20	4.146.603,25
49I	171.679,97	4.146.638,71
50I	171.595,31	4.146.778,48
51I	171.494,68	4.146.936,52
52I	171.449,72	4.147.006,28
53I	171.428,68	4.147.027,72
54I	171.409,03	4.147.040,73
55I	171.380,37	4.147.050,94
56I	171.275,63	4.147.072,27
57I	171.225,53	4.147.081,10
58I	171.131,87	4.147.105,28
59I	171.096,37	4.147.110,88
60I	171.041,41	4.147.115,13
61I	171.004,96	4.147.121,85
62I	170.958,19	4.147.134,94
63I	170.913,38	4.147.155,86
64I	170.871,77	4.147.178,55
65I	170.734,01	4.147.244,36
66I	170.699,37	4.147.256,91
67I	170.674,49	4.147.262,20
68I	170.597,05	4.147.272,05
69I	170.561,06	4.147.281,50
70I	170.496,62	4.147.304,46
71I	170.459,82	4.147.319,20
72I	170.425,14	4.147.332,39
73I	170.373,87	4.147.345,92
74I	170.349,15	4.147.354,25
75I	170.259,81	4.147.376,92
76I	170.145,60	4.147.409,58
77I	170.010,88	4.147.450,52
78I	169.950,67	4.147.427,13
79I	169.872,28	4.147.410,13
80I	169.826,04	4.147.399,03
81I1	169.799,94	4.147.378,16
81I2	169.792,45	4.147.373,50
81I3	169.784,08	4.147.370,72
82I	169.750,42	4.147.363,79
83I	169.693,27	4.147.366,22
84I	169.658,24	4.147.365,51
85I	169.612,17	4.147.351,82

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
86I	169.585,22	4.147.339,24
87I	169.559,69	4.147.303,53
88I1	169.534,34	4.147.260,53
88I2	169.530,10	4.147.254,71
88I3	169.524,83	4.147.249,80
89I	169.477,42	4.147.213,50
90I	169.430,50	4.147.183,58
91I	169.382,76	4.147.151,64
92I	169.370,42	4.147.136,39
93I	169.354,32	4.147.116,85
94I	169.339,04	4.147.103,34
95I1	169.339,01	4.147.103,32
95I2	169.330,76	4.147.097,79
95I3	169.321,34	4.147.094,62
95I4	169.311,41	4.147.094,03
95I5	169.301,69	4.147.096,07
96I	169.299,99	4.147.096,67
1D	174.521,42	4.146.031,16
2D	174.511,62	4.146.031,91
3D	174.489,10	4.146.028,95
4D	174.253,30	4.146.010,02
5D	174.226,25	4.146.008,46
6D	174.204,69	4.146.007,21
7D	174.187,26	4.145.999,90
8D	174.106,11	4.146.028,14
9D	173.977,59	4.146.049,99
10D	173.820,50	4.146.120,95
11D	173.738,04	4.146.141,83
12D	173.702,91	4.146.148,54
13D	173.617,76	4.146.167,55
14D	173.585,01	4.146.173,79
15D	173.554,66	4.146.178,33
16D	173.530,51	4.146.177,76
17D	173.494,34	4.146.178,64
18D	173.437,40	4.146.181,32
19D	173.416,20	4.146.181,59
20D	173.408,71	4.146.182,56
21D	173.369,98	4.146.188,31
22D	173.306,68	4.146.174,61
23D	173.226,89	4.146.163,21
24D	173.076,37	4.146.152,77
25D	173.018,99	4.146.153,46
26D	172.955,47	4.146.160,14
27D	172.928,95	4.146.163,79
28D	172.910,11	4.146.166,48
29D	172.890,77	4.146.172,23
30D	172.846,86	4.146.189,49
31D	172.544,93	4.146.303,39
32D	172.475,01	4.146.324,69
33D	172.398,52	4.146.343,39
34D	172.358,93	4.146.351,68
35D	172.319,63	4.146.357,54
36D	172.290,09	4.146.362,81
37D	172.229,56	4.146.387,27
38D	172.215,65	4.146.399,99
39D	172.138,06	4.146.437,19
40D	172.090,25	4.146.454,71
41D	172.052,39	4.146.468,31
42D	172.014,19	4.146.485,65
43D	171.957,35	4.146.527,51
44D	171.922,58	4.146.550,34
45D	171.850,30	4.146.577,96

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
46D	171.800,60	4.146.590,31
47D	171.769,48	4.146.606,34
48D	171.736,81	4.146.630,92
49D	171.710,32	4.146.660,99
50D	171.627,17	4.146.798,27
51D	171.526,25	4.146.956,75
52D	171.479,17	4.147.029,81
53D	171.452,68	4.147.056,80
54D	171.425,92	4.147.074,52
55D	171.390,45	4.147.087,15
56D	171.282,62	4.147.109,12
57D	171.233,48	4.147.117,77
58D	171.139,50	4.147.142,04
59D	171.100,74	4.147.148,16
60D	171.046,26	4.147.152,37
61D	171.013,43	4.147.158,42
62D	170.971,26	4.147.170,23
63D	170.930,31	4.147.189,35
64D	170.888,83	4.147.211,95
65D	170.748,51	4.147.278,99
66D	170.709,71	4.147.293,05
67D	170.680,77	4.147.299,20
68D	170.604,20	4.147.308,95
69D	170.572,14	4.147.317,36
70D	170.509,89	4.147.339,54
71D	170.473,46	4.147.354,13
72D	170.436,62	4.147.368,14
73D	170.384,65	4.147.381,86
74D	170.359,76	4.147.390,24
75D	170.269,58	4.147.413,13
76D	170.156,21	4.147.445,55
77D1	170.021,78	4.147.486,40
77D2	170.013,62	4.147.487,92
77D3	170.005,32	4.147.487,61
77D4	169.997,30	4.147.485,48
78D	169.939,84	4.147.463,15
79D	169.863,93	4.147.446,69
80D1	169.817,28	4.147.435,50
80D2	169.809,56	4.147.432,72
80D3	169.802,62	4.147.428,32
81D	169.776,52	4.147.407,45
82D	169.747,39	4.147.401,45
83D	169.693,69	4.147.403,73
84D	169.652,41	4.147.402,91
85D	169.598,82	4.147.386,98
86D1	169.569,35	4.147.373,21
86D2	169.561,25	4.147.368,07
86D3	169.554,72	4.147.361,05
87D	169.528,22	4.147.324,00
88D	169.502,03	4.147.279,57
89D	169.455,91	4.147.244,25
90D	169.409,99	4.147.214,98
91D	169.357,19	4.147.179,65
92D	169.341,37	4.147.160,11
93D	169.327,27	4.147.142,98
94D	169.314,21	4.147.131,45
95D	169.314,19	4.147.131,43
96D	169.314,16	4.147.131,44
1C	174.520,19	4.146.011,81
2C	174.515,68	4.146.012,06
3C	174.515,41	4.146.000,38

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 31 de marzo de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2010, de la Universidad de Granada, referente a la delegación de competencias de este Rectorado.

La Ley Orgánica 6/20001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01), modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13.4.07), establece con carácter general las competencias del Rector, precisadas en los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre), especialmente en su artículo 48.

Al objeto de lograr una mayor agilidad y eficacia en la resolución de las cuestiones que corresponde resolver a esta Universidad, lo que sin duda redundará en un mejor servicio a los interesados y de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, este Rectorado,

HA RESUELTO

Primero. Delegar en don Sebastián Sánchez Fernández, Delegado del Rector para el Campus de Melilla para que ejecute todos los trámites necesarios en relación al contenido del Convenio específico de Colaboración firmado por la Comunidad Autónoma de Melilla y esta Universidad con fecha 19 de junio de 2009.

Segundo. En las Resoluciones y actos administrativos que se dicten en esta materia se deberá hacer constar expresamente que se adoptan por delegación de este Rectorado, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 4 del citado artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y apartado 2.b) del artículo 4 del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre (BOE núm. 230, de 25.9.99).

Tercero. Este Rectorado podrá exigir al órgano delegado la remisión periódica de una relación de los actos que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 12 de marzo de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín del Estado o Diario Oficial correspondiente. La Universidad de Granada, como entidad con personalidad jurídica, está incluida, respecto a los ficheros de datos de carácter personal, en el ámbito de aplicación de la mencionada Ley.

Los ficheros que se crean por la presente Resolución cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En su virtud, y de conformidad con los preceptos de las mencionadas normas, dispongo:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la creación de ficheros de datos de carácter personal de la Universidad de Granada que se relacionan en Anexo.

Segundo. Medidas de seguridad.

Los ficheros que por la presente Resolución se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero. Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos de carácter personal de los ficheros de titularidad de la Universidad de Granada que son objeto de creación en virtud de la presente Resolución se ejercerán ante la Secretaría General de la Universidad de Granada, Avda. del Hospicio, s/n, Hospital Real, Granada.

Cuarto. Publicación.

De conformidad con las atribuciones que le confieren a este Rectorado la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y los Estatutos de la Universidad de Granada, se ordena que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Inscripción de la creación de ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros relacionados en esta Resolución serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por la Universidad de Granada, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Sexto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 6 de abril de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

A N E X O

1. Nombre del fichero. Protocolo.
2. Responsable del fichero. Dirección del Gabinete de Relaciones Institucionales y Protocolo.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Protocolo.

El fichero contiene bases de datos con información sobre autoridades académicas, autoridades militares, locales, regionales y nacionales, organizaciones empresariales y sindicales.

5. Encargado del tratamiento. No procede.

6. Campos del fichero: Nombre, apellidos, sexo, cargo, dirección, teléfono, correo electrónico.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Invitaciones para actos realizados en la Universidad de Granada.

Usos: Invitaciones.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Autoridades civiles, militares y académicas.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal; otras personas, fuentes accesibles al público, registros públicos y administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Internet, administración electrónica.

Soporte utilizado: Informático, vía telemática.

10. Cesiones. No hay previstas.

11. Transferencia Internacional de Datos. No.

12. Medidas de Seguridad: Nivel básico.

13. Sistema de Tratamiento. Automatizado. Base de Access archivada en la unidad S:/ de administración.

1. Nombre del fichero. Residencias y Colegio Mayor «Isabel la Católica».

2. Responsable del fichero. Coordinación del Consejo de Colegios Mayores y Residencias Universitarias.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Residencias y Colegio Mayor «Isabel la Católica». El fichero contiene: nombre, apellidos, DNI o Pasaporte, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, correo electrónico.

5. Encargado del tratamiento. Empresa gestora copia resplado.

6. Campos del fichero. Nombre, apellidos, DNI, fecha nacimiento, dirección, teléfono, correo electrónico.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Llevar un registro de los usuarios del Servicio de Alojamiento.

Usos: Confección de Albarán por Recepción y Factura por Administración una vez remitimos los datos a Servicio de Contabilidad y Presupuestos para darlo de alta como tercero.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Miembros de la comunidad universitaria y personas invitadas.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios o cupones.

Soporte utilizado: Papel, informático.

10. Cesiones. No hay previstas.

11. Transferencia Internacional de Datos. No.

12. Medidas de Seguridad. Nivel básico.

13. Sistema de Tratamiento. Automatizado y no automatizado. La aplicación informática de reservas es un servidor central para llevar a cabo el control del servicio de Alojamiento y posterior proceso de facturación. Archivos impresos.

1. Nombre del fichero. Archivo Universitario. Usuarios.

2. Responsable del fichero. Secretaría General.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General. Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Datos identificativos y de contacto de los usuarios del servicio de consulta del Archivo Universitario de Granada así como los temas de investigación y los documentos consultados.

5. Encargado del tratamiento. No procede.

6. Campos del fichero. Apellidos, nombre, DNI, domicilio, centro de trabajo/estudio, teléfono, correo electrónico, tema de la investigación, núm. de legajo/libro (consultados), asunto (relativo al legajo/libro), datos de control: fecha, núm. de consulta y forma de consulta.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Identificar a los usuarios que acceden a la documentación del Archivo Universitario y los temas de investigación que están llevando a cabo con objeto de realizar un control de la documentación.

Usos: Control de acceso de usuarios.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Usuarios del servicio de consulta del Archivo Universitario.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios o cupones, transmisión/internet.

Soporte utilizado: Papel, informático.

10. Cesiones. No hay previstas.

11. Transferencia Internacional de Datos. No.

12. Medidas de Seguridad. Nivel básico.

13. Sistema de Tratamiento. No automatizado. En proceso de automatización.

1. Nombre del fichero. Procesos selectivos de personal.

2. Responsable del fichero. Gerencia y Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General. Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Procesos selectivos de personal.

El fichero contiene bases de datos de gestión de las convocatorias de los procesos selectivos convocados por la Universidad de Granada.

5. Encargado del tratamiento. No procede.

6. Campos del fichero: Nombre, apellidos, sexo, DNI, domicilio, teléfono, correo electrónico, titulación académica, grado de discapacidad, fecha nacimiento, nacionalidad, datos plaza solicitada.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Gestionar las convocatorias de los procesos selectivos convocados por la Universidad de Granada.

Usos: Gestión de los procesos; publicación de los datos de los procesos de conformidad con la legislación vigente; estadísticas.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personal de la Universidad de Granada y solicitantes externos.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios, administración electrónica.

Soporte utilizado: Papel, vía telemática.

10. Cesiones. No hay previstas.

11. Transferencia Internacional de Datos. No.

12. Medidas de Seguridad: Nivel alto.

13. Sistema de Tratamiento. Automatizado y no automatizado. Base de datos en servidores descentralizados y archivo impreso.

1. Nombre del fichero. Extensión Universitaria.

2. Responsable del fichero. Secretariado de Extensión Universitaria.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Extensión Universitaria.

Contiene los datos de la inscripción de los alumnos de los distintos cursos que se organizan en el Secretariado de Extensión Universitaria. Los alumnos pueden ser PDI, PAS, estudiantes y público en general.

5. Encargado del tratamiento. No procede.

6. Campos del fichero: Código del curso inscrito, núm. de orden en la inscripción, nombre, apellidos, teléfono/s, correo/s electrónico/s.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Recogida de datos necesarios para la inscripción del alumnado.

Usos: Expedición de diplomas de asistencia a curso; contacto con el alumnado.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Solicitantes en general de los cursos.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal; otras personas distintas.

Procedimiento de recogida: Formularios.

Soporte utilizado: Informático.

10. Cesiones. No procede.

11. Transferencia Internacional de Datos. No.

12. Medidas de Seguridad: Nivel básico.

13. Sistema de Tratamiento. Automatizado. El fichero está almacenado en los servidores centrales de gestión de la Universidad de Granada.

1. Nombre del fichero. Biblioteca Universitaria. Usuarios.

2. Responsable del fichero. Dirección de la Biblioteca Universitaria.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Biblioteca Universitaria. Usuarios.

Usuarios registrados en el Sistema Integrado de Gestión de la Biblioteca Universitaria.

5. Encargado del tratamiento. No procede.

6. Campos del fichero: Tipo de usuario, nombre, dirección, correo/s electrónico/s, teléfono/s, DNI o Pasaporte.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Gestión de los préstamos y devoluciones de ejemplares de la Biblioteca Universitaria.

Usos: registro de préstamos, avisos de vencimiento, devolución de reservas, cancelación e incidencias relativas a préstamos.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Comunidad universitaria y usuarios externos que hagan uso del servicio de préstamo de la Biblioteca Universitaria.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Transmisión/Internet.

Soporte utilizado: Informático.

10. Cesiones. No procede.

11. Transferencia Internacional de Datos. No.

12. Medidas de Seguridad: Nivel básico.

13. Sistema de Tratamiento. Automatizado. Todos los registros de usuarios se encuentran almacenados y centralizados en el directorio automatizado «Users» del sistema.

1. Nombre del fichero. Centro de Instrumentación Científica. Usuarios.

2. Responsable del fichero. Dirección del Centro de Instrumentación Científica.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Centro de Instrumentación Científica. Usuarios.

Fichero que contiene los datos de los usuarios que solicitan servicios en el Centro de Instrumentación Científica, a efectos de identificación del solicitante del servicio y de acceso identificado a la página Web del Centro.

5. Encargado del tratamiento. No procede.

6. Campos del fichero: Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, departamento, centro, empresa/organismo, teléfono, fax, dirección, población, código postal, provincia, CIF, código centro gasto.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Obtención de datos de carácter contractual para la prestación y posterior facturación, del servicio prestado por el CIC. Acceso identificado privado a la página web del CIC.

Usos: Facturación, acceso identificado, estadístico.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Usuarios del CIC.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios.

Soporte utilizado: Informático, papel, fax.

10. Cesiones. No procede.

11. Transferencia Internacional de Datos. No.

12. Medidas de Seguridad: Nivel básico.

13. Sistema de Tratamiento. Automatizado. Servidores del CIC y base de datos descentralizada. CIC.

1. Nombre del fichero. Centro de Actividades Deportivas. Usuarios.

2. Responsable del fichero. Dirección del Centro de Actividades Deportivas.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Centro de Actividades Deportivas. Usuarios.

Datos de carácter personal de los usuarios de las instalaciones deportivas, participantes en cursos, competiciones y en general de los servicios que ofrece el CAD, tanto de la comunidad universitaria, como de la sociedad en general.

5. Encargado del tratamiento. Entidades, empresas e instituciones encargadas de la prestación de servicios deportivos.

6. Campos del fichero: DNI, Pasaporte, NIE, apellidos, nombre, fecha nacimiento, dirección, sexo, tipo de personal, teléfono, correo electrónico.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Gestionar la oferta de actividades del CAD.

Usos: Alquiler de instalaciones, acceso a piscina, inscripción en cursos, participación en competiciones.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Alumnado, personal de la Universidad, becarios, comunidad no universitaria.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Administración electrónica.

Soporte utilizado: Informático, vía telemática.

10. Cesiones. No procede.

11. Transferencia Internacional de Datos. No.

12. Medidas de Seguridad: Nivel básico.

13. Sistema de Tratamiento. Automatizado. Bases de datos de los centros de la Universidad a través de la red.

1. Nombre del fichero. Firma electrónica.

2. Responsable del fichero. Secretaría General.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General. Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Firma electrónica.

Registro de acreditadores de firma electrónica de la Universidad y certificaciones de identidad de persona física emitidas por las oficinas de registro de la Universidad.

5. Encargado del tratamiento. No procede.

6. Campos del fichero: Acreditadores: Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, unidad administrativa, teléfono, dirección IP. Certificados de identidad: nombre y apellidos, NIF, dirección, teléfono, localidad, correo electrónico.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Controlar las altas, bajas y modificaciones de los acreditadores autorizados por la Universidad de Granada y las certificaciones emitidas.

Usos: Registro de altas, bajas y modificaciones de los acreditadores autorizados por la Universidad de Granada; registro de las certificaciones emitidas.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personas físicas autorizadas por la Universidad de Granada para la acreditación; personas físicas solicitantes de la certificación de identidad.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión.

Soporte utilizado: Informático, papel, vía telemática.

10. Cesiones. Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

11. Transferencia Internacional de Datos. No.

12. Medidas de Seguridad: Nivel básico.

13. Sistema de Tratamiento. Automatizado y no automatizado. Base de datos descentralizada y archivo impreso.

1. Nombre del fichero. Donación para la ciencia.

2. Responsable del fichero. Dirección del Departamento de Anatomía y Embriología Humana.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General. Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Donación para la ciencia.

Descripción: Declaración de voluntad del interesado en la donación para la ciencia con fines docentes y de investigación.

5. Encargado del tratamiento. No procede.

6. Campos del fichero: Nombre, apellidos, DNI o documento identificativo, fotografía, dirección, teléfono.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: registro de personas que han manifestado su voluntad de donación para la ciencia con fines docentes y de investigación.

Usos: Acreditación de la voluntad de donación para la ciencia.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Cualquier persona interesada.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal y terceras personas que actúan como testigos.

Procedimiento de recogida: Formulario.

Soporte utilizado: Papel.

10. Cesiones. No hay previstas.

11. Transferencia Internacional de Datos. No.

12. Medidas de Seguridad: Nivel básico.

13. Sistema de Tratamiento. No automatizado. Archivo impreso.

1. Nombre del fichero. Títulos.

2. Responsable del fichero. Secretaría General.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General. Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Títulos.

Descripción: Tramitación y expedición de títulos oficiales y propios, diplomas, certificaciones sustitutorias, suplementos europeos al título y credenciales de homologación de títulos extranjeros de posgrado.

5. Encargado del tratamiento. Empresa gestora de la edición y personalización de títulos y diplomas.

6. Campos del fichero: Nombre, apellidos, domicilio, teléfono, correo electrónico, localidad, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, estudios realizados, fecha fin estudios, fecha expedición, número de registro.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Tramitar y expedir los títulos oficiales y propios, diplomas, certificaciones sustitutorias, suplementos europeos al título y credenciales de homologación de títulos extranjeros de posgrado.

Usos: Fe pública registral, tramitación de expedientes y personalización de los documentos en cuestión.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Egresados, entidades y administraciones públicas.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal, administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios.

Soporte utilizado: Papel e informático.

10. Cesiones. Ministerio de Educación.

11. Transferencia Internacional de Datos. No.

12. Medidas de Seguridad: Nivel básico.

13. Sistema de Tratamiento.

Automatizado y no automatizado: aplicaciones centralizadas y bases de datos descentralizadas; archivo impreso.

1. Nombre del Fichero. Talleres «Casa de Porras».

2. Responsable del fichero. Dirección Centro Cultural «Casa de Porras».

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General. Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Talleres «Casa de Porras».

Descripción: Gestión de alumnado matriculado en los talleres del Centro.

5. Encargado del tratamiento. Empresa gestora del servicio de monitores.

6. Campos del fichero: Nombre, apellidos.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: identificar al alumnado de los talleres. Usos: Conocimiento de las personas matriculadas en los talleres.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Egresados, entidades y administraciones públicas.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios.

Soporte utilizado: Papel e informático.

10. Cesiones. No procede.

11. Transferencia Internacional de Datos. No.

12. Medidas de Seguridad: Nivel básico.

13. Sistema de Tratamiento.

Automatizado y descentralizado.

1. Nombre del Fichero. Huellas digitales

2. Responsable del fichero. Dirección del CSIRC.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General. Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Huellas digitales.

Descripción: Huellas del personal del CSIRC con necesidad de acceso a las salas del CPD. Asimismo se registra el nombre y los apellidos.

5. Encargado del tratamiento. No procede.

6. Campos del fichero: DNI, nombre, apellidos, unidad o sede de trabajo, grupo de trabajo, vector numérico con los datos de la huella.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Controlar el acceso a la sala de ordenadores. Usos: Control de acceso a la sala de ordenadores.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personal del Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Personal autorizado.

Procedimiento de recogida: A través de scanner captador de huellas del personal del CSIRC autorizado.

Soporte utilizado: captación de huella junto al equipo que las almacena.

10. Cesiones. No procede.

11. Transferencia Internacional de Datos. No.

12. Medidas de Seguridad: Nivel básico.

13. Sistema de Tratamiento.

Automatizado.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 16 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro y de lo Mercantil de Jaén, dimanante de procedimiento ordinario núm. 4/2009. (PD. 959/2010).

NIG: 2305042M20080000413.

Procedimiento: Juicio Ordinario 4/2009. Negociado: MR.

De: Echecuentas, S.L.

Procurador: Sr. José Jiménez Cózar.

Contra: Don Juan Antonio Malo Sánchez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 4/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro y de lo Mercantil de Jaén, a instancia de Echecuentas, S.L., contra don Juan Antonio Malo Sánchez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 249/09

En Jaén, a veintiocho de octubre de 2009.

Vistos y examinados los presentes autos mercantiles núm. 4/09, de juicio ordinario por don Luis Shaw Morcillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Jaén y de lo Mercantil; seguidos a instancia de Echecuentas, S.L., representado por el Procurador don José Jiménez Cózar, y asistido por la Letrada Sra. Ruiz Aguilar, contra don Juan Antonio Malo Sánchez, en situación procesal de rebeldía;

F A L L O

Que estimando la demanda presentada en representación de Echecuentas, S.L. contra don Juan Antonio Malo Sánchez, debo condenar y condeno a estos a abonar solidariamente al actor la cantidad de 9.313,30, más los intereses legales desde el día 22.6.05; todo ello con imposición a la parte demandada de las costas del proceso.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución, cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén, preparándose ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Antonio Malo Sánchez, extiendo y firmo la presente en Jaén, a dieciséis de marzo de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 23 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1738/2008. (PD. 954/2010).

NIG: 2906742C20080032050.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1738/2008. Negociado: 08.

Sobre: Ord-resto acción declarativa de dominio y rectificación registral.

De: Don Manuel Pérez Callealta y doña Teresa Ramos Moreno.

Procurador: Sr. Francisco José Martínez del Campo.

Contra: Don Fernando Ortega Gamarra, doña Encarnación Rodríguez Ortega, don Vicente Rodríguez Aulet, herederos de doña Dolores García Berrocal y don José Ruiz Montiel.

Procuradora: Sra. Inmaculada Trevilla Vives.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1738/2008, seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga a instancia de don Manuel Pérez Callealta y doña Teresa Ramos Moreno contra don Fernando Ortega Gamarra, doña Encarnación Rodríguez Ortega, don Vicente Rodríguez Aulet, herederos de doña Dolores García Berrocal, declarados en rebeldía y don José Ruiz Montiel Sobre ord-resto acción declarativa de dominio y rectificación registral, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 416/09

En la ciudad de Malaga, a diecinueve de noviembre de dos mil nueve.

Vistos por doña Isabel María Alvaz Menjíbar, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Málaga, los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 1738/07 a instancia de don Manuel Pérez Callealta, DNI 24822682-R, y doña Teresa Ramos Moreno, DNI 24854157-N, con domicilio en calle Aduana, número 16, Barriada Campanillas, de Málaga, representados por el Procurador don Francisco José Martínez del Campo y defendidos por el letrado doña María del Mar Fernández Muñoz, contra don Fernando Ortega Gamarra, don José Ruis Montiel, doña Encarnación Rodríguez Ortega, allanados. Herederos de doña Dolores García Berrocal y don Vicente Rodríguez Alet. Declarados en rebeldía.

Sobre acción declarativa de dominio y rectificación registral.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Francisco José Martínez del Campo, en nombre y representación de don Manuel Pérez Callealta y doña Teresa Ramos Moreno contra don Fernando Ortega Gamarra, don José Ruiz Montiel, don Vicente Rodríguez Alet, doña Encarnación Rodríguez Ortega y herederos de doña Dolores García Berrocal, debo declarar:

El dominio de los actores sobre la parcela urbana sita en calle Aduanas, número 16, de Campanillas, solar con una superficie de 89 metros cuadrados, así como la construcción existente en el mismo de 154 metros cuadrados construidos.

Acordando la rectificación registral con respecto a la inscripción 2 de la finca 4748 correspondiente al Registro de la Propiedad número 15 de Málaga en los términos de hacer constar la propiedad de los actores respecto de la parcela urbana sita en calle Aduanas, 16, de Campanillas. Solar con una superficie de 89 metros cuadrados, así como la existencia de una construcción de 154 metros cuadrados. Referencia catastral 2258312UF6625N0001BI. Linda entrando a la derecha con propiedad del don Fernando Ortega Gamarra, con domi-

cilio en calle Aduana, 14; a la izquierda con propiedad de comunidad de propietarios con domicilio en calle Almojarifazgo, 13 A, y al fondo con propiedad de don José Ruiz Montiel, con domicilio en calle José Fernando Carvajal, número 19.

Sin hacer especial pronunciamiento en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455, LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2, LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo

en la cuenta de este Juzgado, número 2959, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los herederos de la codemandada doña Dolores García Berrocal y a don Vicente Rodríguez Aulet, extiendo y firmo la presente en Málaga, a 23 de marzo de 2010.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.
 - b) Número de expediente: AL-G.S.P. 16/2010.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales (Sección Autorizaciones y Concursos).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público. Modalidad Concertado.
 - b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores con graves y continuados trastornos de conducta en el centro «Residencia de Personas Mayores San Álvaro», sito en El Ejido (Almería).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 155.803,90 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16.2.2010.
 - b) Contratista: Residencia Mayores San Álvaro, S.L., entidad titular del Centro «Residencia de Personas Mayores San Álvaro», sito en El Ejido (Almería).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 124.643,12 €.

Almería, 16 de febrero de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.
 - b) Número de expediente: AL-G.S.P. 18/2010.

- c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales (Sección Autorizaciones y Concursos).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público. Modalidad Concertado.

- b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores con graves y continuados trastornos de conducta en el centro «Residencia de Personas Mayores La Purísima», sito en Almería.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 222.577,00 €.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 16.2.2010.

- b) Contratista: Servicios Geriátricos de Almería, S.L. (Gerial), entidad titular del Centro «Residencia de Personas Mayores La Purísima», sito en Almería.

- c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: 178.061,60 €.

Almería, 16 de febrero de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 953/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Suministros.
 - c) Número de expediente: SE/04/10.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio para contratar empresas que impartan cursos de idioma Español como Lengua Extranjera y de Inglés como Lengua Extranjera, para el Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva.
 - b) Lugar de ejecución: Universidad de Huelva.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Presupuesto de licitación: Base: 54.000 € (exento de IVA).
5. Garantías: 3% Presupuesto Base: 1.620 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Huelva.
 - b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
 - c) Localidad y código postal: Huelva-21071.
 - d) Teléfonos: 959 218 054/55.
 - e) Fax: 959 218 056.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones técnicas, se podrá obtener en el perfil del contratante en la

página: http://www.uhu.es/gerencia/info_economica/contratacion/index.htm.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, de 9,30 a 13,30 horas y de lunes a viernes, si el plazo de presentación terminara en sábado, estaría abierto el Registro General en el mismo horario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público y se publicará en el perfil del contratante.

e) El lugar, día y hora de apertura se publicarán en el Perfil del Contratante del Área de Contratación y Suministros.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliará el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 24 de marzo de 2010.- El Rector, Francisco J. Martínez López.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 7 de abril de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación definitiva de las obras de restauración y adecuación del lugar de interés etnológico «La Chanca», fases A y B, del espacio público «La Chanca y espacios anexos», en el municipio de Conil de la Frontera (Cádiz).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Proyecto cofinanciado por la Unión Europea, Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte: núm. 2009/05484. Obras de restauración y adecuación del lugar de interés etnológico «La Chanca», fases A y B, del espacio público «La Chanca y espacios anexos», en el municipio de Conil de la Frontera (Cádiz).

c) Publicada la licitación en el BOJA número 125, de fecha 30 de junio de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco euros con veinte céntimos (5.958.425,20 euros), IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de marzo de 2010.

b) Contratista: Acciona Infraestructuras, S.A.

c) Importe de adjudicación: Cuatro millones setecientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta euros con dieciséis céntimos (4.766.740,16 euros), IVA excluido.

Sevilla, 7 de abril de 2010.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 14 de abril de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de Contrato de Servicios de gestión que se cita. (PD. 956/2010).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: G-GI0200/PAT0. Servicios de gestión de la cobertura de riesgos de las actuaciones contratadas por GIASA.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Cien mil euros (100.000), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 24 de mayo de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en calle Charles Darwin, s/n, el día 15 de junio de 2010.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 14 de abril de 2010.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 6 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, recaída en el expediente que se cita.

Expte. S-EP-SE-000076-08.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don José Miguel Losada López, en nombre y representación de Hispano Habana, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11 de marzo de 2008 se recibe en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla hoja de reclamación firmada en fecha 26.1.2008 por don Alfredo Jesús Martínez Luque, contra "Hispano Habana, S.L.", titular del establecimiento público denominado "Discoteca B3", sito en avenida de España-Glorieta Comunidad Autónoma de Aragón, núm. 1, en Dos Hermanas, en la que denuncia "discriminación social y de género" en el acceso a él.

En escrito de contestación remitido al reclamante, el representante de la empresa titular del establecimiento afirmaba que "para la entrada se requiere, o bien carnet de socio debidamente cumplimentado, o el abono de entrada establecido por la empresa explotadora de la discoteca".

Tramitado el correspondiente expediente, con fecha 3 de marzo de 2009 la Delegación del Gobierno acordó imponer la sanción de multa por importe de mil (1.000) euros, como responsable de una infracción tipificada y calificada como grave en el artículo 20.9 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (en adelante, LEEPP), consistente en "la utilización de las condiciones de admisión de forma discriminatoria, arbitraria o con infracción de las disposiciones que lo regulan, por parte de los titulares o empleados de los establecimientos destinados a espectáculos públicos o actividades recreativas", en relación con el artículo 6.c) del Reglamento General de Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Decreto 10/2003, de 28 de enero (en adelante, RGA), según el cual queda prohibido establecer, entre otras, las condiciones específicas de admisión que "... discriminatoriamente establezcan condiciones de

admisión con base a la obtención previa de invitaciones o carnets expedidos por el titular del establecimiento público.".

Segundo. Notificada dicha resolución en fecha 11 de marzo de 2009, el interesado interpone recurso de alzada en fecha 3 de abril siguiente, formulando las alegaciones que constan en él y que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver el presente recurso el Consejero de Gobernación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 26.2.j) y 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, LAJA), en relación con el Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

En virtud de los artículos 101 y 102 de la LAJA, la presente resolución la adopta la Secretaria General Técnica por delegación conferida a través de la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio).

Segundo. El motivo de impugnación que alega el recurrente se refiere a lo que considera inexistencia de pruebas de la infracción, en los siguientes términos:

"El presente expediente sancionador se inicia sobre la base de que en la carta remitida por la empresa al reclamante en cumplimiento de la legislación, el representante de la empresa titular de la discoteca reconoce que 'para la entrada se requiere, o bien, carnet de socio debidamente cumplimentado, o el abono de entrada establecido por la empresa explotadora de la discoteca'. Entiende la administración que tal contestación supone reconocimiento por la empresa de la exigencia de carnet de socio, suponiendo ello utilización de condiciones de admisión de forma discriminatoria y arbitraria, infringiendo con ello lo preceptuado en el art. 20.9 de la Ley 13/1999, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

En la carta enviada al reclamante no se reconoce que se exija carnet de socio. El reclamante, en ningún caso manifiesta que se les haya impedido la entrada por 'no tener carnet de socio'. La reclamación se formula por cuanto según el reclamante se le exige tener más de 21 años de edad, sin que conste tal afirmación acreditada en el expediente. En la citada carta se le explica las condiciones generales de acceso al local y por tanto los motivos 'generales' por los que se les puede impedir el acceso al local que son los siguientes:

1. Restricción del acceso a la Sala de más público, al estar el aforo permitido completo.
2. Pago de la entrada por el importe establecido por la empresa.
3. En celebraciones de eventos en días concretos y para determinados grupos concertados, se podían llevar a cabo fiestas de carácter privado, no público, a cuyo efecto se expedían determinados carnets o invitaciones a los organizadores (actualmente tal posibilidad ha sido suprimida)..."

Examinadas las actuaciones practicadas, es lo cierto que, realmente y tal como afirma el recurrente, no existe una constatación del hecho infractor concreto más allá de la reclama-

ción presentada, en la que, en el apartado correspondiente a "Hechos Reclamados", se hace constar "Discriminación social y de género". Es esta una expresión ambigua de difícil interpretación que no es especificada en el acto de la reclamación, ni posteriormente en la tramitación del procedimiento. Ni el Sr. Martínez López ni la empresa reclamada indican el motivo exacto por el que se le impidió el acceso a la Sala y las circunstancias que concurrieron para que tales hechos sucedieran.

Aunque en dicho escrito se hace indicación de que "... para la entrada se requiere, o bien, carnet de socio debidamente cumplimentado, o el abono de entrada establecido por la empresa explotadora de la Discoteca...", de ello no puede deducirse el motivo concreto por el que se denegó el acceso al establecimiento. El artículo 6.c) del RGA prohíbe establecer las condiciones específicas de admisión que "... discriminatoriamente establezcan condiciones de admisión con base a la obtención previa de invitaciones o carnets expedidos por el titular del establecimiento público", y con ser contrario a la legalidad la afirmación contenida en la respuesta de la reclamación, como uno más de los supuestos posibles de inadmisión, de ello no puede deducirse, por ser contrario a los principios que rigen la potestad sancionadora, que esa fuese la causa de la reclamación, entre otras cosas porque ni el propio Sr. Martínez López lo ha hecho constar así.

En el supuesto presente no existe un acta levantada por funcionario con condición de autoridad, a la que se pueda atribuir la presunción de veracidad establecida en el artículo 137.3 de la LRJAP-PAC y el hecho infractor sólo puede determinarse mediante la correspondiente actividad probatoria que deje claramente constatado si ha tenido lugar y su carácter contrario a la legalidad vigente. El artículo 129.2 de la LRJAP-PAC prevé que "Únicamente por la comisión de infracciones administrativas podrán imponerse sanciones que, en todo caso, estarán determinadas por Ley", añadiendo el apartado 4 que "Las normas definidoras de infracciones y sanciones no serán susceptibles de aplicación analógica"; por su parte el artículo 4.1 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, establece que "Sólo se podrán sancionar infracciones consumadas y respecto de conductas y hechos constitutivos de infracciones administrativas delimitadas por ley anterior a su comisión...". En el caso que nos ocupa, no ha quedado acreditada la comisión del hecho infractor, por lo que, de conformidad con lo anterior, no sería posible imponer la sanción correspondiente.

De forma correlativa al anterior argumento, entiende que no existe posibilidad de sancionar una conducta en la que no existe culpabilidad, a título de dolo o culpa, no existiendo en nuestro ordenamiento la responsabilidad objetiva. Habiéndose pronunciado ya este Órgano revisor sobre la inexistencia de prueba de conducta sancionable, no cabe entrar en la discusión sobre la existencia de responsabilidad.

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª, de 15 de mayo de 2009 (Aranz. JT 2009/1076) se ha manifestado en el sentido siguiente:

"Quinto. En palabras de la STC 46/1990, de 26 de abril, 'toda resolución sancionadora, sea penal o administrativa, requiere a la par certeza de los hechos imputados, obtenida mediante pruebas de cargo, y certeza del juicio de culpabilidad sobre esos mismos hechos, de manera que el art. 24.2 de la Constitución rechaza tanto la posibilidad presunta y objetiva como la inversión de la carga de prueba en relación con el presupuesto táctico de la sanción...', añadiendo que "... Es imprescindible, pues 'una motivación específica en torno a la culpabilidad o negligencia y las pruebas de las que esta se infiere', tal como proclama la STC 164/2005, de 20 de junio de 2005 (RTC 2005/164), Razonamiento Jurídico 6, in fine: 'Cabe apreciar la vulneración constitucional alegada en la demanda

de amparo cuando, como aquí ocurre, se impone la sanción por el mero hecho de no ingresar, pero sin acreditar la existencia de un mínimo de culpabilidad y de ánimo defraudatorio extremo del que en la resolución judicial viene a prescindirse pese a tratarse de un supuesto razonablemente problemático en su interpretación. En efecto, no se puede por el mero resultado y mediante razonamientos apodícticos sancionar, siendo imprescindible una motivación específica en tomo a la culpabilidad o negligencia y las pruebas de las que esta se infiere".

Entiende esta Secretaría General Técnica que los principios sancionadores contenidos en la sentencia transcrita son plenamente aplicables al presente caso, fundamentando aún con más claridad la resolución del presente recurso.

Vistos los preceptos citados y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

R E S U E L V O

Estimar el recurso interpuesto por don José Miguel Losada López, en representación de «Hispano Habana, S.L.», contra la resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, recaída en expediente SE-76/08-EP, y en consecuencia revocar la resolución recurrida.

Notifíquese la presente resolución con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel López Amesto.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Amesto.

ANUNCIO de 6 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Almería, recaída en el expediente que se cita.

Expte. S-EP-AL-000058-09.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente Socorro Guerrero Rodríguez de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Como consecuencia de denuncia formulada por miembros de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Au-

tónoma, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería incoó expediente sancionador contra Doña María Socorro Guerrero Rodríguez, titular del establecimiento público denominado "Restaurante La Lonja", sito en calle González Méndez, núm. 34, de Balerna, término municipal de El Ejido, por supuesta infracción a lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (en adelante, LEEPP), al hacerse constar en dicha denuncia, entre otros incumplimientos, que el día 29 de enero de 2009 el citado establecimiento se encontraba abierto al público y en funcionamiento, incumpliendo la obligación de concertar el oportuno contrato de seguro de responsabilidad civil.

Tramitado el correspondiente expediente, la Delegación del Gobierno en Almería, por medio de Resolución de 4 de diciembre de 2009, acordó imponerle la sanción de multa por importe de tres mil (3.000) euros, como responsable de una infracción tipificada y calificada como muy grave en el artículo 19.12 de la LEEPP, consistente en "la carencia o falta de vigencia del contrato de seguro de responsabilidad civil, en los términos exigidos en la normativa de aplicación", al considerarse probados los hechos objeto de denuncia. Asimismo se acordó la clausura del establecimiento hasta que no se acredite fehacientemente la subsanación o restablecimiento del incumplimiento con la aportación de la documentación que se indicaba en dicha Resolución.

Segundo. Notificada la anterior Resolución el día 15 de diciembre de 2009, la interesada interpone recurso de alzada el día 8 de enero siguiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver el presente recurso el Consejero de Gobernación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 26.2.j) y 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, LAJA), en relación con el Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

En virtud de los artículos 101 y 102 de la LAJA, la presente Resolución la adopta la Secretaria General Técnica por delegación conferida a través de la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio).

Segundo. En el preceptivo informe emitido por el Órgano sancionador se hace constar lo siguiente:

"(...) A requerimiento de esta Delegación del Gobierno, los Funcionarios del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Unidad de Policía adscrita a la C.A.A., se personan en el establecimiento con fecha 15 de diciembre de 2009, informando al titular de la obligatoriedad de la clausura del mismo hasta la subsanación de las deficiencias detectadas, accediendo de forma inmediata al cierre voluntario del local. Con esa misma fecha, se persona en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno el cónyuge de la titular del establecimiento, presentando póliza de responsabilidad civil suscrita con la compañía Reale, cuyas cuantías son las previstas para establecimientos con Licencia para actividad de Bar, Restaurante con aforo autorizado de 101 hasta 300 personas: 526.000. No obstante lo anterior, el aforo del establecimiento no se acredita con documentación alguna.

Con fecha 22.1.2010, tiene entrada en el Registro General de esta Delegación del Gobierno el recurso de alzada interpuesto por doña María Socorro Guerrero Rodríguez, en el que presenta nuevamente la póliza de responsabilidad civil y sin que podamos concluir que la misma se ajusta a la normativa

de aplicación, ya que no se aporta licencia municipal de apertura en donde figure el aforo del establecimiento y la actividad que ejerce, o, en su defecto, plano del establecimiento realizado por técnico cualificado en el que se certifique el aforo del local. No obstante lo anterior, y atendiendo a que el establecimiento dispone de contrato de seguro, se podría considerar que manteniendo la calificación de la infracción muy grave, aplicar el artículo 30.3 del Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y actividades recreativas de Andalucía, fijando una sanción en la cuantía correspondiente a la escala prevista para las infracciones graves, 1.000 euros, que es el criterio que esta Delegación del Gobierno adopta, se acredita a lo largo de la tramitación del procedimiento sancionador que el establecimiento dispone de póliza de responsabilidad civil así como requerir a la Unidad de Policía nueva visita de inspección."

Vistos los preceptos citados, en especial el artículo 89.5 de la LRJAP-PAC, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por doña María Socorro Guerrero Rodríguez contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, recaída en expediente AL-58/09-EP, en el sentido de fijar el importe de la sanción en mil (1.000) euros, manteniendo el resto de su contenido en sus propios términos.

Notifíquese la presente resolución con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel López Arnesto.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

ANUNCIO de 6 de abril de 2010, de la Secretaria General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente que se cita.

Expediente: Q-MR-MA-000001-09.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a Magarín, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 17 de mayo de 2007, la empresa operadora Magarin, S.L., haciendo uso del derecho que le confiere el artículo 73 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 250/2005, de 22 de noviembre (en adelante, RMRASR), solicitó la anotación de la interrupción de la autorización de instalación de la máquina recreativa de tipo B con matrícula MA012321, para el establecimiento denominado "Pedro's Bar", sito en calle Lagasca núm. 2, de San Pedro de Alcántara, hasta el día 15 de mayo de 2012, debida a la voluntad unilateral de la persona titular del establecimiento.

Con fecha 15.1.2009, don Salvador Arisqueta Sánchez, titular del establecimiento denominado "Café-Bar La Reunión" (antes Pedro's Bar), presenta escrito solicitando la extinción de la autorización de instalación de la máquina MA012321, aportando para ello certificado del Ayuntamiento de Marbella donde se recoge que: "... dicho establecimiento permaneció cerrado y sin actividad durante al menos dos años, hasta que el 8.10.2008 don Salvador Arisqueta Sánchez volvió a darse de alta...".

Tramitado el correspondiente expediente, con fecha 24 de abril de 2009, acordó la extinción de la autorización de instalación de la citada máquina recreativa en dicho local, de conformidad con lo previsto en el artículo 76.1.e) del RMRASR.

Segundo. Notificada la anterior resolución con fecha 28 de abril de 2009, don Pedro Mota Úbeda, en representación de Magarin, S.L., interpuso recurso contra ella, formulando las alegaciones que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver el presente recurso el Consejero de Gobernación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 26.2.j) y 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, LAJA), en relación con el Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

En virtud de los artículos 101 y 102 de la LAJA, la presente resolución la adopta la Secretaria General Técnica por delegación conferida a través de la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio).

Segundo. En el preceptivo informe emitido por la Delegación del Gobierno en Málaga se hace constar lo siguiente:

"(...) El recurso interpuesto se basa en las siguientes alegaciones:

1.º Con fecha 12.2.2009, se notifica inicio de expediente de extinción de autorización de instalación de la máquina recreativa MA012321.

2.º Dentro del plazo conferido se presentó escrito de alegaciones oponiéndose a la extinción de la autorización de instalación por el cierre ininterrumpido por más de un año, por varios motivos:

- Haber obtenido con fecha 23 de febrero de 2007, anotación de interrupción de la instalación en el local.

- Haber llegado a un acuerdo comercial con el nuevo titular, D. Salvador Arisqueta Sánchez, para instalar nuevamente la máquina.

3.º Con fecha 17.4.2009, se notificó a Magarin, S.L., resolución de extinción de la autorización de instalación de la máquina recreativa MA012321, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76.1.e) del Decreto 250/2005, de 26 de noviembre,

por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la C.A.A.

4.º Que aún siendo cierto que se ha producido la causa de extinción prevista en el artículo mencionado, cuando el titular del local con fecha 15 de enero de 2009 presenta escrito solicitando la extinción de la autorización de instalación, la recurrente había llegado dos meses antes a un nuevo acuerdo comercial, concretamente el 6 de noviembre de 2008, entendiéndose que la documentación firmada por el nuevo titular es suficiente para denegar la extinción de la autorización de instalación.

Vista la documentación que obra en el expediente, así como las alegaciones formuladas por la empresa recurrente, no podemos más que proponer el mantenimiento de la resolución que se recurre, y ello basándonos en los siguientes fundamentos jurídicos:

1.º Según Certificado del Ayuntamiento de Marbella, de fecha 7 de enero de 2009, el establecimiento situado en C/ Lagasca núm. 2, bajo, Edf. Mecha, de San Pedro de Alcántara, actualmente denominado 'La Reunión' (antes Pedro's Bar), permaneció cerrado y sin actividad durante 'al menos dos años, hasta el 8.10.2008', por lo tanto, queda probada la causa de extinción de la autorización de instalación de máquina recreativa que establece el artículo 76.1.e) del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego, y del Registro de Empresas de Juego de la C.A.A.: 'e) Por el cierre ininterrumpido durante más de un año acreditado mediante certificación expedida a tal efecto por el Ayuntamiento'.

2.º Como consecuencia, el nuevo titular, una vez resuelta la extinción de la autorización de instalación, podrá instalar máquinas de la operadora que estimara oportuno, al no existir obligación legal con la recurrente, ya que el artículo 71.2 del Decreto citado establece que '2. La vigencia de la autorización de instalación en el establecimiento no se interrumpirá ni caducará aun cuando se produzca un cambio en la titularidad de aquel, salvo que se produjese el cierre ininterrumpido del establecimiento durante más de un año, acreditado mediante certificación expedida al efecto por el órgano competente del Ayuntamiento'.

3.º El hecho de que el local tuviera una reserva (artículo 73.2) desde el 21 de mayo de 2007 no es óbice para que se apliquen las prescripciones recogidas en los artículos 71.2 y 76.1.e) del citado Reglamento.

De acuerdo con lo expuesto, se observa que la resolución recurrida fue ajustada a Derecho, tanto en el fondo como en la forma, aplicándose en todos sus trámites los preceptos legales correspondientes, por tanto procede desestimar el recurso de alzada interpuesto y confirmar en todos sus extremos la resolución recurrida".

Vistos los preceptos citados, en especial el 89.5 de la LRJAP-PAC, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por Don Pedro Mota Úbeda, en representación Magarin, S.L., contra la resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en expediente MA-01/09-AJ, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese la presente resolución con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel López Arnesto.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 8 de abril de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se publica requerimiento de subsanación de la solicitud de incentivos acogida al amparo de la Orden que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el requerimiento de subsanación de la solicitud de incentivo acogida al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en C/ Isaac Newton, núm. 6, antiguo Pabellón de Portugal de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo indicado.

Interesado: Jesús Romero García.
Expediente: 94851.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.

Plazo: Diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para presentar la documentación requerida.

En el caso de no subsanar las deficiencias advertidas en el plazo conferido se tendrá por desistida su petición

Sevilla, 8 de abril de 2010.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

ANUNCIO de 8 de abril de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica resolución de desistimiento de la solicitud de incentivo presentada al amparo de la Orden que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan la resolución de desistimiento de la solicitud de incentivo presentada al amparo de la Orden de 11 de abril de 2007.

Interesada: Unión Biomasa, S.A.
Expediente: 93993.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de la Agencia Andaluza

de la Energía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación, según lo establecido en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de abril de 2010.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

ANUNCIO de 8 de abril de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, notificando las resoluciones de reintegro recaídas en los expedientes que abajo se relacionan, incoados según lo dispuesto en el art. 125 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar determinadas notificaciones a las entidades interesadas, que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido, se les notifica a través de este anuncio, las siguientes resoluciones dictadas en los siguientes expedientes administrativos de reintegro.

Entidad: Aljaval, S.L.
Núm. Expte.: 9687.
Dirección: C/ Salama, 16. 14005-Córdoba.
Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.
Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 2.911,07 € (dos mil novecientos once euros con siete céntimos).
Motivo: Incumplimiento del art. 29.7 de la Orden de 11 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos.

Entidad: Enersol Energías Renovables, S.L.
Núm. Expte.: 90222.
Dirección: C/ Juan de Austria, 16 Local-A. 41927-Mairena del Aljarafe (Sevilla).
Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.
Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 799,45 € (setecientos noventa y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos).
Motivo: Incumplimiento del art. 27 de la Orden de 11 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos.

Entidad: Enersol Energías Renovables, S.L.
Núm. Expte.: 92050.
Dirección: C/ Juan de Austria, 16 Local-A. 41927-Mairena del Aljarafe (Sevilla).
Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.
Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 766,87 € (setecientos sesenta y seis euros con ochenta y siete céntimos).
Motivo: Incumplimiento del art. 27 de la Orden de 11 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos.

Entidad: Enersol Energías Renovables, S.L.
Núm. Expte.: 92333.

Dirección: C/ Juan de Austria, 16 Local-A. 41927-Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 818,44 € (ochocientos dieciocho euros con cuarenta y cuatro céntimos).
Motivo: Incumplimiento del art. 27 de la Orden de 11 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos.

Entidad: Enersol Energías Renovables, S.L.

Núm. Expte.: 92433.

Dirección: C/ Juan de Austria, 16 Local-A. 41927-Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 818,44 € (ochocientos dieciocho euros con cuarenta y cuatro céntimos).
Motivo: Incumplimiento del art. 27 de la Orden de 11 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos.

Entidad: Enersol Energías Renovables, S.L.

Núm. Expte.: 94003.

Dirección: C/ Juan de Austria, 16 Local-A. 41927-Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 814,79 € (ochocientos catorce euros con setenta y nueve céntimos).
Motivo: Incumplimiento del art. 27 de la Orden de 11 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos.

Entidad: Enersol Energías Renovables, S.L.

Núm. Expte.: 105123.

Dirección: C/ Juan de Austria, 16 Local-A. 41927-Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 777,22 € (setecientos setenta y siete euros con veintidós céntimos).
Motivo: Incumplimiento del art. 27 de la Orden de 11 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si la notificación del anuncio de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación del anuncio de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 8 de abril de 2010.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra que se cita.

EXPROPIACIONES

Obra: 2-SE-1861-M.1-0.0-ON «Modificado núm. 1. Mejora de funcionalidad de la variante de Lebrija en la Carretera A-471 (Sevilla)».

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de Expropiación Forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el artículo 153.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE núm. 182, de 31 de julio, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan el día 6 de mayo de 2010, en el Ayuntamiento de Lebrija, a las 10,00 horas, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno, de Perito y/o Notario.

Según el artículo 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del artículo 52 de la LEP, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 31 de marzo de 2010.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

RELACIÓN QUE SE CITA:
AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
DÍA 6 DE MAYO DE 2010, A LAS 10,00 HORAS

NÚM. EXP.	DATOS CATASTRALES		PROPIETARIO	EXPROPIACIÓN (ha)	SERVIDUMBRE (ha)	CULTIVO
	POL.	PARC.				
79	21	198	PIÑERO TEJERO, DOLORES	0,0377	0	TIERRA CALMA
80	21	112	PIÑERO TEJERO, DOLORES	0,0004	0,0100	TIERRA CALMA
82	36	180	CARO CORDERO, MARIA DEL PILAR	0,0844	0	TIERRA CALMA
83	37	295	CACERES CACERES, DOLORES	0	0,0171	TIERRA CALMA
84	37	206	MUÑOZ MARTINEZ, LUIS	0,0004	0,0422	OLIVAR

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra que se cita.

EXPROPIACIONES

Obra: 02-SE-1937-0.0-0.0-PC «Autovía de acceso norte a Sevilla. Tramo II. Ramal oeste de conexión hacia Alcalá del Río».

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía (BOJA de 26.7.2001), y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan el día 5 de mayo de 2010, en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, a las horas que figuran en la citada relación, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno, de Perito y/o Notario.

Según el artículo 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del artículo 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 6 de abril de 2010.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

RELACIÓN QUE SE CITA:

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO

DÍA 5 DE MAYO DE 2010

HORA	NÚM. EXP.	DATOS CATASTRALES		PROPIETARIO	S.EXP (m ²)	O.T. (m ²)	SERV. (m ²)	CULTIVO
		POL.	PARC.					
09:30	1	7	140	GARCÍA ESCOBAR, TRINIDAD	3350	0	40	LABOR REGADIO
13:00	2	7	9022	DETALLE TOPOGRAFICO	7	0	31	CAMINO
09:30	3	7	139 a y b	GARCÍA ESCOBAR, TRINIDAD	3	0	540	LABOR REGADIO
09:45	4	7	138 a y b	PRIETO LÓPEZ, JOSE LUIS	6144	107	199	LABOR REGADIO
13:00	5	7	9021	DETALLE TOPOGRAFICO	300	0	308	CAMINO
10:00	6	7	137	PALOP ELENA, MANUEL	109	0	0	LABOR REGADIO
10:15	7	7	136 a y b	FULGADO ZAMBRANO, ESPERANZA	9745	26	0	FRUTALES REGADIO
13:00	8	7	9010	DETALLE TOPOGRAFICO	377	7	21	CAMINO
13:00	10	7	9019	DETALLE TOPOGRAFICO	347	30	8	CAMINO
13:00	11	7	9027	DETALLE TOPOGRAFICO	315	23	16	ACEQUIA
10:30	12	7	109	ROMERO ZAMBRANO, MANUEL	173	180	83	LABOR REGADIO
13:00	13	7	9028	DETALLE TOPOGRAFICO	596	32	18	ACEQUIA
10:45	14	7	112	ROMERO ZAMBRANO, GUADALUPE	6624	0	0	LABOR REGADIO
11:00	15	7	113	ROMERO SUÁREZ, ANTONIO	5741	0	0	LABOR REGADIO
13:00	16	7	9016	DETALLE TOPOGRAFICO	306	0	0	CAMINO
11:00	17	7	114	ROMERO SUÁREZ, ANTONIO	5387	0	0	LABOR REGADIO
10:45	18	7	115	ROMERO ZAMBRANO, GUADALUPE	6310	0	0	LABOR REGADIO
11:15	19	7	71	PEREA MORALES, CARMEN	10248	0	135	LABOR REGADIO
13:00	20	7	9014	DETALLE TOPOGRAFICO	1264	158	184	CAMINO

HORA	NÚM. EXP.	DATOS CATASTRALES		PROPIETARIO	S.EXP. (m ²)	O.T. (m ²)	SERV. (m ²)	CULTIVO
		POL.	PARC.					
11:30	22	7	67 a y b	APARICIO DE ARRIBA, LUIS	2380	16	121	FRUTALES. REGADIO
11:45	23	7	70	BRAVO RUIZ, MAGDALENA ISABEL	740	0	470	LABOR REGADIO
12:00	24	7	168	MORENO LÓPEZ, ADOLFO	1814	0	0	AGRIOS REGADIO
12:15	25	7	69	RAMOS VEGA, MANUEL	120	44	20	FRUTALES REGADIO
12:30	26	7	68	ROMERO BLAS, MANUEL	5904	0	0	LABOR REGADIO
13:00	27	7	9012	DETALLE TOPOGRAFICO	339	112	9	CAMINO
12:30	28	7	59 a y b	ROMERO BLAS, MANUEL	5860	147	696	LABOR REGADIO
13:00	29	7	9025	DETALLE TOPOGRAFICO	331	32	53	ARROYO
12:45	30	7	66	MOVIMIENTOS DE TIERRA PEVE, S.A.	999	299	375	LABOR REGADIO
12:30	31	7	60	ROMERO BLAS, MANUEL	4867	96	131	AGRIOS REGADIO
13:00	32	7	65	ILIPA MAGNA, S.L	3297	250	56	FRUTALES REGADIO
13:00	33	23	4	ILIPA MAGNA, S.L.	238	0	0	FRUTALES REGADIO

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra que se cita.

EXPROPIACIONES

Obra: «Proyecto de construcción del Centro de Conservación y Explotación de Carreteras del área metropolitana de Sevilla Norte». Obra clave: 7-SE-2036-0.0-0.0-GI.

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía (BOJA de 26.7.2001), y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan el día 5 de mayo de 2010, en los Ayuntamientos y horas que figuran en la citada relación, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno, de Perito y/o Notario.

Según el artículo 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del artículo 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 6 de abril de 2010.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

RELACION QUE SE CITA:

AYTO. DE ALCALÁ DEL RÍO – DÍA 5 DE MAYO DE 2010

HORA	N.º EXP.	DATOS CATASTRALES		PROPIETARIO	S. EXP. (m ²)	CULTIVO
		POL.	PARC.			
9:30	1	7	155	MORENO SÁNCHEZ, ALFONSO	13.802	FRUTALES REGADIO
9:45	2	7	156	MACÍAS CALERO, DOLORES	4.370	LABOR REGADIO

AYTO. DE LA RINCONADA – DÍA 5 DE MAYO DE 2010

HORA	N.º EXP.	DATOS CATASTRALES		PROPIETARIO	S. EXP. (m ²)	CULTIVO
		POL.	PARC.			
13:00	3	25	10	DÍAZ ROIG, CONCEPCIÓN	2.693	LABOR REGADIO

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la Ocupación con motivo de la obra que se cita.

EXPROPIACIONES

Obra: «Mejora de seguridad vial en el eje viario A-8077. Salteras-Olivares (ejecución carril bici e iluminación travesía de Salteras)». Obra clave: 3-SE-2241-0.0-0.0-SV.

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía (BOJA de 26.7.2001), y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan el día 4 de mayo de 2010, en los Ayuntamientos y horas que figuran en la citada relación, para proceder al levantamiento de actas previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno de Perito y/o Notario.

Según el artículo 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del artículo 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 6 de abril de 2010.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

RELACIÓN QUE SE CITA:

AYUNTAMIENTO DE SALTERAS
DÍA 4 DE MAYO DE 2010

HORA	NÚM. EXP.	DATOS CATASTRALES		PROPIETARIO	S.EXP. (m ²)	CULTIVO
		POL.	PARC.			
11:00	41-425.0001	17	75	ORDEN VEGA, JULIO JESUS	261	OLIVAR SECANO
11:15	41-425.0002	17	76	PEREZ LOPEZ, DOLORES	566	LABOR SECANO
11:30	41-425.0003	17	93	DELGADO GUTIERREZ, MILLAN	881	LABOR SECANO
11:45	41-425.0004	17	94	CERPA DE LA ORDEN, JOAQUIN	1.060	LABOR SECANO
12:00	41-425.0005	17	97	HORMIGONES EXPOMAR, S.L.	49	LABOR SECANO
12:15	41-425.0006	17	98	PEREZ PALLARES, JOSE	1.363	LABOR SECANO
12:30	41-425.0007	17	99	GARCIA GARCIA, TOMASA	797	LABOR SECANO
12:45	41-425.0008	17	101	LEIVA MORENO, ENRIQUE	907	LABOR SECANO
13:00	41-425.0009	17	102	BEJARANO GARCIA, MARIA DOLORES	760	OLIVAR SECANO
13:15	41-425.0010	17	103	MATEO FRAILE, VICTORIA	800	LABOR SECANO

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
DÍA 4 DE MAYO DE 2010

HORA	NÚM. EXP.	DATOS CATASTRALES		PROPIETARIO	S.EXP. (m ²)	CULTIVO
		POL.	PARC.			
11:00	41-335.0011	8	36	CARRERA GARCIA, MANUEL	1.628	OLIVAR SECANO
11:15	41-335.0012	8	42	FRUTAS TIO RAMON, S.L	175	LABOR SECANO
11:30	41-335.0012.1	8	43	PEREZ GARCIA, JOSE	155	LABOR SECANO
11:45	41-335.0013	8	46	LUNA GIL BERMEJO, MARIA DOLORES	114	LABOR SECANO
12:00	41-335.0013.1	8	46	LUNA GIL BERMEJO, MARIA DOLORES	1.740	LABOR SECANO
12:15	41-335.0014	8	55	DESCONOCIDO	1.061	LABOR SECANO
12:30	41-335.0015	11	6	DESCONOCIDO	138	LABOR REGADIO
12:45	41-335.0016	11	5	DESCONOCIDO	23	LABOR REGADIO

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra que se cita.

EXPROPIACIONES

Obra: «02-SE-1861-0.0-C.1-ON. Complementario núm. 1. Mejora de funcionalidad de la variante de Lebrija en la Carretera A-471 (Sevilla)».

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía (BOJA de 26.7.2001), y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan el día 6 de mayo de 2010, en el Ayuntamiento de Lebrija, a las 11,00 horas, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno, de Perito y/o Notario.

Según el artículo 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del artículo 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 6 de abril de 2010.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

RELACION QUE SE CITA:

DÍA 6 DE MAYO DE 2010 A LAS 11,00 HORAS
AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

NÚM. EXP.	DATOS CATASTRALES		PROPIETARIO	S. EXP. (m ²)	CULTIVO
	POL.	PARC.			
1	23	199	GONZÁLEZ FALCÓN, LEONOR	4.194	LABOR SECANO
2	23	198	GONZÁLEZ FALCÓN, FRANCISCO	661	LABOR SECANO
3	23	205	RUIZ FERNÁNDEZ, MIGUEL	1.493	LABOR SECANO
4	23	200	GONZÁLEZ FALCÓN, DOLORES	1.201	LABOR SECANO
5	23	26	RUIZ FERNÁNDEZ, MIGUEL	1.428	LABOR SECANO
6	23	203	GONZÁLEZ FALCÓN, LUIS	8.819	LABOR SECANO

ANUNCIO de 24 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas del Cumplimiento de Resolución y Texto Refundido de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a nuevo sector de SUO, Residencial R-6, en el municipio de El Carpio, de toma de conocimiento de 23 de junio de 2009.

EXPEDIENTE DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN Y TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A NUEVO SECTOR DE S.U.O. RESIDENCIAL R-6, EN EL MUNICIPIO DE EL CARPIO

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Expediente P-41/07: Cumplimiento de Resolución y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito de Nuevo Sector de SUO Residencial R-6; en el municipio de El Carpio, formulado por dicho Ayuntamiento, a instancias de Cordobesa de Proyectos e Inversiones, S.A., y Promociones Dinsurbin, S.L. representada por don Juan Herrera Luque.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los arts. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U.), en sesión celebrada con fecha de 15 de noviembre de 2007, resolvió la aprobación definitiva del expediente de referencia, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, señaladas en el apartado primero del cuarto fundamento de derecho de la referida resolución, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

2. Con fecha 12 de junio de 2008, tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de El Carpio comunicando la aprobación por el Pleno de la subsanación de las deficiencias señaladas en sesión celebrada con fecha 25 de septiembre de 2008, para su toma de conocimiento por la Delegación Provincial, y solicitando la inscripción del instru-

mento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3. Posteriormente por esta Delegación Provincial con fecha 16 de julio de 2008 y una vez analizada la documentación técnica remitida se requirió al Ayuntamiento de El Carpio para que la completase y corrigiera ciertas deficiencias detectadas en dicho documento técnico, lo que fue cumplimentado con fechas 29 de diciembre de 2008, 27 de enero y 1 de junio de 2009. A tal efecto fue remitido nuevo acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de El Carpio en su sesión celebrada el 29 de abril de 2009 de nueva subsanación de deficiencias junto con la correspondiente documentación técnica.

4. Que la presente subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística cumplimenta, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U., de 15 de noviembre de 2007, según el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la resolución de la CPOT y U. de 15 de noviembre de 2007, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Provincial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en los arts. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y el art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA. En Córdoba, a 23 de junio de 2009. El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS

REFORMADO AL TEXTO REFUNDIDO

INNOVACIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL CARPIO PARA UN SECTOR DE SUELO URBANIZABLE R-6

(MARZO 2009)

Promotor: Cordobesa de Proyectos e Inversiones, S.L., y Promociones Dinsurbin, S.L.

Arquitectos: Angova Arquitectos, S.L.

Don Antonio Gómez Vázquez

O R D E N A N Z A S

CAPÍTULO 1.º

Disposiciones generales

Art. 1. Ámbito territorial.

La presente Innovación ordena el Sector R-6, delimitado en los planos modificados de las Normas Subsidiarias del Municipio de El Carpio de Córdoba. La superficie del Sector es de 43.381,99 m².

Art. 2. Vigencia.

La presente Innovación tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de las posibles modificaciones o revisiones que pudieran derivarse de su desarrollo.

Será necesario tramitar una revisión, cuando se adopten nuevos criterios respecto a la estructura general y orgánica del territorio o de las clasificaciones del suelo. Cualquier otra alteración en las determinaciones, se considerará como modificación del mismo.

Art. 3. Documentación e interpretación.

Los documentos que integran la presente Innovación son los siguientes:

- Memoria.
- Anexos a la Memoria.
- Ordenanzas.
- Plan de Etapas.
- Estudio Económico-Financiero.
- Planos de Información.
- Planos de Ordenación.

La interpretación de las determinaciones, se efectuará atendiendo al contenido total de los documentos que lo integran.

En los supuestos de discrepancia entre estos, el orden de prelación será el que sigue: Ordenanzas, Planos, Memoria y resto de la documentación.

Tanto las Ordenanzas Reguladoras como los Planos de Ordenación tendrán carácter vinculante.

CAPÍTULO 2.º

Desarrollo y ejecución del Plan

Art. 4. Parcelación.

La parcelación viene definida y grafiada en el plano correspondiente. La agregación y segregación de parcelas se regulan en las Ordenanzas Particulares de Zona.

Art. 5. Instrumentos de Gestión.

El sistema de actuación será el de Compensación, siendo necesaria la constitución de la Junta de Compensación una vez aprobadas las Bases y Estatutos de la misma, o en su caso, la presentación de proyecto de reparcelación conforme a las reglas del propietario único.

Art. 6. Instrumentos de Ejecución.

Para el desarrollo y ejecución, se delimita una sola Etapa de Ejecución, para la cual se redactará el correspondiente Proyecto de Urbanización, en el que deben de incluirse todas y cada una de las obras necesarias para su realización. La ejecución de la urbanización corresponde a los promotores, constituidos en Junta de Compensación, o al propietario único.

Para la ejecución de las edificaciones previstas, serán necesarios Proyectos de Edificación que se refieran a parcelas completas.

Art. 7. Cesiones de Suelo.

Los propietarios del suelo del Sector deberán ceder obligatoria y gratuitamente, además de los terrenos destinados a dotaciones públicas, viales e infraestructuras, el 10% de aprovechamiento del Sector en parcelas edificables

Art. 8. Régimen Jurídico del Suelo.

La ordenación del uso de los terrenos y construcciones enunciados en la Innovación, no conferirá derechos a los propietarios a exigir indemnización, por implicar meras limitaciones y deberes que definen el contenido normal de la propiedad según su clasificación y calificación urbanística. Los afectados

tendrán derecho, no obstante, a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del Planeamiento.

Los edificios e instalaciones erigidos antes de la aprobación de la presente Innovación y que resultaren disconformes con la misma, quedan calificados como Fuera de Ordenación.

CAPÍTULO 3.º

Derechos y deberes de los propietarios. Adquisición gradual de facultades

Art. 9. Aprovechamiento patrimonial.

El aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación por los propietarios del suelo, mediante el cumplimiento de los deberes legales, será el 90 5 del aprovechamiento medio del Sector en que se encuentra, referido a la superficie total del mismo.

Art. 10. Derecho a urbanizar.

Los propietarios de los terrenos adquirirán el derecho a urbanizar el Sector mediante la aprobación definitiva de esta Innovación, y se extinguirá este derecho si la urbanización efectiva y el cumplimiento de los deberes de cesión y equidistribución no se realiza en los plazos fijados en el Plan de Etapas. La extinción de este derecho requerirá el oportuno expediente con audiencia a los interesados.

Art. 11. Adquisición del derecho al aprovechamiento urbanístico.

El aprovechamiento definido en el art. 9, se adquirirá por el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización en los plazos que se consignan en el Plan de Etapas.

Cumplidos los citados deberes, los propietarios podrán solicitar al Ayuntamiento certificación acreditativa de dicho cumplimiento.

Art. 12. Concreción del aprovechamiento.

El derecho del aprovechamiento se concretará mediante la adjudicación en el Proyecto de Reparcelación de parcelas edificables o compensación económica sustitutiva.

Art. 13. Adquisición del derecho a edificar.

El derecho a edificar se adquirirá mediante la adjudicación Licencia Municipal de Obras, previa presentación del Proyecto de Edificación acorde con el Planeamiento.

Las Licencias de Obra habrán de solicitarse dentro de los plazos que se consignan en el Plan de Etapas.

Art. 14. Extinción del derecho a edificar.

El incumplimiento de los plazos fijados al efecto, podrá determinar la incoación de expediente, en el que, con audiencia del interesado, cabrá declarar formalmente extinguido el derecho a edificar.

Art. 15. Adquisición del derecho a la edificación.

La conclusión de las obras, amparadas por Licencia de Obra, conforme con la ordenación, dará lugar a la adquisición del derecho a la edificación, mediante la obtención de la Licencia de Primera Ocupación.

CAPÍTULO 4.º

Normas generales de uso

Art. 16. Relación de usos.

La presente Innovación contempla los siguientes usos genéricos:

- Residencial.
- Equipamiento Dotacional.
- Servicios de Infraestructura y Transportes.

Art. 17. Usos principales, complementarios y prohibidos.

Uso Principal es aquel cuya implantación y actividad ocupa la totalidad del suelo o la edificación de la parcela.

Uso Complementario es aquel que por sus características puede coexistir con el uso principal, sin provocarle afección alguna que suponga cualquier alteración en su desarrollo funcional normal. La máxima edificabilidad para todos los usos complementarios se limitará al 30% de la edificabilidad total que corresponde al Sector.

Uso Prohibido es aquel que por su incompatibilidad con el uso principal debe quedar excluido.

Art. 18. Simultaneidad de usos.

Cuando una actividad comprenda varios de los usos, y siempre que fuesen compatibles entre sí, cada uno de los mismos deberá cumplir las condiciones que se determinan en estas Ordenanzas.

CAPÍTULO 5.º

NORMAS DE URBANIZACION

Sección 1.ª Determinaciones Previas

Art. 19. Contenido de los proyectos de urbanización.

Los Proyectos de Urbanización, se ajustarán a las determinaciones incluidas en los artículos del presente Capítulo.

Art. 20. Conservación de la urbanización.

El mantenimiento y conservación de las obras de urbanización corresponderá a los promotores hasta su recepción definitiva por el Ayuntamiento de El Carpio de Córdoba. Efectuada la recepción definitiva de tales obras, corresponderá al Ayuntamiento su conservación y mantenimiento.

Sección 2.ª Red Viaria

Art. 21. Determinaciones referentes a las vías.

1. Condiciones de diseño.

La anchura mínima de la calzada, será de 6,00 m.

Cualquier posible viario peatonal tendrá un ancho mínimo de 3,00 m.

El acerado tendrá una anchura mínima de 1,20 m.

La anchura de las bandas de aparcamientos serán de 2,20 m. cuando se dispongan en cordón, y de 4,50 m. cuando se dispongan en batería.

Las plazas de aparcamiento tendrán unas dimensiones mínimas de 2,20 m x 4,50 m, exceptuando las reservadas para minusválidos que serán de 3,60 m x 5,00 m.

Deberá tenerse presente la normativa vigente sobre supresión de barreras arquitectónicas.

2. Condiciones de circulación.

Todas las vías de circulación tendrán doble sentido de circulación.

3. Condiciones de Trazado.

El trazado de la red viaria es el que figura en los planos de ordenación.

Sección 3.ª Espacios libres

Art. 22. Ordenación.

El tratamiento será el adecuado para permitir su utilización como áreas de estancia y paseo, debidamente integrada en los itinerarios peatonales.

Deberá tenerse presente la normativa vigente sobre supresión de barreras arquitectónicas.

Art. 23. Servidumbres.

Las servidumbres a que dieran lugar el trazado de las infraestructuras dentro de los Espacios Libres, deberán ser

contempladas en los Proyectos de Urbanización a efectos de su tratamiento y diseño adecuados.

Sección 4.ª Redes de infraestructuras

Art. 24. Red de abastecimiento de aguas.

La red de abastecimiento de aguas tendrá carácter comunitario.

Irà enterrada en su totalidad, debiéndose garantizar una dotación mínima de 630 lit./viv./día en el Sector.

La presión mínima en el punto mas desfavorable de la red será de 1,5 atm. La velocidad estará comprendida en 0,5 y 1,5 m/seg.

Se instalarán los hidrantes de incendios necesarios según la normativa vigente.

Se instalarán las bocas de riego necesarias para que cualquier punto de los viales o zonas de espacios libres sea accesible con manguera de 30 m.

Art. 25. Red de saneamiento.

Para el cálculo del caudal, se tendrá en cuenta el considerado para la dotación de abastecimiento de aguas, con excepción de la prevista para riego, sumado al correspondiente al régimen de lluvias.

El sistema utilizado será el unitario. Los diámetros mínimos a emplear serán de 300 mm en la red y de 200 mm en las acometidas de las parcelas.

La red discurrirá bajo la calzada o aparcamientos, y se separará de la red de abastecimiento de aguas un mínimo de 1,50 m.

La distribución de pozos será tal que entre dos de ellos haya siempre una distancia inferior a 50 m.

Las parcelas acometerán directamente a pozos de registro.

La distribución y número de imbornales garantizarán la correcta recogida de aguas de todo el Sector.

Se prohíbe expresamente el uso de fosas sépticas en todo el Sector.

Art. 26. Red de alta y baja tensión.

Tanto la red de alta tensión como la de baja tensión serán subterráneas en todo su trazado dentro del Sector.

La red de energía eléctrica deberá garantizar el suministro mínimo para cubrir las siguientes demandas:

5.000 w/viv. en zonas de uso residencial.

35 w/m² en zonas de dotaciones.

1,8 w/m² en zonas de viario y espacios libres.

Art. 27. Red de alumbrado público.

Todas las líneas de distribución de alumbrado público serán subterráneas.

La distribución, tipo y características de luminarias, lámparas y báculos a emplear será tal que se garantice una iluminación media de 15 lux.

Art. 28. Red de telefonía.

La red de telefonía será enterrada y tendrá capacidad para garantizar un mínimo de dos líneas por parcela.

La instalación cumplirá tanto la normativa vigente como las normas, instrucciones y reglamentos que estipule la empresa suministradora, siempre que sean compatibles con las disposiciones y ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento.

Art. 29. Otras conducciones.

Cualquier otra conducción que se instale en el Sector irá enterrada y se ajustará a las disposiciones y ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento, debiendo ser autorizadas, antes de su instalación, por el mismo.

CAPÍTULO 6.º

Ordenanzas generales de edificación

Art. 30. Condiciones de edificación.

Las edificaciones se sujetarán a las condiciones que se establecen en el presente Capítulo, además de las que, con carácter específico, se determinan en relación con cada zona. Estas últimas prevalecerán sobre las primeras.

Art. 31. Parcela y solar.

Se define como parcela toda porción de suelo delimitada con el fin de hacer posible la ejecución de la urbanización y la edificación, sirviendo de referencia para los distintos parámetros urbanísticos.

En la presente Innovación se delimitan todas y cada una de las parcelas que lo componen, tal como queda reflejado en el plano correspondiente.

Solar es la parcela que, por reunir las condiciones de superficie y urbanización que se establecen en la LOUA y en estas Ordenanzas, es apta para ser edificada.

Art. 32. Alineaciones y rasantes.

Se define como alineación a vial, la línea que señala el límite de las parcelas a lo largo de los viales

Se entiende por retranqueo, el retroceso de la edificación respecto a la alineación a vial o a las medianerías.

Se define como rasante, a efectos de medición de altura, a la cota de la calle, medida sobre el acerado, a la que da fachada la edificación en cuestión.

Todas las alineaciones y rasantes quedan definidas en los planos correspondientes.

Art. 33. Altura de la edificación y número de plantas.

La altura de una edificación se medirá desde la rasante de la acera, sobre el plano de fachada, y en su punto medio, hasta la intersección con la cara superior del forjado que forma el techo de la última planta o, en su caso, con el plano de cubierta.

Sobre la altura máxima solo se permitirán un ático retranqueado en su totalidad de la línea de fachada un mínimo de cuatro metros, y cuya superficie no excederá de un 25% de la ocupación máxima de la parcela. El ático comprenderá los espacios destinados a casillas de maquinarias de ascensor, salidas de escaleras, trasteros, etc., así como dependencias de posibles servicios generales de la finca. Se excluye el uso residencial.

Las Ordenanzas Particulares de Zona definen las alturas máximas y, en su caso, mínimas que podrán alcanzar las edificaciones. A cada altura le corresponde un número máximo de plantas. Ambas determinaciones deberán respetarse conjuntamente.

Art. 34. Medianerías.

Es la pared lateral límite entre dos edificaciones o parcelas contiguas hasta el punto común de elevación, pudiendo interrumpirse su continuidad por patios de luces y de ventilación.

Todas las medianerías que queden vistas deberán recibir tratamiento de fachada.

Art. 35. Cuerpos salientes.

Se definen como los cuerpos de la edificación habitables u ocupables, cerrados o abiertos, que sobresalen del plano de fachada.

Son cuerpos salientes abiertos los que tienen su perímetro volado totalmente abierto, como es el caso de los balcones.

Son cuerpos salientes cerrados los que tienen su perímetro volado cerrado, total o parcialmente, con elementos fijos.

Art. 36. Superficie construida.

Es el resultado correspondiente al sumar las áreas encerradas por los límites exteriores de la edificación en cada una de las plantas sobre la rasante.

A estos efectos solo computará la mitad de la superficie de los cuerpos salientes abiertos.

Art. 37. Edificabilidad.

Es la razón entre la superficie construida sobre un solar y la superficie de este. Se expresa en m² de techo/m² de suelo.

Art. 38. Ocupación de parcela.

Es la superficie resultante de la proyección ortogonal, sobre un plano horizontal, de la totalidad del volumen de la edificación, incluidos los cuerpos salientes.

Art. 39. Instalaciones complementarias.

Todo tipo de instalación complementaria a la edificación (depósitos, antenas, aparatos de aire acondicionado, etc.) deberá quedar perfectamente integrada en esta.

Art. 40. Seguridad e higiene.

Todas las edificaciones deberán reunir las condiciones que, en materia de seguridad e higiene, estipule la normativa vigente.

CAPÍTULO 7.º

Ordenanzas particulares de zona

Sección 1.ª Zona de Uso Residencial

Art. 41. Delimitación.

Las Zonas de Uso Residencial se encuentran delimitadas en el Plano de Ordenación núm. 10 «Usos del Suelo» e incluye las manzanas numerada con del 1 al 14 en el Plano de Ordenación núm. 11 «Manzanas-Cotas y Superficies».

Art. 42. Usos.

a) Residencial renta Libre y M11.

1. Uso Global: Residencial.

2. Usos pormenorizados permitidos:

Uso característico: Vivienda uni o plurifamiliar entre medianerías.

Usos complementarios:

- Garaje-aparcamiento.

- Pequeñas industrias y almacenes.

- Comercial, de hostelería y de oficinas.

3. Usos pormenorizados prohibidos:

Agrícola.

Industrial.

b) Residencial VPO (M3 – M6 – M11).

1. Uso Global: Residencial.

Art. 43. Parcela mínima.

La parcela mínima será la resultante de la ordenación propuesta en la presente Innovación. No obstante, y en caso de segregación, previa autorización del Excmo. Ayuntamiento, las parcelas resultantes cumplirán las siguientes condiciones:

Fachada mínima: 5 m.

Superficie mínima: 80 m².

Art. 44. Parcela máxima.

La parcela máxima será la resultante de la ordenación propuesta en la presente Innovación.

Art. 45. Ocupación.

Vivienda Unifamiliar Adosada (AD): 85% (todas sus plantas).

Vivienda Plurifamiliar (MC):

Residencial: 85% (todas sus plantas).
Planta baja comercial: 100%.
Planta primera: 80%.

Art. 46. Edificabilidad.
Vivienda Unifamiliar Adosada (UAD): 1,70 m²t/m²s.
Vivienda Plurifamiliar (MC):
Residencial: 1,70 m²t/m²s.
Planta baja comercial: 1,80 m²t/m²s.

Art. 47. Número de plantas.
El número máximo de plantas permitidas será de dos (PB + 1).
Será de aplicación lo establecido en el art. 48 de las NN.SS.

Art. 48. Altura de la edificación.
Será de aplicación lo establecido en el art. 49 de las Normas Subsidiarias de El Carpio de Córdoba.

Art. 49. Alineaciones, salientes y vuelos.
Será de aplicación lo establecido en el art. 51 de las Normas Subsidiarias de El Carpio de Córdoba.

Art. 50. Condiciones arquitectónicas.
Será de aplicación lo establecido en el art. 52 de las Normas Subsidiarias de El Carpio de Córdoba.

Art. 51. Aparcamiento.
Se reservará una plaza de aparcamiento por cada vivienda o 100 m² de otros usos. Cuando el número de aparcamientos así obtenido sea inferior a 8 no será obligatoria su reserva.

Sección 2.ª Zona de parques y jardines

Art. 52. Delimitación.
La Zona de Parques y Jardines, de dominio y uso público, se encuentra delimitada en el Plano de Ordenación núm. 10 «Usos del Suelo» e incluye la manzana numerada con el número M-1, M-2, M-3 y M-4 en el Plano de Ordenación núm. 11 «Manzanas-Cotas y Superficies».

Art. 53. Usos.
1. Uso Global: Espacios Libres.
2. Usos pormenorizados permitidos:
Espacios Libres menores.
Áreas de Juego.
Jardines.
Deportivo.
3. Usos pormenorizados prohibidos: Todos los demás.

Art. 54. Condiciones de urbanización.

Estos espacios se dotarán de la vegetación, pavimentación, iluminación y mobiliario urbano suficientes para su correcto disfrute.

Sección 3.ª Zona de Uso de Equipamiento Comunitario

Art. 55. Delimitación.

La Zona de Uso de Equipamiento Comunitario, de dominio y uso público, se encuentra delimitada en el Plano de Ordenación núm. 10 «Usos del Suelo» e incluye la parcela numerada con el número M-13, que figura en el Plano de Ordenación núm. 11 «Manzanas-Cotas y Superficies».

Art. 56. Usos.

1. Uso Global: Social.
2. Usos pormenorizados permitidos:
Sanitario.
Cultural.
Asistencial.
Comercial.
Deportivo.
3. Usos pormenorizados prohibidos: Todos los demás.

Art. 57. Ocupación.

La edificación podrá ocupar la totalidad de la parcela.

Art. 58. Profundidad Edificable.

Se podrá edificar en todo el fondo de la parcela.

Art. 59. Altura máxima y número de plantas.

La altura máxima será de dos plantas y 8,00 m. Excepcionalmente, y por razones técnicas derivadas de las características peculiares del tipo de instalación social que se ubique, podrá admitirse mayor altura.

Art. 60. Edificabilidad de parcela.

Será la resultante de la aplicación de las reglas de implantación y volumen señaladas en los artículos anteriores. La edificabilidad máxima neta sobre parcela será de 2,00 m²techo/m²suelo. Córdoba, diciembre de 2007. El Arquitecto, Fdo.: Antonio Gómez Vázquez.

ANEXO A LAS ORDENANZAS

Se acompaña, a continuación, un nuevo cuadro de Intensidades y Dotaciones, similar al existente en las vigentes Normas Subsidiarias de El Carpio, en el que se incorpora el nuevo Sector R-6.

SECTORES SUELO APTO PARA URBANIZAR

Cesiones gratuitas sistemas
Locales (m² suelo)

Sector	Superficie actuación	Uso global	Edificabilidad bruta (m ² /m ²)	Núm. de Viviendas	Espacio libre	Centros docentes	Parque deportivo	Reserva equip. comercial y social	Superf. Orient. Viales y aparcam.
PP-R1	46.800	Residencial	0,75	234	8.000	2.340		468	14.000
PP-R2	23.500	Residencial	0,75	117	2.106	1.170		234	9.000
PP-R3	47.000	Residencial	0,20	47	4.700	470		94	9.700
PP-I1	186.650	Industrial	0,50		27.134		3.733	3.733	21.500
PP-R6	43.381,99	Residencial	0,63	219	5.617,43			5.312,68	16.735,63

PUBLICACIÓN FICHA DE PLANEAMIENTO

FICHA PLANEAMIENTO SECTOR R-6.**Denominación en Modificación PGOU****Innovación PGOU****PP R6****Condiciones básicas**

Clasificación del suelo	Urbanizable
Categoría del suelo	Ordenado
Uso global	Residencial
Superficie bruta m2	43.382

Desarrollo y gestión

Ámbito de gestión	Sector
Área de reparto	R6
Aprovechamiento medio (UA U y TC)	0,58271

Condiciones de aprovechamiento

Edificabilidad bruta (m2t/m2s)	0,63
Aprovechamiento objetivo (m2t)	27.396,48
Aprovechamiento subjetivo (m2t)	-
Nº máximo viviendas	219
Densidad de viviendas (viv/ha)	50,48

Reserva Viviendas protegida

Edificabilidad (m2t)	8.219
% Aprovechamiento objetivo VPO	30
Nº de Viviendas	67
% total de Viviendas	30

Sistemas locales públicos

Estandar art. 17 LOUA (m2s*100m2t)	39,88
Espacios libres (m2s)	5.617,43
SIPS (m2s)	5.312,68
Viario	16.735,63

Programación y gestión

Iniciativa	Privada
Sistema de actuación	Compensación
Plazo para ejecución de urbanización	aprox. 2 años (desde AD de reparcelacion y Proyecto de Urbanización)
Plazo para ejecución de edificación	3 años (desde recepción urbanización)

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra la Resolución puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de Huelva de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/IGS/178/09.
Entidad: Asoc. Vecinos «El Ancla».
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 7 de abril de 2010.- El Director, P.S. (Resolución de 28.9.2009), el Secretario General, José Martínez Iglesias.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos de alzada correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Álvarez de Castro, núm. 25, 2.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. recurso: 1369/0.
Núm. Expte.: 298/07.
Núm. de acta: 771/07.
Destinatario: Ionel Dima (Trab. accidentado).
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 16.2.2010.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. recurso: 10036/09.
Núm. Expte.: 22/08.
Núm. de acta: I42007000163572.
Destinatario: José Víctor Moreno Navarro.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 25.1.2010.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. recurso: 10036/09.
Núm. Expte.: 22/08.
Núm. de acta: I42007000163572.
Destinatario: Causahabientes de Francisco Morilla Arjona (Trab. accidentado).
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 25.1.2010.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. recurso: 130/10.
Núm. Expte.: 157/09.
Núm. de acta: I42009000048847.
Destinatario: Herygran Almería 2006, S.L.L.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 12.2.2010.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Almería, 26 de marzo de 2010.- La Delegada, Francisca Pérez Laborda.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 18/10-S.
Notificado: Kevin Alan Frisby.
Último domicilio: Cabopino, Altos S. Andrews, 4.º B, 29604, Marbella.
Trámite que se notifica: Acuerdo inicio.

Málaga, 26 de marzo de 2010.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 11/10-S.

Notificado: Grupo Ecoopic, S.L.

Último domicilio: Avda. de Mijas, núm. 4. 29640, Fuengirola.

Trámite que se notifica: Acuerdo inicio.

Málaga, 26 de marzo de 2010.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la propuesta de resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 280/09-S.

Notificado: Olivares Rivas y Fernández, S.L.

Último domicilio: C/ D del Toboso, Edf. Rocío, loc 3, 29017, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Málaga, 26 de marzo de 2010, La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud

de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 207/09-S.

Notificado: Congelados Mar de Alborán.

Último domicilio: Avda. Manuel Falla, núm. 2. 29580 Cártama.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 26 de marzo de 2010.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 311/09-S.

Notificado: Li Liying.

Último domicilio: C/ Los Remedios, núm. 14. 29400-Ronda.

Trámite que se notifica: Acuerdo Inicio.

Málaga, 30 de marzo de 2010.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 8 de abril de 2010, del Servicio Andaluz de Salud, de notificación que se cita.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa del Área Hospitalaria «Virgen de Valme» de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Área Hospitalaria «Virgen de Valme» de Sevilla, Departamento de Cargos a Terceros, sito en Carretera de Cádiz, s/n, de Sevilla, concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

Contra la presente notificación de liquidación, podrá interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económica-administrativa ante la Subdirección Económica Administrativa del Área Hospitalaria «Virgen de Valme» de Sevilla o, en su caso, reclamación económica-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edif. Torretriana, en Sevilla. En ambos casos el escrito de interposición se dirigirá al órgano administrativo que ha dictado la resolución.

Núm. Expte: 0472411957530.

Interesada: Dimax Distribuciones del Tercer Milenio, S.L.

DNI: B91442111.

Último domicilio: Nuevo Parque Empresarial Torneo, C/ Astronomía 1, Torre 3, planta 11, 41005 Sevilla.

Acto administrativo: Notificación devuelta.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Sevilla, 8 de abril de 2010.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

Procedimiento Administrativo Común, siendo desconocido el domicilio de las personas que figuran en el Anexo, por el presente anuncio se les notifica el acto de trámite que se indica.

Los citados expedientes se encuentran a disposición de las personas interesadas en el Departamento de Patrimonio de la Delegación Provincial de Agricultura en Cádiz, en la sede de Plaza Esteve, s/n, de Jerez de la Frontera (Telf. 956 033 800), en donde podrán comparecer en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 13 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 13 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto de trámite que se cita al amparo al amparo del Decreto 57/2005, de 22 de febrero, y del Decreto 293/2002, de 3 de diciembre, por el que se establece el régimen de enajenación de determinadas explotaciones agrarias y otros bienes accesorios.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

A N E X O

Acto a notificar: Tramite de Audiencia en los procedimientos de enajenación de bienes propiedad del IARA al amparo del Decreto 57/2005, de 22 de febrero, y del Decreto 293/2002, de 3 de diciembre, por el que se establece el régimen de enajenación de determinadas explotaciones agrarias y otros bienes accesorios, cuyos expedientes se relacionan a continuación.

Plazo: Diez días para efectuar las alegaciones y presentar los documentos en orden a lo que a su mejor derecho convenga.

Expte.	Parcela-Bancal	Solicitante	NIF	Concesionario Inicial	NIF
264/03	13-B22	JOSÉ SABORIDO VIDAL	31.633.925-R	ANTONIO VIDAL SOSA	75.830.451-A
288/03	13-C22	MANUEL SABORIDO VIDAL	31.615.117-F	ANTONIO VIDAL SOSA	75.830.451-A
404/03	15-09	FRANCISCO SABORIDO CUADRADO	79.253.824-X	JOSÉ M. ROMERO RAPOSO	75.828.930-T
523/03	20-B04	ROSARIO RODRÍGUEZ MONTIEL	52.334.056-V	JOSÉ RODRIGUEZ RAPOSO	75.828.822-F
073/04	6-B14	JUAN FRANCO MOLINARES	52.328.550-P	JUAN A. VIDAL PÉREZ	31.607.469-H
386/04	23-03	MANUEL J. LOUZAO IBÁÑEZ	48.888.290-L	RAFAEL LOUZAO GUERRERO	31.590.271-R
478/04	20-C04	M. CARMEN RODRÍGUEZ MONTIEL	52.328.547-M	JOSÉ RODRÍGUEZ RAPOSO	75.828.822-F
479/04	20-A04	MIGUEL RODRÍGUEZ MONTIEL	52.322.118-Q	JOSÉ RODRÍGUEZ RAPOSO	75.828.822-F
060/04	10-A28	FRANCISCO J. MOLINARES SOTO	48.893.889-Y	MANUEL MOLINARES MOLINARES	75.780.884-R
062/04	21-A05	ALBERTO FRANCO MOLINARES	52.333.638-J	MANUEL FRANCO BARRIOS	31.307.636-J
067/04	21-D28	DOLORES SOSA MOLINARES	48.892.776-C	MANUEL MOLINARES MOLINARES	75.780.884-R
286/04	18-A04	FRANCISCO J. ROMERO MORENO	52.335.496-P	JESÚS ROMERO MONTAÑO	75.837.655-P
288/04	18-C04	DANIEL ROMERO MORENO	48.892.195-Z	JESÚS ROMERO MONTAÑO	75.837.655-P
319/04	10-B12	ANTONIO MONTAÑO DÍAZ	52.320.077-E	JOSÉ MONTAÑO IBÁÑEZ	31.300.932-W
470/04	6-07	BENITO BUZÓN ROMERO	31.636.749-L	NORBERTO VALLÍN IBÁÑEZ	52.327.317-V

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de 8 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución de inadmisión a trámite de solicitud de subvención en materia de comercio, otorgada en el expediente que se cita.

Intentada la notificación de la resolución de inadmisión a trámite de solicitud de subvención en materia de comercio, otorgada en el expediente PYM2010JA0039, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido del interesado, se publica el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informando al interesado que dispone de un plazo de diez días hábiles a partir de su publicación para contactar con el Servicio de Comercio de la Delegación Provincial de Turismo Comercio y Deporte, sito en Jaén, Plaza de la Constitución, núm. 13, para conocer el contenido íntegro del acto.

Interesado: Manuel Francisco Puerma Aranda.

Núm. Expte.: PYM2010JA0039.

Asunto: Notificación resolución de inadmisión a trámite de solicitud de subvención de fecha 19.3.2010.

Jaén, 8 de abril de 2010.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

ANUNCIO de 8 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica el requerimiento de subsanación correspondiente a las solicitudes de subvención en materia de comercio, modalidad 2, presentadas al amparo de la Orden que se cita.

La Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Jaén ha requerido la subsanación de las solicitudes de subvención en materia de comercio, modalidad 2 (PYM2010), presentadas al amparo de la Orden de Comercio de 9 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía (BOJA núm. 247, de 21 de diciembre de 2009), a los solicitantes citados a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los requerimientos mencionados, se procede a su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer el interesado en el Servicio de Comercio de la Delegación Provincial de Turismo Comercio y Deporte, sito en Jaén, Plaza de la Constitución, núm. 13.

Los interesados a los que se requiere la subsanación de la solicitud cuentan con diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para responder al requerimiento.

Interesada: M.^a Ángeles Serrano Ortega.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Núm. Expte.: PYM-201JA0045.

Interesado: Fernando Cano González.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Núm. Expte.: PYM-201JA0111.

Jaén, 8 de abril de 2010.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos (Anexo adjunto).

Huelva, 3 de abril de 2010.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ANEXO: 03-04-10

DPHU-551-09-01111.

Solicitante: Manuela F. Lourenco Pereira.

Contenido del acto: El día 20.8.2009, se publicó en el BOJA núm. 162 de fecha y en atención al Expediente DPHU-551-09-1111 citación para comparecer en su domicilio, el día

22 de julio de 2009 de 10 a 15 horas al objeto de recibir la visita de las Trabajadoras Sociales del Programa de Solidaridad para entrevistarse con ellas. Al no producirse su comparecencia, se le advierte que transcurridos tres meses sin que se persone en este Departamento, se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU-551-09-01814.

Solicitante: Bella R. Rodríguez Guerrero.

Contenido del acto: El día 30 de abril de 2009, se publicó en el BOJA núm. 82 de fecha 30 de abril de 2009 y en atención al expediente DPHU-551-09-01814, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de diez días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos tres meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU-551-09-03683.

Solicitante: Juan Nata Rodríguez.

Contenido del acto: El día 2 de junio de 2009, se publicó en el BOJA núm. 104 en atención al expediente DPHU-551-09-03683, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de diez días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos tres meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU-551-09-07902.

Solicitante: Susana Gómez Gómez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551-09-14364.

Solicitante: Andrés Vázquez Holgado.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551-09-15775.

Solicitante: José A. Fernández Rojo.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551-09-16157.

Solicitante: Magdalena Álvarez Gómez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551-09-17904.

Solicitante: Peña Suárez García.

Contenido del acto: El día 15 de septiembre de 2009, se publicó en el BOJA núm. 181, en atención al Expediente DPHU-551-09-17904 citación para comparecer en el Departamento de Inserción Profesional, sito en Pasaje La Botica 9-11, planta baja, de Huelva capital, el día a las horas al objeto de entrevistarse con la Trabajadora Social. Al no producirse su comparecencia, se le advierte que transcurridos tres meses sin que se persone en este Departamento, se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU-551-09-19776.

Solicitante: M.^a Dolores Pedrote Partida.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551-09-20029.

Solicitante: Grosu Catalin-Dorel.

Contenido del acto: El día 11 de noviembre de 2009, se publicó en el BOJA núm. 220, en atención al expediente DPHU-551-09-20029, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de diez días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos tres meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU-551-09-22161.

Solicitante: Josefa M.^a Peña González.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551-09-22515.

Solicitante: Ana R. Canela Dos Santos.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551-09-23864.

Solicitante: Sandra del Monte García.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551-09-25737.

Solicitante: Fernando Picón Medinilla.

Contenido del acto: El día 27 de octubre de 2009, se publicó en el BOJA núm. 210, en atención al expediente DPHU-551-09-25737, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de diez días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos tres meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU-551-09-28188.

Solicitante: Rafaela Cortes Casino.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551-09-29015.

Solicitante: M.^a Dolores Cascales González.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551-09-30534.

Solicitante: Genaro Oliva Genaro.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU-551-09-31023.

Solicitante: Rebeca Giles Molina.

Contenido del acto: Resolución Modificativa de Resolución de Concesión del expediente de D/D^a. Por la que se le concede la medida ingreso Mínimo de Solidaridad prevista en el art. 5.a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el cual se regula el Programa de Solidaridad. La misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

DPHU-551-09-33640.

Solicitante: M.^a del Mar Hernando González.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551-09-33710.

Solicitante: Marzena Pysznik.

Contenido del acto: Valorada su solicitud y antes de redactar propuesta de resolución denegatoria de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenido en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), se le informa que dispone de un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes, a tenor de lo establecido en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que transcurrido el mismo se tendrá por evacuado el trámite de audiencia, previsto en dicho artículo.

DPHU-551-09-34970.

Solicitante: Inmaculada Pineda Ruiz.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551-09-35666.

Solicitante: Mihaela Craescu.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551-09-36627.

Solicitante: Bella Rocio González Guerrero.

Contenido del acto: El día 04 de enero de 2010, se publicó en el BOJA núm. 1, en atención al expediente DPHU-551-09-36627, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de diez días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos tres meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU-551-09-37443.

Solicitante: M.^a Luisa Pinnero Leal.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Soli-

dad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551-09-37968.

Solicitante: Verónica Benítez Redondo.

Contenido del acto: El día 04 de enero de 2010, se publicó en el BOJA núm. 1, en atención al expediente DPHU-551-09-37968, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de diez días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos tres meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU-551-09-37993.

Solicitante: Inmaculada Cantos López.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551-09-38660.

Solicitante: Daniela Alexandru.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551-09-38947.

Solicitante: Carmen M.^a Romero Hernández.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551-09-39315.

Solicitante: Brahim Azam.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU-551-09-41430.

Solicitante: Nastasia Neagu.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU-551-09-42110.

Solicitante: Francisco Macías Gómez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU-551-09-42285.

Solicitante: Verónica Boca.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU-551-09-43356.

Solicitante: Dana Cocarica.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU-551-09-43592.

Solicitante: Naima Azzouri.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la

Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551-09-45107.

Solicitante: Africa Corrales Guerrero.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU-551-09-45344.

Solicitante: Marín Ciuraru.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de prestación de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de diez días y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
X-3490264-Z	ADAM, RACHID	29/0001503-I/2009
X-1391374-N	ARDEL, HORACIO ALEJO	29/0000166-I/2010
37032714-T	FERNÁNDEZ GARMENDIA, M.ª VICTORIA	29/0001132-J/2009
038718472-L	GONZÁLEZ LÓPEZ, REMEDIOS	29/0000097-I/2010
X-4347270-V	LAHERA ROMERO, LUZ MARÍA	29/0001344-J/2009
11037337-M	LÓPEZ CISNEROS, CARMEN	29/0000196-I/2010
X-0602316-S	MAZNUZ, MHAMMED	29/0000188-J/2010
74688386-A	MIGUELEZ LUCENA, PATRICIA	29/0001394-I/2009
X-2698567-T	MOKADIM AL KAIBACH, MOHAMMED	29/0001611-I/2009
09614577-W	RODRÍGUEZ DÍEZ, FIDEL	29/0000128-J/2010
74777899-T	RUIZ CORTES, ANA	29/0001613-I/2009

Málaga, 31 de marzo de 2010.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Ampliación de Plazo de Procedimiento de Desamparo a doña Inmaculada Nieto Rodríguez y don José Luis Gámez Sandoval, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Ampliación de Plazo del Procedimiento de Desamparo a doña Inmaculada Nieto Rodríguez y don José Luis Gámez Sandoval de fecha 24 de septiembre de 2009 de la menor L.G.N., expediente núm. 352-2009-2806-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de marzo de 2010.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Isabel González Macías, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de archivo de procedimiento desamparo de fecha 5 de noviembre de 2009 de los menores L.Z.G., M.B.Z.G., C.Z.G. y V.Z.G., expedientes núms. 352-2009-0000951-1, 352-2009-0000952-1, 352-2009-0000947-1 y 352-2009-0000950-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de marzo de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución definitiva de Acogimiento Familiar Permanente a doña María Dolores Assiego Berdugo y don Benny Froyland Raun Rasmussen, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución definitiva de Acogimiento Familiar Permanente a doña María Dolores Assiego Berdugo y don Benny Froyland Raun Rasmussen, de fecha 17 de diciembre de 2009, del menor M.A.L., expediente núm. 352-2001-290005-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de marzo de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el Desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña María José Rubia Berrocal, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante

el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución por la que se declara el Desamparo de fecha 25 de marzo de 2010, de la menor J.R.B., expediente núm. 352-2006-290000191-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de marzo de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 5 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del inicio de procedimiento de Desamparo, recaído en los procedimientos de desamparo que se citan.

Nombre y apellidos: Doña Fernanda López Vega y don Rafael Bermúdez Mateo.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Fernanda López Vega y don Rafael Bermúdez Mateo en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en los procedimientos de desamparo DPSE- 353-2010-229-1, 230-1, 231-1 y 232-1, con respecto a los menores R.B.L., I.B.L., B.B.L. y R.B.L., nombrando Instructora del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 5 de abril de 2010.- El Delegado Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 6 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del auto judicial dictado por el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiséis de los de Sevilla, en autos de acogimiento núm. 340/2009. Negociado J.

Autos: Acogimiento núm. 340/2009.

Nombre y apellidos: Doña Ana María Troya López.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 1 de diciembre de 2009, el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiséis de Sevilla ha dictado auto judicial en los autos de acogimiento familiar preadoptivo núm. 340/2009, relativos al menor E.T.L. promovidos por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Sevilla, y siendo parte el Ministerio Fiscal, por el que se constituye el acogimiento familiar preadoptivo de dicho menor, que será ejercido por las personas seleccionadas al efecto para ello.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, la interesada en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Sevilla, 6 de abril de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 7 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de desamparo, en los expedientes sobre protección de menores que se citan.

Nombre y apellido: Don José Méndez Corbalán.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don José Méndez Corbalán u otros interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en los expedientes de protección núms. 352-2008-41-2368 y 2369, con respecto de los menores menor J.M.M.L. y S.M.L. nombrando Instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 7 de abril de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-29706-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Teresa da Silva Marques.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 4 de febrero de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-29710-1.

Nombre y apellidos: Doña Mónica Domínguez Benítez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 4 de febrero de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-29710-1.

Nombre y apellidos: Doña Mónica Domínguez Benítez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 4 de febrero de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-29722-1.

Nombre y apellidos: Don Licinio Miguel dos Santos.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 8 de febrero de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-29725-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a del Rocio Prades Franco.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 4 de febrero de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-29872-1.

Nombre y apellidos: Doña Yésica López Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 8 de febrero de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-19363-1.

Nombre y apellidos: Doña Cristina María Losada Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 20.1.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Cristina María Losada Fernández, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-19604-1.

Nombre y apellidos: Don Alejandro Hidalgo Valenzuela.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10.12.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Alejandro Hidalgo Valenzuela, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-19775-1.

Nombre y apellidos: Don Ignacio Fernández Pérez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9.2.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Ignacio Fernández Pérez, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dis-

puesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-19859-1.

Nombre y apellidos: Doña Samira Amrouche Barrad.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 12.11.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Samira Amrouche Barrad, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-19976-1.

Nombre y apellidos: Don Rafael Mancera Cano.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 19.1.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Rafael Mancera Cano, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-20032-1.

Nombre y apellidos: Doña Antonia López Espino.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9.2.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Antonia López Espino, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-20056-1.

Nombre y apellidos: Don Víctor Manuel Sevilla Delgado.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10.12.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces

formulada por la unidad familiar representada por don Víctor Manuel Sevilla Delgado, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-20075-1.

Nombre y apellidos: Don Aurora Montoya Jiménez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 17.2.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Aurora Montoya Jiménez, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-20220-1.

Nombre y apellidos: Don José María Posito Mendoza.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 18.1.2010, mediante la cual se acuerda aceptar el desistimiento de la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don José María Posito Mendoza, conforme a lo dispuesto en el art. 87.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-20239-1.

Nombre y apellidos: Doña María Carmen Márquez Núñez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 22.1.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.^a Carmen Márquez Núñez, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad

con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 22 de marzo de 2010.- El Delegado, P.S. (Decreto 21/85, de 5.2.), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 5 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. expte.: PS-SE-551-2009-03967-1.

Nombre y apellidos: Don Ion Alin Blindariu.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8.2.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Ion Alin Blindariu, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-551-2009-17240-1.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Rodríguez Moreno.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9.2.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Carmen Rodríguez Moreno, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-551-2009-20322-1.

Nombre y apellidos: Doña Elena Zhukova.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 22.1.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Elena Zhukova, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-551-2009-20325-1.

Nombre y apellidos: Doña María Rocio Rodríguez García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 17.12.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña M.^a Rocio Rodríguez García, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-551-2009-20427-1.

Nombre y apellidos: Doña María Fernanda Pinto Majado.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 17.12.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por Doña M.^a Fernanda Pinto Majado, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-551-2009-20496-1

Nombre y apellidos: Don Antonio Gálvez Moreno.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 12.11.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por don Antonio Gálvez Moreno, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir

del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-551-2009-19201-1.

Nombre y apellidos: Doña Verónica Cerquera Jiménez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10.2.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Verónica Cerquera Jiménez, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-551-2009-19426-1.

Nombre y apellidos: Doña Liliana Cotet.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 22.2.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Liliana Cotet, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-551-2009-20619-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco Sierra Gallego.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 15.7.2009, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Francisco Sierra Gallego, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. expte.: PS-SE-551-2009-20664-1.

Nombre y apellidos: Don Adam Robert Hayes.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fe-

cha 19.10.2009, mediante la cual se acuerda aceptar el desistimiento de la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Adam Robert Hayes, conforme a lo dispuesto en el art. 87.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-551-2009-20748-1.

Nombre y apellidos: Don Miguel Díaz González.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 12.11.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por don Miguel Díaz González, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-551-2009-20902-1.

Nombre y apellidos: Doña Mónica Silvia Martín Marrero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 15.7.2009, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Mónica Silvia Martín Marrero, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. expte.: PS-SE-551-2009-20931-1.

Nombre y apellidos: Don Miguel Ángel Jordán Marín.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 19.1.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Miguel Ángel López Pérez, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto

en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-551-2009-21027-1

Nombre y apellidos: Don Luis Delgado García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 16.7.2009, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Luis Delgado García, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. expte.: PS-SE-551-2009-21179-1.

Nombre y apellidos: Don Oprea Ioan.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 19.1.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Oprea Ioan, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 5 de abril de 2010.- El Delegado, P.S. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 23 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica a don Domingo Marín Romero acuerdo de iniciación de expediente sancionador de fecha 19 de febrero de 2010.

Habiéndose dictado acuerdo de iniciación por la Delegada Provincial de Cultura en Cádiz, de fecha 19 de febrero de 2010, en el expediente sancionador CA-28/09, tramitado por infracción de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que

consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, don Domingo Marín Romero podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura en Cádiz, Servicio de Bienes Culturales, en la calle Cánovas del Castillo, núm. 35, a los efectos de conocimiento íntegro del texto del acto de 19 de junio de 2009 y del correspondiente expediente administrativo. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de conformidad con los artículos 13.2 y 16.1 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Cádiz, 23 de marzo de 2010.- La Delegada, Yolanda Peinado García.

ANUNCIO de 7 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

Habiéndose dictado acuerdo de iniciación por la Delegada Provincial de Cultura en Jaén, de fecha 4 de marzo de 2010, en el expediente sancionador 039/05, tramitado por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica a don Manuel López Valenzuela que dispone de un plazo de diez días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro del citado acuerdo de iniciación de expediente sancionador y constancia de su conocimiento. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de conformidad con los artículos 13.2 y 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

El lugar para la comparecencia es la Delegación Provincial de Cultura de Jaén, Servicio de Bienes Culturales, en la C/ Martínez Montañés, núm. 8, de 9 a 14 horas.

Jaén, 7 de abril de 2010.- La Delegada, Mercedes Valenzuela Generoso.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 5 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de orden de aprobación de 3 de marzo de 2010 del expediente de deslinde parcial del monte público «La Nacla».

Tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedi-

miento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma. Se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados el Anuncio de Orden de Aprobación del expediente de deslinde parcial, Expte. MO/00029/2008, del monte público «La Nacla», núm. 100, del Catálogo de Utilidad Pública, Código de la Junta de Andalucía GR-10066-JA, siendo actualmente parte del monte catálogo «La Nacla y otros», Código de la Junta de Andalucía GR-11047-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sito en el término municipal de Motril, provincia de Granada.

TITULAR	CÓDIGO POSTAL
CORTÉS VICTORI, ANTONIO FERNANDO	18600 MOTRIL (GRANADA)
HORTO PLAN, S.L.	18600 MOTRIL (GRANADA)
KANTOR FELIPOFF, OSCAR ALBERTO	18600 MOTRIL (GRANADA)
LA NACLA ,SOCIEDAD COOP. ANDALUZA DE MOTRIL	18600 MOTRIL (GRANADA)
RAMÍREZ LIZARTE, LUCÍA	18600 MOTRIL (GRANADA)
SEMILLEROS HORTIPLANT, S.L.	18600 MOTRIL (GRANADA)

La Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 3 de marzo de 2010 ha acordado la aprobación del deslinde parcial, Expte. MO/00029/2008, del monte público «La Nacla», núm. 100, del Catálogo de Utilidad Pública, Código de la Junta de Andalucía GR-10066-JA, siendo actualmente parte del monte catálogo «La Nacla y otros», Código de la Junta de Andalucía GR-11047-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sito en el término municipal de Motril, provincia de Granada.

Dicha Orden se encuentra en la Delegación de Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 4.ª planta, 18004, Granada, significándole que:

«Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 958 002 003 ó 671 592 317. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 5 de abril de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de Orden de 16 de febrero de 2010, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Riberas del Guadalhorce».

Expte. MO/00012/2008.

En virtud de lo dispuesto en el artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes se ha ignorado su paradero o a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practica la misma. Se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados el acuerdo de inicio de deslinde.

REF. CATASTRAL	TITULAR	MUNICIPIO	PROVINCIA
29012A014000620000UO	ACEDO CARMONA LEONOR	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000630000UK	ACEDO CORDERO ANTONIO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000560000UT	ACEDO PÉREZ ANTONIO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000580000UM	ACEDO PÉREZ ANTONIO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015090160000UB	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	ÁLORA	MÁLAGA
29080A007090040000AW	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014090010000US	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000540000UP	AGUILAR TABOADA PEDRO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015001130000UZ	AGUILAR VÁZQUEZ FCO.	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015001140000UU	AGUILAR VÁZQUEZ FCO.	ÁLORA	MÁLAGA
29012A031001120000UQ	ALBA DOMÍNGUEZ INÉS	ÁLORA	MÁLAGA
29012A031001290000US	ALBA FERNÁNDEZ FCO. JAVIER	ÁLORA	MÁLAGA
29012A032001320000UR	ALBA SUAREZ JOSÉ	ÁLORA	MÁLAGA
29012A031001400000UA	ALBA VILA ANTONIO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A031001420000UY	ALBA VILA ANTONIO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A031001430000UG	ALBA VILA ANTONIO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A031001390000UY	ALBA VILA FCO.	ÁLORA	MÁLAGA
29012A031001410000UB	ALBA VILA FCO.	ÁLORA	MÁLAGA
29012A031001090000UQ	ALBA VILLALOBOS AGUEDA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A031001100000UY	ALBA VILLALOBOS AGUEDA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015000180000UH	ALCANTARA VILA M TERESA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015000190000UW	ALCANTARA VILA PEDRO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A032001310000UK	ALCORA INVERSIONES, S.L.	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000800000UU	ALMODOVAR MARTOS JOSÉ	ÁLORA	MÁLAGA
29012A030000040000UY	ÁLVAREZ ÁLVAREZ MANUEL	ÁLORA	MÁLAGA
29012A030000030000UB	ÁLVAREZ ÁLVAREZ MANUEL	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014001500000UQ	ARANDA AGUILAR JOSEFA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015000830000UZ	ARANDA CHAMIZO ANA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015000830000UZ	ARANDA CHAMIZO DIEGO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A031001110000UG	ARANDA GONZÁLEZ JOSÉ ANTONIO	ÁLORA	MÁLAGA
8761215UF4786S0001SG	ARANDA MARTÍNEZ TERESA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000190000UP	ARJONA DÍAZ DIEGO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015001060000UI	AURIOLES CARRERAS JOAQUINA	ÁLORA	MÁLAGA
8661201UF4786S0001DG	AYTO. ALORA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A039000700000UJ	BECERRA LUQUE SEBASTIÁN	ÁLORA	MÁLAGA
29012A039000710000UE	BECERRA LUQUE SEBASTIÁN	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000010000UD	BENÍTEZ GINES JOSÉ ANTONIO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015001730000UI	BLANCO GARCÍA ADELA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000110000UU	BONILLA MIRANDA ESTEBAN	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015000150000US	BOOTELLO BOOTELLO MIGUEL	ÁLORA	MÁLAGA
29012A032001160000UY	BOOTELLO SÁNCHEZ JOSEFA	ÁLORA	MÁLAGA

REF. CATASTRAL	TITULAR	MUNICIPIO	PROVINCIA
29012A015000740000UD	CALDERÓN OSUNA ANTONIO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015000750000UX	CALDERÓN OSUNA ANTONIO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015001110000UE	CALDERÓN REYES JUAN	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015001120000US	CALDERÓN REYES JUAN	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015001100000UJ	CALDERÓN REYES JUAN	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015001090000US	CALDERÓN REYES JUAN	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015001080000UE	CALDERÓN REYES JUAN	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000600000UF	CALDERÓN REYES JUAN	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000610000UM	CALDERÓN REYES JUAN	ÁLORA	MÁLAGA
29012A039195010000UU	CALDERÓN REYES JUAN	ÁLORA	MÁLAGA
29012A039001070000UA	CALDERÓN REYES JUAN	ÁLORA	MÁLAGA
29012A039001080000UB	CALDERÓN REYES JUAN	ÁLORA	MÁLAGA
29012A039001100000UA	CALDERÓN REYES JUAN	ÁLORA	MÁLAGA
29012A039001110000UB	CALDERÓN REYES JUAN	ÁLORA	MÁLAGA
29012A030000020000UA	CALVERLEY HEIDI VICTORIA LOUISE	ÁLORA	MÁLAGA
8761215UF4786S0002DH	CARRASCO BRAVO ANTONIO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000300000UO	CARRASCO BRAVO ANTONIO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000310000UK	CARRASCO BRAVO ANTONIO	ÁLORA	MÁLAGA
8761215UF4786S0001SG	CARRASCO BRAVO DIEGO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A012005250000UR	CARRASCO HIDALGO JUAN	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015000720000UK	CASTLE HEATHER CRISTINE	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000470000UB	CHAMIZO GONZÁLEZ JUAN	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015000020000UF	CHAMIZO PÉREZ SALVADOR	ÁLORA	MÁLAGA
8774901UF4787N0001FQ	CIEZAR GERRERO CONCEPCIÓN	ÁLORA	MÁLAGA
8773901UF4787S0001O	CIEZAR GERRERO CONCEPCIÓN	ÁLORA	MÁLAGA
29012A039000670000UJ	CIEZAR MAMELY M.ª PILAR	ÁLORA	MÁLAGA
29012A039000770000UA	CIEZAR MAMELY M.ª PILAR	ÁLORA	MÁLAGA
29012A039000790000UY	CIEZAR MAMELY M.ª PILAR	ÁLORA	MÁLAGA
29012A039001060000UW	CIEZAR MUÑOZ ELOY RAMÓN	ÁLORA	MÁLAGA
29012A031001250000UX	CIEZAR MUÑOZ FCO JAVIER	ÁLORA	MÁLAGA
29012A031001450000UP	CIEZAR MUÑOZ FCO JAVIER	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000310000UK	CIVICO AGUILERA M.ª CARMEN	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015000890000UY	COTTA ÁLVAREZ ANTONIO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015000840000UU	COTTA HIDALGO M.ª DOLORES	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015000940000UQ	CRUZADO PÉREZ M.ª	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015000930000UG	CRUZADO PÉREZ M.ª	ÁLORA	MÁLAGA
29012A011001160000UA	CRUZADO VERGARA FRANCISCA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015090080000UZ	DP ECONOMÍA Y HACIENDA MÁLAGA .MEH	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015090030000UX	DP ECONOMÍA Y HACIENDA MÁLAGA .MEH	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015090040000UI	DP ECONOMÍA Y HACIENDA MÁLAGA .MEH	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015001330000UO	DP ECONOMÍA Y HACIENDA MÁLAGA.MEH	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015090090000UU	DP ECONOMÍA Y HACIENDA MÁLAGA. MEH	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015090050000UJ	DP ECONOMÍA Y HACIENDA MÁLAGA.MEH	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015090070000US	DP ECONOMÍA Y HACIENDA MÁLAGA.MEH	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014001400000UU	DP ECONOMÍA Y HACIENDA MÁLAGA. MEH	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014001390000UW	DP ECONOMÍA Y HACIENDA MÁLAGA. MEH	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014090060000UA	DP ECONOMÍA Y HACIENDA MÁLAGA. MEH	ÁLORA	MÁLAGA

REF. CATASTRAL	TITULAR	MUNICIPIO	PROVINCIA
29012A012090010000UT	DP ECONOMÍA Y HACIENDA MÁLAGA. MEH	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014090030000UU	DP ECONOMÍA Y HACIENDA MÁLAGA. MEH	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000730000US	DEREK JUKES	ÁLORA	MÁLAGA
29012A031001130000UP	DÍAZ ALBA ALONSO (HRDOS)	ÁLORA	MÁLAGA
29012A031001380000UB	DÍAZ ALBA FCO.	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000330000UD	DÍAZ DE LA PLANA M.ª	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015001600000UP	DÍAZ VERGARA DOLORES	ÁLORA	MÁLAGA
29012A012000030000UQ	DOMÍNGUEZ PÉREZ FCO.	ÁLORA	MÁLAGA
8761226UF4786S0001GG	DUEÑA SANTIAGO CONCEPCIÓN	ÁLORA	MÁLAGA
8761220UF4786S0001UG	DUEÑAS LUQUE ALFONSO JESÚS	ÁLORA	MÁLAGA
8761225UF4786S0001YG	DUEÑAS SANTIAGO ANTONIO	ÁLORA	MÁLAGA
8761208UF4786S0001XG	ESPILDORA MELERO ANTONIO CARLOS	ÁLORA	MÁLAGA
8761210UF4786S0001DG	ESPILDORA MELERO JOSÉ	ÁLORA	MÁLAGA
8761209UF4786S0001IG	ESPILDORA MELERO JOSÉ	ÁLORA	MÁLAGA
8761207UF4786S0001DG	ESPILDORA MELERO JUAN MANUEL	ÁLORA	MÁLAGA
29012A011090010000UD	ESTADO M ECON Y HACIENDA D.P. MÁLAGA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A012090020000UF	ESTADO M ECON Y HACIENDA D.P. MÁLAGA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A011090040000UJ	ESTADO M ECON Y HACIENDA D.P. MÁLAGA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A011090070000UZ	ESTADO M ECON Y HACIENDA D.P. MÁLAGA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A012090130000UJ	ESTADO M ECON Y HACIENDA D.P. MÁLAGA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A032090050000UZ	ESTADO M ECON Y HACIENDA D.P. MÁLAGA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000220000UP	ESTRADA ALCANTARA JESÚS	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000690000UE	ESTRADA ALCANTARA JESÚS	ÁLORA	MÁLAGA
8761214UF4786S0001EG	ESTRADA ALCANTARA JESUS	ÁLORA	MÁLAGA
8761211UF4786S0001XG	ESTRADA ALCANTARA JESÚS	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015000220000UW	ESTRADA ESTRADA ANA M.ª	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015000250000UY	ESTRADA ESTRADA ANTONIO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015000260000UG	ESTRADA ESTRADA FRANCISCA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A032001350000UI	ESTRADA FERNÁNDEZ JOSÉ	ÁLORA	MÁLAGA
29012A039000700000UJ	ESTRADA PEDROSO ALFONSO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A039000710000UE	ESTRADA PEDROSO ALFONSO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015001160000UW	EXPLOR. AGRIC. ECOLOG. ALOREÑAS, SA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014001480000UP	EXPLOR. AGRIC. ECOLOG. ALOREÑAS, SA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A031001370000UA	FERNÁNDEZ BELTRÁN LUCÍA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015000980000UF	FDEZ. CRUZADO FCO. MANUEL	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015000970000UT	FDEZ. CRUZADO FCO. MANUEL	ÁLORA	MÁLAGA
29012A032001090000UH	FDEZ. DÍAZ FCO.	ÁLORA	MÁLAGA
29012A032001100000UZ	FDEZ. DÍAZ FCO.	ÁLORA	MÁLAGA
29012A032001140000UA	FDEZ. DÍAZ FCO.	ÁLORA	MÁLAGA
29012A032001150000UB	FDEZ. DÍAZ FCO.	ÁLORA	MÁLAGA
29012A032001170000UG	FDEZ. DÍAZ FCO.	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000410000US	FDEZ. DUEÑAS JOSE	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015001350000UR	FDEZ. GARCÍA BERNARDO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015001340000UK	FDEZ. GARCÍA BERNARDO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015000980000UF	FDEZ. GARCÍA BERNARDO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015000970000UT	FDEZ. GARCÍA BERNARDO	ÁLORA	MÁLAGA

REF. CATASTRAL	TITULAR	MUNICIPIO	PROVINCIA
29012A015000940000UQ	FDEZ GARCÍA BERNARDO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015000930000UG	FDEZ. GARCÍA BERNARDO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000260000UM	FDEZ. GARCÍA BERNARDO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000240000UT	FDEZ. GARCÍA FCO.	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000250000UF	FDEZ. GARCÍA FCO.	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000500000UB	FDEZ. GARCÍA JOSÉ MIGUEL	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014001460000UG	FDEZ. JIMÉNEZ SALVADOR	ÁLORA	MÁLAGA
29012A031001260000UI	FUNES CIEZAR M.ª Y CARMELA	ÁLORA	MÁLAGA
8761224UF4786S0001BG	GALÁN NAVARRO FCO.	ÁLORA	MÁLAGA
8761223UF4786S0001AG	GALÁN NAVARRO FCO.	ÁLORA	MÁLAGA
29012A012000050000UL	GALÁN NAVARRO MARÍA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A012000080000UM	GALÁN NAVARRO MARÍA	ÁLORA	MÁLAGA
8761222UF4786S0001WG	GALAN SÁNCHEZ CRISTOBAL	ÁLORA	MÁLAGA
29012A012000070000UF	GALÁN VILLALOBOS DIEGO (HRDOS)	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015001520000UA	GARCÍA ARANDA MANUEL	ÁLORA	MÁLAGA
29012A030000080000UL	GARCÍA CASERMEIRO JOSÉ	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000710000UJ	GARCÍA GARCÍA GREGORIO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000320000UR	GARCÍA ISLA BERNARDO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000500000UB	GARCÍA MELERO JESUS	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000020000UX	GARCÍA NAVARRO JOSE	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015000990000UM	GARCÍA TORRES ISABEL	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000530000UQ	GARCÍA VÁZQUEZ LEONOR	ÁLORA	MÁLAGA
29012A012000160000UX	GARCÍA VERGARA ANA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A011001080000US	GARCÍA VERGARA ANTONIO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A030000120000UT	GARCÍA VILA FRANCISCA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015001580000UL	GARRIDO DURÁN ANTONIA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000590000UO	GARRIDO DURÁN ANTONIA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000150000UB	GARRIDO ESTRADA ANA M	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000140000UA	GARRIDO ESTRADA LEONOR	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015001480000UW	GIL CARRION ANTONIO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A039000740000UU	GLEZ GARRIDO LUCAS (HRDOS)	ÁLORA	MÁLAGA
29012A039000750000UH	GLEZ. GARRIDO LUCAS (HRDOS)	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000550000UL	GONZALEZ LARA JUAN ANTONIO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A039001340000US	GRANADOS SIERRA FCO	ÁLORA	MÁLAGA
001400200UF47F0001TQ	GUERISOLI GIMENEZ ALFREDO OMAR	ÁLORA	MÁLAGA
29012A031001460000UL	GUERRERO VERDUGO CARMEN	ÁLORA	MÁLAGA
29012A031001550000UR	GUERRERO VERDUGO CARMEN	ÁLORA	MÁLAGA
001400400UF47F0001MQ	HARDY MICHAEL	ÁLORA	MÁLAGA
001400300UF47F0001FQ	HARDY MICHAEL	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015001390000UJ	HIDALGO PEREZ JUAN	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014001490000UL	IBAÑEZ LIMA MANUEL	ÁLORA	MÁLAGA
29012A039000760000UW	JIMENEZ ROVIRA JOSÉ	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015000360000UO	JONES KEITH DAVID	ÁLORA	MÁLAGA
29012A011001120000UZ	LANGFELLNER GUNTER WERNER	ÁLORA	MÁLAGA
29012A011001140000UH	LANGFELLNER GUNTER WERNER	ÁLORA	MÁLAGA
29012A011001090000UZ	LANGFELLNER GUNTER WERNER	ÁLORA	MÁLAGA
29012A032000990000UR	LERIA GARCÍA RAFAEL (HRDOS)	ÁLORA	MÁLAGA
29012A011001230000UQ	LERIA GARCÍA RAFAEL (HRDOS)	ÁLORA	MÁLAGA
29012A039000700000UJ	LOBATO CARRASCO JOSE	ÁLORA	MÁLAGA

REF. CATASTRAL	TITULAR	MUNICIPIO	PROVINCIA
29012A039000710000UE	LOBATO CARRASCO JOSE	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000130000UW	MABBOTT PHILIP DAVID	ÁLORA	MÁLAGA
8761216UF4786S0002XH	MANCERA COTTA MARÍA	ÁLORA	MÁLAGA
8761201UF4786S0001TG	MANCERAS CAÑETE FCO.	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015000270000UQ	MARGARET JOAN MCINERNEY	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015001000000UM	MARTIN MARTIN CRISTOBAL	ÁLORA	MÁLAGA
8761217UF4786S0001UG	MARTÍN MARTÍN JUAN	ÁLORA	MÁLAGA
29012A039001090000UY	MCKENZIE SYNCLAIRE KAREN LUISE	ÁLORA	MÁLAGA
29012A031001440000UQ	MITCHELL MARGARET HART	ÁLORA	MÁLAGA
29012A032000870000UG	MOLINA SUÁREZ JOSÉ	ÁLORA	MÁLAGA
29012A032000880000UQ	MOLINA SUÁREZ JOSÉ	ÁLORA	MÁLAGA
29012A032000890000UP	MOLINA SUÁREZ JOSÉ	ÁLORA	MÁLAGA
29012A032000900000UG	MOLINA SUÁREZ JOSÉ	ÁLORA	MÁLAGA
8761201UF4786S0002YH	MONTERO MANZANO M.ª NO	ÁLORA	MÁLAGA
8761216UF4786S0001ZG	MONTERO MANZANO M.ª NO	ÁLORA	MÁLAGA
8761216UF4786S0002XH	MONTERO MANZANO M.ª NO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A012000010000UY	MONTERO MANZANO RAFAEL	ÁLORA	MÁLAGA
8761206UF4786S0001RG	MONTERO MANZANO RAFAEL	ÁLORA	MÁLAGA
29012A012000040000UP	MONTERO MUÑOZ MARÍA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015000170000UU	MORA ALMODOVAR JUAN	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015000770000UJ	MORA FDEZ. ISABEL	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015000760000UI	MORA FDEZ. ISABEL	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015000370000UK	MORENO GÓMEZ DIEGO	ÁLORA	MÁLAGA
8761225UF4786S0001YG	MORENO GONZÁLEZ ISABEL	ÁLORA	MÁLAGA
8761201UF4786S0001TG	MORENO TABOADA JUANA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000200000UG	MORILLAS ACEDO ALONSO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015000340000UF	MUÑOZ ROMERO NICOLAS	ÁLORA	MÁLAGA
8761221UF4786S0001HG	MUÑOZ SALA RAFAELA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000400000UE	NAVARRO DÍAZ CATALINA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000400000UE	NAVARRO MELERO AGUSTIN	ÁLORA	MÁLAGA
8761205UF4786S0001KG	NAVARRO MORILLAS FCO.	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000600000US	NAVARRO VERA JOSE	ÁLORA	MÁLAGA
29012A032000950000UF	NÚÑEZ LÓPEZ ANTONIO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A032000910000UQ	PÉREZ ALMODOVAR BARBARA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A032000920000UP	PÉREZ ALMODOVAR BARBARA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015001490000UA	PÉREZ DEL CASTILLO DIEGO JOSÉ (HRDOS)	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015001430000UE	PÉREZ DEL CASTILLO DIEGO JOSÉ (HRDOS)	ÁLORA	MÁLAGA
29012A030000060000UQ	PÉREZ DÍAZ FERNANDO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A030000090000UT	PÉREZ DÍAZ FERNANDO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A030000050000UG	PÉREZ DÍAZ FERNANDO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A030000070000UP	PÉREZ DÍAZ JUAN	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015000420000UD	PEREZ GARCIA MANUELA (HRDOS)	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000620000UO	PÉREZ GARRIDO JOSÉ	ÁLORA	MÁLAGA
29012A030000110000UL	PÉREZ HIDALGO FCO. MANUEL	ÁLORA	MÁLAGA
29012A030000100000UP	PÉREZ HIDALGO JOSÉ MIGUEL	ÁLORA	MÁLAGA
29012A030001710000UP	PÉREZ TRIGUEROS BARBARA PILAR	ÁLORA	MÁLAGA
8761217UF4786S0001UG	PÉREZ TRUJILLO ANTONIA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A032000850000UB	PIERAS CIEZAR GABRIEL	ÁLORA	MÁLAGA
29012A032000860000UY	PIERAS CIEZAR GABRIEL	ÁLORA	MÁLAGA
8761218UF4786S0001HG	PINTO MARTÍN JOAQUÍN	ÁLORA	MÁLAGA

REF. CATASTRAL	TITULAR	MUNICIPIO	PROVINCIA
29012A014000210000UQ	POSTIGO SALAZAR FRANCISCA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000230000UL	POSTIGO SALAZAR FRANCISCA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015000100000UD	RAMOS PÉREZ ALFONSO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A032001130000UW	RAMOS PÉREZ PEDRO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A032001180000UQ	RAMOS PÉREZ PEDRO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A032001260000UM	RAMOS PÉREZ PEDRO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A032001270000UO	RAMOS PÉREZ PEDRO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A039000680000UE	REYES SILVA DIEGO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A039000720000US	REYES SILVA DIEGO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A039000730000UZ	REYES SILVA DIEGO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A039001350000UZ	REYES SILVA JUAN ANTONIO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A039000690000US	REYES SILVA Mª ANGELES	ÁLORA	MÁLAGA
29012A039001360000UU	REYES SILVA Mª CRISTINA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A032001000000UR	RIVERO DOMINGUEZ FCO.	ÁLORA	MÁLAGA
29012A032000980000UK	RODRÍGUEZ MARQUEZ FCO.	ÁLORA	MÁLAGA
29012A032000930000UL	ROJAS RODRIGUEZ FCO.	ÁLORA	MÁLAGA
29012A032000940000UT	ROJAS RODRIGUEZ FCO.	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014001470000UQ	ROMERO RAMÍREZ MANUEL	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000090000UH	ROMERO RAMÍREZ MANUEL	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015000350000UM	RUIZ TORO FCO.	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000290000UR	SAENZ TEJADA PLANA LOPE	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000750000UU	SAISSIE DIONISIO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A012000060000UT	SALAS JIMÉNEZ MARÍA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015000060000UR	SALAS PÉREZ ANTONIO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015000410000UR	SÁNCHEZ CORDERO ANA M.ª	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015000400000UK	SÁNCHEZ ESTRADA ANTONIO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014001560000UO	SÁNCHEZ LOBATO JUAN CRISTOBAL	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014001550000UM	SÁNCHEZ LOBATO M.ª ISABEL	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014001570000UK	SÁNCHEZ LOBATO M.ª NA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014001580000UR	SÁNCHEZ LOBATO M.ª NA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000120000UH	SÁNCHEZ LOBATO PILAR	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015000390000UD	SANCHEZ SÁNCHEZ FCO. (HRDOS)	ÁLORA	MÁLAGA
29012A031001270000UJ	SÁNCHEZ SOTES MARÍA LINA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015000320000UL	SEGURA RUIZ JOSÉ	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015000730000UR	STRAWBRIDGE KENNETH	ÁLORA	MÁLAGA
29012A030001530000UJ	SUBIRES VÁZQUEZ ALONSO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000720000UE	TRUJILLO MERINO ANTONIA (HRDOS)	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000760000UH	TRUJILLO MERINO ANTONIA (HRDOS)	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015000240000UB	TRUJILLO MERINO ANTONIA (HRDOS)	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015001570000UP	TRUJILLO VALLE JOSÉ	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015001540000UY	TRUJILLO VALLE JOSÉ	ÁLORA	MÁLAGA
29012A030000010000UW	VÁZQUEZ GUERRERO ANTONIO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000670000UI	VÁZQUEZ LANZAC. ANDRÉS	ÁLORA	MÁLAGA
29012A030080010000UL	VÁZQUEZ ROSAS FCO.	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000700000UI	VÁZQUEZ ROSAS JUAN	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000050000UE	VILA CASERMEIRO FCO.	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000070000UZ	VILA DÍAZ ANTONIO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000040000UJ	VILA ESTRADA FCO.	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015001720000UX	VILA GAMERO MIGUEL	ÁLORA	MÁLAGA
29080A007000020000AI	VILA GAMERO MIGUEL	ÁLORA	MÁLAGA
29080A007000010000AX	VILA GAMERO MIGUEL	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000340000UX	VILA GAMERO MIGUEL	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000360000UJ	VILA GAMERO MIGUEL	ÁLORA	MÁLAGA

REF. CATASTRAL	TITULAR	MUNICIPIO	PROVINCIA
29012A014000460000UA	VILA GAMERO MIGUEL	ÁLORA	MÁLAGA
29012A032001290000UR	VILA GAMERO MIGUEL	ÁLORA	MÁLAGA
29012A032001300000UO	VILA GAMERO MIGUEL	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015001420000UJ	VILA HIDALGO ANTONIA M.ª	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000030000UI	VILA HIDALGO BARBARA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000030000UI	VILA HIDALGO CONCEPCION	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000030000UI	VILA HIDALGO FRANCISCA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000030000UI	VILA HIDALGO GLORIA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015001730000UI	VILA HIDALGO JOSÉ ANTONIO	ÁLORA	MÁLAGA
29012A030000130000UF	VILA VILA ANTONIA (HRDOS)	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015000110000UX	VIVAR BEIGVEDER JOSÉ	ÁLORA	MÁLAGA
29012A015000380000UR	VIZCAINO SÁNCHEZ PEDRO GASPAR	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000440000UH	ZAFRA GONZALEZ ANGELES	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000440000UH	ZAFRA GONZÁLEZ INÉS	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014000440000UH	ZAFRA GONZÁLEZ JOSEFA	ÁLORA	MÁLAGA
29012A014090070000UB	ZONA URBANA	ÁLORA	MÁLAGA

La Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 16 de febrero de 2010, ha resuelto la aprobación del deslinde, Expte. MO/00012/2008, del monte público «Riberas del Guadalhorce» en el término municipal de Álora, provincia de Málaga, Código de la Junta MA-10.009-JA.

Dicha Orden, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Contra esta Orden, que agota vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y 10.1.a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.»

Para cualquier tipo de aclaración deberá llamar a los teléfonos 951 924 574 ó 670 940 090.

Málaga, 23 de marzo de 2010.- La Delegada, P.S. (Dto. 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto de Agrupación de Vertidos del Bajo Guadalhorce (Málaga)», y se efectúa su convocatoria para el 2010 (BOJA núm. 61, de 29.3.2010).

Advertido del error en el listado adjunto que acompañó la Resolución de fecha 2 de marzo de 2010, de la Delegada Provincial de Medio Ambiente de Málaga, en donde se efectúa convocatoria a los particulares afectados en el mencionado expediente de expropiación, publicada en el BOJA núm. 61, de 29 de marzo de 2010, se procede a su subsanación mediante la publicación de la siguiente relación.

ANEXO

A LA RESOLUCIÓN, DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE 2 DE MARZO DE 2010, RELATIVA AL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL «PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DEL BAJO GUADALHORCE (MÁLAGA).» CLAVE A6.329.949./2111

Núm. DE FINCA	POL	PARC.	TITULAR	SUPERFICIE DE AFECCIÓN (M²)			COMPARECENCIA		
				EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	SERVIDUMBRE VUELO	Ocup. TEMP	DÍA	HORA
TÉRMINO MUNICIPAL DE ALORA-CITA EN EL AYTO DE ALORA									
1	31	129	ALBA FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER		265,12		421,95	27 abril 2010	9:30
2	31	137	FERNANDEZ BELTRAN LUCIA		187,26		362,51	27 abril 2010	13:45
3	32	93	ROJAS RODRÍGUEZ FRANCISCO Y MOLINA LUQUE TERESA		124,82		258,44	29 abril 2010	12:00
4	32	94	ROJAS RODRÍGUEZ FRANCISCO Y MOLINA LUQUE TERESA		466,35		779,47	29 abril 2010	12:00
5	32	95	NUÑEZ LÓPEZ, ANTONIO PEULA NEGRÓN ANTONIA		247,74		493,84	29 abril 2010	13:00
6	32	98	RODRÍGUEZ MARQUEZ, FRANCISCO		1,10		41,98	30 abril 2010	9:30
7	32	99	LERÍA GARCÍA, RAFAEL		572,77		1.001,00	29 abril 2010	11:00
8	32	100	RIVERO DOMÍNGUEZ, FRANCISCO		468,88		797,97	30 abril 2010	9:30
9	32	109	FERNÁNDEZ DÍAZ, FCO Y ANTONIO, POSTIGO RODRIGUEZ FCA		161,11		288,33	28 abril 2010	10:00
10	32	110	FERNÁNDEZ DÍAZ, FRANCISCO		128,11		198,48	28 abril 2010	10:00
11	32	116	FERNANDEZ DIAZ FRANCISCO		147,92		206,24	28 abril 2010	10:00
12	32	117	FERNANDEZ DIAZ FRANCISCO		107,03		195,62	28 abril 2010	10:00
13	32	118	RAMOS PEREZ PEDRO Y ROSA AGUILAR TRUJILLO		0,27		361,91	27 abril 2010	12:30
15	32	126	RAMOS PEREZ PEDRO Y ROSA AGUILAR TRUJILLO				142,93	27 abril 2010	12:30
16	32	127	RAMOS PEREZ PEDRO Y ROSA AGUILAR TRUJILLO		188,94		478,20	27 abril 2010	12:30
18	32	129	VILA GAMERO, MIGUEL HRDOS		153,34		268,26	30 abril 2010	10:30
19	32	130	VILA GAMERO, MIGUEL HRDOS		114,16		197,65	30 abril 2010	10:30
20	32	131	INVER ALORA S.L.		65,98		116,72	27 abril 2010	10:30
21	32	132	ALBA SUAREZ JOSE		151,03		267,20	27 abril 2010	10:30
22	32	135	ESTRADA FERNÁNDEZ, JOSÉ		165,20		311,06	27 abril 2010	13:00
23	15	157	TRUJILLO VALLE, JOSÉ	85,81	77,85		184,33	30 abril 2010	11:30
24	15	154	TRUJILLO VALLE, JOSÉ				2,92	30 abril 2010	11:30
27	14	72	TRUJILLO MERINO FRANCISCA		372,69		631,26	30 abril 2010	11:30
28	14	70	ESTRADA ALCANTARA JESUS Y RUBIO JIMENEZ JOSEFINA		130,80		241,85	30 abril 2010	11:30
29	14	69	NAVARRO DIAZ JUAN ANDRES		331,82		581,59	28 abril 2010	12:30
30	15	152	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA		5,36		43,38	27 abril 2010	14:00
31	15	9003	PEREZ DEL CASTILLO DIEGO JOSE (HEREDEROS DE)		101,61		150,90	27 abril 2010	12:00
32	15	149	PEREZ DEL CASTILLO DIEGO JOSE (HEREDEROS DE)				0,68	27 abril 2010	12:00
33	14	67	AGUILAR ARANDA JUAN Y HIDALGO PEREZ ASUNCION		242,14		347,54	27 abril 2010	10:00
34	14	63	ACEDO CORDERO, ANTONIO Y CARMONA PEREZ FCA		122,80		212,86	27 abril 2010	9:30
35	14	62	PEREZ GARRIDO JOSE Y ACEDO CARMONA LEONOR		164,55		213,27	29 abril 2010	13:30
36	14	61	CALDERÓN REYES, JUAN Y ALBA CAMPOS FCA		114,54		228,84	29 abril 2010	13:30
37	14	60	CALDERÓN REYES, JUAN Y ALBA CAMPOS FCA		93,16		172,14	27 abril 2010	11:30
38	14	59	GARRIDO DURÁN, ANTONIA		80,51		205,13	28 abril 2010	13:30
39	14	56	ACEDO PÉREZ, ANTONIO		194,59		427,52	27 abril 2010	10:00
40	14	55	GONZALEZ LARA JUAN ANTONIO				11,84	29 abril 2010	9:30
41	14	54	AGUILAR TABOADA PEDRO		87,98		281,28	27 abril 2010	10:00
42	14	53	FERNANDEZ GARCIA JOSE MIGUEL		185,56		299,93	28 abril 2010	11:30
44	14	47	CHAMIZO GONZALEZ JUAN		59,26		102,51	27 abril 2010	12:30
45	14	46	VILA GAMERO, MIGUEL HRDOS		108,63		191,44	30 abril 2010	10:30
46	14	44	ZAFRA GONZALEZ ANGELES, INES Y JOSEFA		115,41		190,73	30 abril 2010	13:30
47	14	41	VILA PEREZ JUAN M Y PEREZ RODRIGUEZ JOSEFA		94,76		202,06	28 abril 2010	11:00
48	14	40	NAVARRO MELERO AGUSTIN Y NAVARRO DIAZ CATALINA		27,81		179,67	29 abril 2010	12:30
49	15	116	EXPLORACIONES AGRICOLAS ECOLOGICAS ALOREÑAS S		40,70		69,74	27 abril 2010	13:00

Núm. DE FINCA	POL	PARC.	TITULAR	SUPERFICIE DE AFECCIÓN (M²)				COMPARECENCIA	
				EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	SERVIDUMBRE VUELO	Ocup. TEMP	DÍA	HORA
51	15	117	HIDALGO RAMÍREZ, JUAN				0,01	29 abril 2010	10:30
52	15	104	HIDALGO RAMÍREZ, ANTONIO		7,00			29 abril 2010	10:00
53	15	105	MARTÍN MARTÍN, JUAN		700,17		688,82	29 abril 2010	12:00
54	15	103	HIDALGO HIDALGO AGUSTINA		137,49		347,02	29 abril 2010	10:30
55	15	102	HIDALGO PEREZ MARIA ANTONIA		69,54		476,20	29 abril 2010	10:00
56	15	101	HIDALGO VÁZQUEZ, SEBASTIÁN HRDOS				170,38	29 abril 2010	10:30
57	15	106	AURIOLES CARRERAS JOAQUINA		691,68		818,44	27 abril 2010	11:00
58	15	100	MARTÍN MARTÍN, CRISTÓBAL		215,40		572,55	28 abril 2010	13:45
59	15	99	GARCÍA TORRES, Mª ISABEL		98,43		169,95	28 abril 2010	13:30
60	15	98	FERNANDEZ CRUZADO FCO M Y FERNANDEZ GARCIA BERNARDO Y		685,53		1.194,69	28 abril 2010	9:30
61	15	97	FERNANDEZ CRUZADO FCO M Y FERNANDEZ GARCIA BERNARDO Y		122,63		355,31	28 abril 2010	9:30
62	15	93	FERNANDEZ GARCIA BERNARDO Y CRUZADO PEREZ Mª		44,63		206,97	28 abril 2010	11:00
63	15	89	COTTA ÁLVAREZ, ANTONIO		1,54		72,72	27 abril 2010	14:00
64	14	14	GARRIDO ESTRADA, LEONOR		21,14		77,86	28 abril 2010	13:45
65	14	13	ADAMS JONATHAN ANTHONY Y FRANZ HEINZ PETER		189,37		147,78	28 abril 2010	13:45
66	14	12	SANCHEZ LOBATO PILAR		50,40		74,29	30 abril 2010	11:00
67	14	9003	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA		1.440,39		1.083,51	27 abril 2010	14:00
68	14	11	BONILLA MIRANDA ESTEBAN		213,15		117,32	27 abril 2010	11:30
69	14	10	MARTOS ALBA, JUAN		40,41		30,28	29 abril 2010	12:30
72	14	7	VILA DÍAZ, ANTONIO		32,85		35,59	30 abril 2010	12:00
73	14	6	NAVARRO VERA JOSE		41,05		38,03	29 abril 2010	13:00
74	14	5	VILA CASERMEIRO FRANCISCO		28,29		19,04	30 abril 2010	12:00
75	14	4	VILA ESTRADA FRANCISCO		88,32		72,57	30 abril 2010	12:30
76	14	3	VILA HIDALGO CONCEPCION, GLORIA, BARBARA Y FRANCISCA		239,17		185,64	30 abril 2010	13:00
77	14	2	GARCIA NAVARRO JOSE		268,17		169,03	30 abril 2010	13:00
78	14	36	VILA GAMERO, MIGUEL HRDOS	667,18	463,02	618,90	1.199,75	30 abril 2010	10:30
79	14	34	VILA GAMERO, MIGUEL HRDOS	2799,66		1567,05	724,12	30 abril 2010	10:30
80	14	30	CARRASCO BRAVO ANTONIO	54,02				27 abril 2010	13:45
81	14	28	FERNANDEZ CARMONA JUAN J, FRANCISCO J Y CATALINA	126,94				28 abril 2010	9:30
82	14	33	DIAZ DE LA PLANA MARIA			140,72	66,66	28 abril 2010	9:30
83	14	32	GARCÍA ISLA, BERNARDO			261,04	123,65	28 abril 2010	13:00
84	14	31	CHICON DOMINGUEZ SALVADOR	11,52		255,53	109,38	27 abril 2010	13:30
86	15	9009	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA		32,08		56,19	27 abril 2010	14:00
87	14	16	GARRIDO ESTRADA DIEGO		1,52		81,13	29 abril 2010	10:00
88	14	49	GARCIA MELERO JESUS		194,47		346,86	28 abril 2010	13:00
89	14	52	FERNANDEZ GARCIA JOSE MIGUEL		53,05		105,07	28 abril 2010	11:30
90	14	71	GARCIA GARCIA GREGORIO		122,97		102,75	28 abril 2010	12:30
91	15	115	EXPLORACIONES AGRICOLAS ECOLOGICAS ALOREÑAS S		17,07		19,65	27 abril 2010	13:00
92	14	129	GONZALEZ GARRIDO ISABEL ROSARIO				9,83	29 abril 2010	9:30
93	14	130	PEREZ GARRIDO JUANA MARIA				48,96	27 abril 2010	12:30
94	14	131	ROSAS DIAZ JAVIER Y GONZALEZ GARRIDO I ROSARIO				119,02	30 abril 2010	10:00
95	14	132	GARCIA CALDERON FRANCISCO				75,12	28 abril 2010	12:00
96	14	133	GARCIA CALDERON ANDRES		4,93		205,22	27 abril 2010	13:30
97	14	143	BENITEZ GINES JUAN CARLOS				11,34	27 abril 2010	11:00
98	14	144	BENITEZ GARCIA MANUEL				4,57	27 abril 2010	11:00
99	14	145	WAINWRIGHT GORDON PHILIP Y WAINWRIGHT DAWN ANN				0,20	30 abril 2010	13:00
100	14	146	FERNANDEZ JIMENEZ SALVADOR		65,93		63,70	28 abril 2010	11:30
101	14	147	ROMERO RAMIREZ MANUEL		43,78		55,17	30 abril 2010	10:00
102	14	149	IBAÑEZ LIMA MANUEL		36,44		48,68	29 abril 2010	11:00
103	14	155	SANCHEZ LOBATO MARIA ISABEL		41,86		86,38	30 abril 2010	11:00
104	14	156	SANCHEZ LOBATO JUAN CRISTOBAL		43,18		60,48	28 abril 2010	13:00
105	14	157	SANCHEZ LOBATO MARIANA		29,94		37,72	30 abril 2010	11:00
106	14	8009	MARTOS DIAZ FRANCISCO		95,04		71,44	30 abril 2010	11:00
107	14	000801100UF47A	MARTIN BENITEZ JOSE		27,28		44,74	30 abril 2010	12:30
108	14	001300500UF47D	BENITEZ GINES JOSE ANTONIO		215,30		146,48	27 abril 2010	11:00
109	14	73	DEREK JUKES	11,35				27 abril 2010	12:30

ANEXO

A LA RESOLUCIÓN, DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE 2 DE MARZO DE 2010, RELATIVA AL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL «PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DEL BAJO GUADALHORCE (MÁLAGA).» CLAVE A6.329.949./2111

NÚM. DE FINCA	POL.	PARC.	TITULAR	SUPERFICIE DE AFECCIÓN (M²)				COMPARECENCIA	
				EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	SERVIDUMBRE VUELO	OCUP. TEMP.	DÍA	HORA
TÉRMINO MUNICIPAL DE PIZARRA-Cita en el Ayto de PIZARRA									
4	7	3	DESCONOCIDO				3,64	5 mayo 2010	11:00
5	7	2	VILA GAMERO, MIGUEL HRDOS		278,69		177,48	7 mayo 2010	9:30
6	7	9006	DETALLES TOPOGRAFICOS		700,29		384,44	4 mayo 2010	10:00
7	7	6	VILA GAMERO, MIGUEL HRDOS				14,47	7 mayo 2010	9:30
8	7	9004	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		7,60		5,65	6 mayo 2010	12:30
9	7	8	MARTIN RODRIGUEZ BERLANGA		2,20		132,79	4 mayo 2010	13:00
10	7	1	VILA GAMERO, MIGUEL HRDOS		419,60		527,58	7 mayo 2010	9:30
11	7	88	RODRIGUEZ BERLANGA JUAN JESUS		49,80		95,19	7 mayo 2010	10:30
12	7	10	GONZÁLEZ VÁZQUEZ, FRANCISCA		104,35		67,85	5 mayo 2010	13:00
13	7	9505	GONZÁLEZ VÁZQUEZ, FRANCISCA					5 mayo 2010	13:00
14	7	87	RODRIGUEZ BERLANGA JUAN JESUS		2,94		64,86	7 mayo 2010	10:30
15	7	11	RODRIGUEZ BERLANGA JUAN JESUS		30,29		106,49	7 mayo 2010	10:30
16	5	2	VILA SAENZ DE TEJADA, ANTONIO		360,75		522,23	4 mayo 2010	13:30
17	5	9013	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA				3381,77	5 mayo 2010	11:00
18	6	122	AGUILAR LOBATO TERESA Mª, JOSEFA y EUGENIA		169,96		157,43	5 mayo 2010	11:30
19	6	9507	DESCONOCIDO					4 mayo 2010	12:00
20	6	3	SANCHEZ ROSAS, MARTIN		210,72		258,59	6 mayo 2010	12:30
22	6	1	CITRICA DE PIZARRA, SL		649,29		619,60	4 mayo 2010	11:00
23	6	9010	DETALLES TOPOGRAFICOS		28,37		24,22	5 mayo 2010	12:00
24	6	80	CARRION BRACHO MANUEL		207,52		236,81	4 mayo 2010	10:30
25	5	18	MORALES CARRIÓN, SALVADOR		62,19		154,06	5 mayo 2010	11:30
26	5	9030	DESCONOCIDO		0,02		6,25	5 mayo 2010	12:00
27	5	22	DÍAZ ZAMUDIO, NATIVIDAD				13,78	5 mayo 2010	10:00
28	6	86	LANZAC VILA ANTONIA		6,30		267,54	6 mayo 2010	9:30
29	6	87	OLIVA SUSANNA		178,27		281,71	7 mayo 2010	13:00
30	6	9005	DETALLES TOPOGRAFICOS		1,06		50,37	6 mayo 2010	12:00
31	6	89	SÁNCHEZ RUBIO, JOSEJA				8,26	7 mayo 2010	9:30
32	5	9026	DETALLES TOPOGRAFICOS		284,41		379,39	5 mayo 2010	12:00
33	5	41	ROSAS FERNANDEZ ALEJANDRO				265,13	7 mayo 2010	11:00
34	5	39	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		461,54		420,17	4 mayo 2010	11:30
35	4	9029	DETALLES TOPOGRAFICOS	77,43	774,20	155,64	650,55	5 mayo 2010	12:30
36	5	40	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		782,55		2.178,02	5 mayo 2010	12:30
37	5	42	GOMEZ VELASCO MAGDALENA y FRANCISCANAS SAGRADO CORAZONES		315,70		663,91	5 mayo 2010	12:30
38	5	9021	DETALLES TOPOGRAFICOS		1.339,84		673,93	6 mayo 2010	12:30
39	5	43	DESCONOCIDO		0,55		51,45	4 mayo 2010	12:30
40	5	52	FERNANDEZ MORALES MANUEL		431,71		592,22	7 mayo 2010	13:30
41	5	53	FERNANDEZ LOPEZ URALDE JOSE				3,45	7 mayo 2010	11:30
42	5	9014	DETALLES TOPOGRAFICOS				0,74	6 mayo 2010	12:00
43	5	55	ESTRADA DÍAZ, MARÍA				26,86	7 mayo 2010	13:30
44	5	56	CANTARERO MONTERO, FRANCISCO HRDOS				6,47	4 mayo 2010	10:00
45	5	62	DOBLAS GARCÍA, ANTONIA, FCA, GARCIA DOBLAS Y 4 MÁS		79,37		324,50	5 mayo 2010	11:00
46	5	64	DÍAZ RUÍZ, MARIA LUZ	19,59	36,36	2170,22	1.157,42	5 mayo 2010	10:00
47	5	63	RUÍZ ROJAS JOSE	831,21	0,23	36,82	111,13	7 mayo 2010	10:00
48	5	9036	DIPUTACIÓN DE MÁLAGA		2.485,76	86,80	41,53	5 mayo 2010	9:30
49	4	70	GARCIA GONZALEZ JUAN, GARCIA SANCHEZ FRANCISCA y JOSEFA		70,39		71,36	4 mayo 2010	9:30
50	4	71	SANCHEZ VERGARA ANTONIO		73,11		73,94	7 mayo 2010	10:00
51	4	69	SANCHEZ VERGARA ANTONIO		121,16		101,02	7 mayo 2010	10:00
52	4	68	GARCIA GONZALEZ JUAN, GARCIA SANCHEZ FRANCISCA y JOSEFA		22,43		37,61	4 mayo 2010	9:30
53	4	73	ACEDO REYES ANTONIA		0,37		77,92	4 mayo 2010	9:30
54	4	66	REINA PICON M JOSEFA		11,20		110,40	6 mayo 2010	12:30
55	4	9507	DESCONOCIDO		361,86			4 mayo 2010	12:30
56	4	62	GONZÁLEZ FLORIDO, ANA		262,78		173,52	4 mayo 2010	11:30
57	4	60	GONZÁLEZ GALVEZ, ANTONIO		315,48		555,58	7 mayo 2010	12:30
58	5	68	RUÍZ DE MIER LANZAC Mª CARMEN y GONZALEZ ESTRADA ANTONIA		21,14		51,02	4 mayo 2010	10:00
59	5	67	HIDALGO GONZALEZ FRANCISCO		499,35		846,83	4 mayo 2010	10:00
61	5	9001	DESCONOCIDO		126,62		209,85	6 mayo 2010	11:30

NÚM. DE FINCA	POL.	PARC.	TITULAR	SUPERFICIE DE AFECCIÓN (M²)				COMPARECENCIA	
				EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	SERVIDUMBRE VUELO	OCCUP. TEMP.	DÍA	HORA
63	5	71	SOTO CARVAJAL, FERNANDO		466,22		2.501,58	6 mayo 2010	13:00
64	5	73	SOTO CARVAJAL, FERNANDO		307,84		988,12	6 mayo 2010	13:00
65	5	9009	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		408,89		119,36	5 mayo 2010	11:00
66	5	9020	DETALLES TOPOGRAFICOS		1.072,49		504,56	5 mayo 2010	12:30
67	5	9012	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA				8,06	5 mayo 2010	11:00
68	5	9010	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		7,60		259,08	5 mayo 2010	11:00
69	5	72	SOTO CARVAJAL, FERNANDO				26,76	6 mayo 2010	13:00
71	5	9016	DETALLES TOPOGRAFICOS		354,56		147,73	7 mayo 2010	11:30
72	5	9018	DETALLES TOPOGRAFICOS				18,78	5 mayo 2010	12:30
73	5	76	SOTO CARVAJAL, FERNANDO		98,99		230,28	6 mayo 2010	13:00
74	5	9008	SOTO CARVAJAL, FERNANDO				69,15	6 mayo 2010	13:00
75	5	74	SOTO CARVAJAL, FERNANDO		108,95		2.699,48	6 mayo 2010	13:00
76	5	9019	DETALLES TOPOGRAFICOS		1875,89		783,57	5 mayo 2010	12:30
77	5	75	SOTO CARVAJAL, FERNANDO		145,71		767,86	6 mayo 2010	13:00
79	5	9022	DETALLES TOPOGRAFICOS	29,79	12,36		40,73	5 mayo 2010	12:30
80	14	2	SOTO CARVAJAL, FERNANDO	624,17	16,07	683,26	372,16	6 mayo 2010	13:00
81	14	9004	DESCONOCIDO	819,63		0,56	69,04	4 mayo 2010	13:00
82	14	1	SOTO CARVAJAL, FERNANDO	703,29	1099,28	34,47	2.604,30	6 mayo 2010	13:00
83	17	9002	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		110,96		76,76	6 mayo 2010	12:30
84	24	13	CARVAJAL GARCÍA BARTOLOMÉ, CARVAJAL GALVEZ C Y MANUELA		189,78		377,3	4 mayo 2010	11:00
85	24	12	CARVAJAL GARCÍA BARTOLOME Y AGUSTIN Y GARCIA CRUZADO N		264,77		466,41	4 mayo 2010	11:00
86	24	8	CARVAJAL GARCÍA, AGUSTÍN Y GARCIA CRUZADO NATIVIDAD		572,98		1003,96	4 mayo 2010	10:30
88	24	9	CARVAJAL GARCIA ANTONIO		159,80		304,92	4 mayo 2010	10:30
89	24	11	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		313,87		547,77	4 mayo 2010	11:30
90	14	3	GARCIA SERRANO MIGUEL F Y ONCE MÁS		627,44		1.273,59	6 mayo 2010	9:30
91	14	4	GARCIA SERRANO MIGUEL F Y ONCE MÁS		408,06		772,77	6 mayo 2010	9:30
92	14	9005	DETALLES TOPOGRAFICOS		54,24		191,63	5 mayo 2010	13:00
93	14	7	SOTO BELTRÁN DE LIS, MARÍA CRISTINA		66,88		557,65	5 mayo 2010	9:30
94	14	6	SOTO BELTRÁN DE LIS, MARÍA CRISTINA		31,63		190,29	5 mayo 2010	9:30
95	14	9013	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		11,94		21,15		
96	14	9006	DETALLES TOPOGRAFICOS		466,09		188,23	5 mayo 2010	12:30
97	14	8	SOTO BELTRÁN DE LIS, MARÍA CRISTINA		1.199,21		2.108,72	5 mayo 2010	9:30
98	15	2	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		2.914,34		5.112,51	5 mayo 2010	9:30
99	15	9003	DETALLES TOPOGRAFICOS		19,99		34,11	5 mayo 2010	13:00
100	15	7	SETIEN JUEZ, NATIVIDAD		18,90		41,59	6 mayo 2010	12:00
101	14	13	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		3.653,38		6.389,22	4 mayo 2010	11:30
102	14	26	MILLAN OTEGUI HORACIO				229,07	6 mayo 2010	11:00
103	14	28	MILLAN OTEGUI HORACIO				115,44	6 mayo 2010	11:00
104	14	29	MOYANO GÓMEZ, SALVADORA Y GOMEZ RUBIO ANA				169,85	5 mayo 2010	12:00
105	14	30	MOYANO GÓMEZ, BARTOLOMÉ				160,27	6 mayo 2010	11:00
106	14	35	MOYANO GÓMEZ, ANTONIA		8,11		206,95	7 mayo 2010	12:30
107	14	53	LUNA GÓMEZ, JOSEFA		77,77		174,01	6 mayo 2010	10:30
108	14	52	LUNA GÓMEZ, ANTONIA		111,58		154,16	6 mayo 2010	10:30
109	14	36	LUNA GOMEZ MARIA		76,65		150,71	6 mayo 2010	10:30
110	14	51	LUNA GÓMEZ, CRISTÓBAL		105,43		166,45	7 mayo 2010	12:30
111	14	41	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, LUCÍA		212,44		369,47	4 mayo 2010	12:00
112	14	42	GONZALEZ RUBIO ANA		744,99		1.234,83	4 mayo 2010	12:00
113	14	47	RAMOS AGUDO M\ ALMUDENA y JUAN M		467,06		806,06	5 mayo 2010	12:30
114	13	9000	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		14,17		24,81	4 mayo 2010	9:30
115	13	63	FERNÁNDEZ PORTILLO, JESÚS MANUEL		358,21		634,35	7 mayo 2010	13:45
116	13	62	FERNÁNDEZ SAENZ DE TEJADA, JESUS		261,46		460,44	4 mayo 2010	9:30
117	13	9013	DETALLES TOPOGRAFICOS		18,16		31,77	5 mayo 2010	13:00
118	13	61	RAMOS FONTALBA, FRANCISCO LUIS		683,84		1.190,29	5 mayo 2010	12:30
119	13	60	RODRIGUEZ GONZÁLEZ, MANUEL		658,37		1.002,25	7 mayo 2010	11:00
121	4	711690200uf47b	GARCIA GONZALEZ JUAN				3,47	4 mayo 2010	9:30
122	4	711690300UF47B	SANCHEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO		8,68		28,82	7 mayo 2010	10:30
124	5	24	GONZALEZ PADILLA JUAN, ANTONIO, FCO y MUÑOZ ESCAMILLA J				7,07	6 mayo 2010	12:00
125	5	25	ROSAS VILA FRANCISCO				0,03	7 mayo 2010	11:30
126	5	36	GARCIA NAVARRO A, GONZALEZ PADILLA A, FCO, J, MUÑOZ ESCAMILLA J				2,82	4 mayo 2010	11:30
127	5	38	TORRES VILLALOBOS CRISTOBAL		11,01		114,44	7 mayo 2010	12:00
128	5	7211102uf471s	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		289,40		515,08	4 mayo 2010	13:00
129	6	82	MARQUEZ DIAZ ANTONIO				1,12	7 mayo 2010	13:45
130	7	9005	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA				2,17	7 mayo 2010	13:45

NÚM. DE FINCA	POL.	PARC.	TITULAR	SUPERFICIE DE AFECCIÓN (M ²)				COMPARECENCIA	
				EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	SERVIDUMBRE VUELO	OCUP. TEMP.	DÍA	HORA
131	14	54	SOTO BELTRAN DE LIS IGNACIO		4025,50		7636,59	6 mayo 2010	11:30
132	14	729590200uf46h	GARCIA SERRANO MIGUEL F Y ONCE MÁS				13,54	6 mayo 2010	9:30
133	6	141	FUNDACION ANDALUZA PARA LA INTEGRACION SOCIAL D	6,25		149,10	64,69	7 mayo 2010	12:00
134	6	103	MANCERAS LOBATO LEONARDO	6,25		59,07	21,45	6 mayo 2010	10:00
135	7	93	CAMPAÑA ARJONA JUAN				3,44	4 mayo 2010	12:30
123a	4	9000	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		115,17		97,63	4 mayo 2010	13:30
123b	4	9000	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		63,56			4 mayo 2010	10:00
123c	4	9000	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA				2,15	4 mayo 2010	13:30

Málaga, 7 de abril de 2010

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se abre el período de Información Pública de la obra Pliego de bases de EDAR y proyecto de concentración de vertidos de Cantillana (Sevilla).

Clave: A5.341.989/0411.

Detectado error en la tabla de propietarios afectados que figura en la Resolución referida y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se efectúa la siguiente corrección:

Donde dice: 3. PROPIETARIOS AFECTADOS.

Debe decir:

3. PROPIETARIOS AFECTADOS

NÚM. PARCELA S/PROY.	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M ²			NÚM. POLIG.	NÚM. PARCELA
			E.S.A. E.S.V.	O.T.	Expropiación		
1	HEREDEROS DE, PEREZ ORTEGA ENRIQUE	ACOMETIDA ELÉCTRICA	- 296,35	332,35	36 1 POSTE	21	240
2	HEREDEROS DE, PEREZ SARMIENTO ENRIQUE	ACOMETIDA ELÉCTRICA	- 264,88	264,88	-	21	239
3	HEREDEROS DE, PEREZ SARMIENTO ENRIQUE	ACOMETIDA ELÉCTRICA	- 304,81	304,81	-	21	238
4	HEREDEROS DE, PEREZ SARMIENTO ENRIQUE	ACOMETIDA ELÉCTRICA	- 337,64	337,64	-	21	237
5	HEREDEROS DE, PEREZ SARMIENTO ENRIQUE	ACOMETIDA ELÉCTRICA	- 362,42	362,42	-	21	236
6	Desconocido	ACOMETIDA ELÉCTRICA	- 74,39	74,39	-	21	9012
7	HEREDEROS DE, PRIETO RODRIGUEZ ANTONIO	ACOMETIDA ELÉCTRICA	- 364,98	400,98	36 1 POSTE	21	235
8	DURAN DURAN PASTORA	ACOMETIDA ELÉCTRICA	- 346,64	346,64	-	21	234
	DURAN DURAN ANTONIO						
9	DURAN DURAN ANTONIO	ACOMETIDA ELÉCTRICA	- 1.562,83	1.598,83	36 1 POSTE	21	233 a
10	ALVAREZ RAMOS EDUARDO	ACOMETIDA ELÉCTRICA	- 589,65	589,65	-	21	232 a
11	ALVAREZ RAMOS JOSE	ACOMETIDA ELÉCTRICA	- 496,02	496,02	-	21	231
12	NARANJO RIOS GUMERSINDA	ACOMETIDA ELÉCTRICA	- 563,46	563,46	-	21	230
13	FERNANDEZ PUEYO MANUEL	ACOMETIDA ELÉCTRICA	- 492,81	492,81	-	21	229 a
14	GONZALEZ MURILLO JACINTO	ACOMETIDA ELÉCTRICA	- 571,23	607,23	36 1 POSTE	21	228
	FERNANDEZ ZAMORA PASTORA MARIA						

NÚM. PARCELA S/PROY.	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M ²			NÚM. POLIG.	NÚM. PARCELA
			E.S.A. E.S.V.	O.T.	Expropiación		
15	GONZALEZ MURILLO JACINTO	ACOMETIDA ELÉCTRICA	- 285,49	285,49	-	21	227
16	LOZANO DE LA HERA PASTORA	ACOMETIDA ELÉCTRICA	- 356,87	356,87	-	21	226
17	CAMPOS DURAN PURIFICACION	ACOMETIDA ELÉCTRICA	- 359,83	359,83	-	21	225
18	MOREJON MOREJON JOSE	ACOMETIDA ELÉCTRICA	- 680,15	680,15	-	21	223
19	AGRIZAMA SL	ACOMETIDA ELÉCTRICA	- 976,51	1.012,51	36 1 POSTE	21	222 1a
20	SOLIS SAEZ TEJEDA ANTONIO	ACOMETIDA ELÉCTRICA	- 469,16	469,16	-	21	221
21	HEREDEROS DE, ZAMORA DE LA HERA MANUEL	ACOMETIDA ELÉCTRICA	- 339,63	339,63	-	21	220
22	HEREDEROS DE, ZAMORA DE LA HERA MANUEL	ACOMETIDA ELÉCTRICA	- 557,6	593,6	36 1 POSTE	21	219
23	RAMOS GONZALEZ RAMON	ACOMETIDA ELÉCTRICA	- 3.377,06	3.449,06	72 2 POSTES	21	218
24	Desconocido	ACOMETIDA ELÉCTRICA	- 91,75	91,75	-	21	9016
25	DAZA DIAZ FRANCISCO	ACOMETIDA ELÉCTRICA	- 597,41	597,41	-	21	217
26	DURAN GARCIA JOSE	ACOMETIDA ELÉCTRICA	- 883,25	883,25	-	21	216
		EDAR Y COLECTORES	797,17 -	1.260,72	8232,12 EDAR 3 POZOS		
27	Desconocido	LÍNEA TELEFONICA	12,26 -	-	1,39	21	9015
32	NARANJO LOPEZ FRANCISCO	COLECTORES, CAMINO DE SERVICIO, AGUA POTABLE	-	152,69	154,00 C. SERVICIO	21	211
33	GARCIA NARANJO MANUEL	COLECTORES, CAMINO DE SERVICIO, AGUA POTABLE	-	447,99	430,20 C. SERVICIO	21	210
34	DAZA DURAN MERCEDES	COLECTORES, CAMINO DE SERVICIO, AGUA POTABLE	-	635,67	647,81 C. SERVICIO	21	194
35	Desconocido	COLECTORES, CAMINO DE SERVICIO, AGUA POTABLE	-	33,08	41,42 C. SERVICIO	21	9018
36	DAZA DURAN MERCEDES	COLECTORES, CAMINO DE SERVICIO, AGUA POTABLE	-	1.183,30	1056,66 C. SERVICIO	21	193
37	HERA LEON JOSE	COLECTORES, CAMINO DE SERVICIO, AGUA POTABLE EBAR	1.026,97 -	3.910,35	1452,75 C. SERVICIO EBAR 8 POZOS	21	192a
38	Desconocido	CAMINO DE SERVICIO, AGUA POTABLE	-	236,02	245,01 C. SERVICIO	21	9022
39	SOLIS FERNANDEZ FRANCISCO	CAMINO DE SERVICIO, AGUA POTABLE	-	22,62	7,53 C. SERVICIO	21	180
40	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA	CAMINO DE SERVICIO, AGUA POTABLE	-	577,79	582,55 C. SERVICIO	21	181b
41	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA	CAMINO DE SERVICIO, AGUA POTABLE	-	217,53	214,12 C. SERVICIO	21	181a
42	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	COLECTORES	1.723,74 -	4.070,73	202,31 2 ALIVIADEROS 1 ARQUETA 13 POZOS	20	9001
43	GARCIA HERA JOSE	COLECTORES	138,64 -	235,87	27,00 1 ARQUETA	20	148
44	DURAN DURAN ASUNCION	COLECTORES	254,83 -	631,89	14,07 2 POZOS	21	191 1A
45	ZAMORA DE LA HERA MANUEL (HEREDEROS DE)	COLECTORES	97,36 -	240,33	7,03 1 POZO	21	190
46	ZAMORA HERA JOSE	COLECTORES	925,11 -	1.722,37	78,36 1 ALIVIADERO 7 POZOS	21	189

E.S.V./E.S.A: Expropiación servidumbre vuelo/acueducto
O.T.: Ocupación temporal.

Sevilla, 9 de febrero de 2010.

AYUNTAMIENTOS

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 9 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Marbella, de bases para la selección de Técnicos de Administración General (BOJA núm. 11, de 19.1.2010).

Observados errores materiales de transcripción en el temario de las plazas de TAG, convocadas en el BOJA núm. 11, de fecha 19.1.2010, respecto a los temas 41 del turno de promoción interna y 62 del turno libre, el tenor de los mismos, debe ser el siguiente:

Tema 41 (turno de promoción interna del Anexo I). La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, que regula el Texto Refundido de la Ley de Suelo. Régimen y contenido del Derecho de Propiedad del Suelo. El régimen del suelo: situaciones y criterios de utilización. Las actuaciones de transformación urbanística.

Tema 62 (turno libre del Anexo I). El procedimiento administrativo: especial referencia al procedimiento general y abreviado sobre responsabilidad patrimonial de la Administración Local.

Marbella, 29 de marzo de 2010.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 26 de marzo de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Resolución de procedimiento sancionador por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones asimismo relacionadas en el Anexo, dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando el sobreseimiento de los expedientes, así como el archivo de los procedimientos sancionadores, en aplicación del artículo 82.1 de la misma.

A N E X O

Expte.: 585/2009.
Fecha Resolución: 10.2.2010.
Interesado (NI) y municipio últ. domicilio: Dream Car Rentals, S.L. (B92750157), Marbella (Málaga).

Sevilla, 26 de marzo de 2009.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de propuestas de resolución de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de extracto de los acuerdos relacionados en Anexo, dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro de la Propuesta de Resolución y del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, en C/ Virgen de las Aguas Santas, 2, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a las citadas Propuestas de Resolución, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuya propuesta de resolución se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año un desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concorra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

A N E X O

Expte.: 310/2009.
Fecha Acuerdo: 11.1.2010.
Interesado (NI) y municipio últ. domicilio: José María Moraleda González (26436124Q), Huelva.
Art. L. 21/2007, infracción: 78.a).
Sanción: 100,00€.

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.d) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 26 de marzo de 2010.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 12 de abril de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las Resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la

Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones asimismo relacionadas en el Anexo, dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción impuesta.

En relación a dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán presentar en la Consejería de Obras Públicas y Vivienda o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Las personas interesadas que no hayan abonado la sanción impuesta en la cuantía que se indica en el Anexo, pueden hacerlo desde el día siguiente a la presente notificación en la cuenta 0230000011 de la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18. No obstante, una vez transcurrido el plazo de un mes indicado para la interposición de recurso, y a salvo de suspensión de la ejecución de la resolución sancionadora, la sanción impuesta deberá abonarse dentro de los quince días siguientes, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos intereses legalmente previstos.

A N E X O

Expte.	Fecha Resolución	Interesado (NI) y municipio últ. domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
591/2009	22/02/2010	MARIA DOLORES ROJO BARDALLO (29473045), ISLA CRISTINA (HUELVA)	78.a (1)	100 €
652/2009	19/02/2010	WIOLETTA S ZIEMAK (X5683542N), ISLA CRISTINA (HUELVA)	78.a (1)	100 €
669/2009	19/02/2010	MARIA DE LA CINTA RODRIGUEZ MORALES (29481883), ISLA CRISTINA (HUELVA)	78.a (1)	100 €

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con el artículo 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 12 de abril de 2010.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 25 de enero de 2010, del IES Puerto de la Torre, de extravío de título de FP 1.º Grado. (PP. 240/2010).

IES Puerto de la Torre.

Se hace público el extravío del título de FP 1.º Grado, rama Administrativo y Comercial de Auxiliar de Administración y Gestión (Módulo Nivel II), de doña Ana Belén Jacome López, expedido el 14 de junio de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga, en el plazo de 30 días.

Málaga, 25 de enero de 2010.- El Director, Juan A. Sancho Frías.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2010, del IES Ysbillia, de extravío de título de BUP. (PP. 745/2010).

IES Ysbillia.

Se hace público el extravío del Título BUP, de doña Christina de Amor Monastero de las Heras, expedido el 11 de marzo de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 17 de marzo de 2010.- El Director, Francisco Antonio Buzón Fernández.

ANUNCIO de 5 de abril de 2010, del IES Antonio Machado, de extravío de título de BUP.

IES Antonio Machado.

Se hace público el extravío del Título BUP, de doña Sonya Cruz Gracia, expedido el 22 de octubre de 2002.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 5 de abril de 2010.- El Director, Ángel Sierra Rodríguez.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63